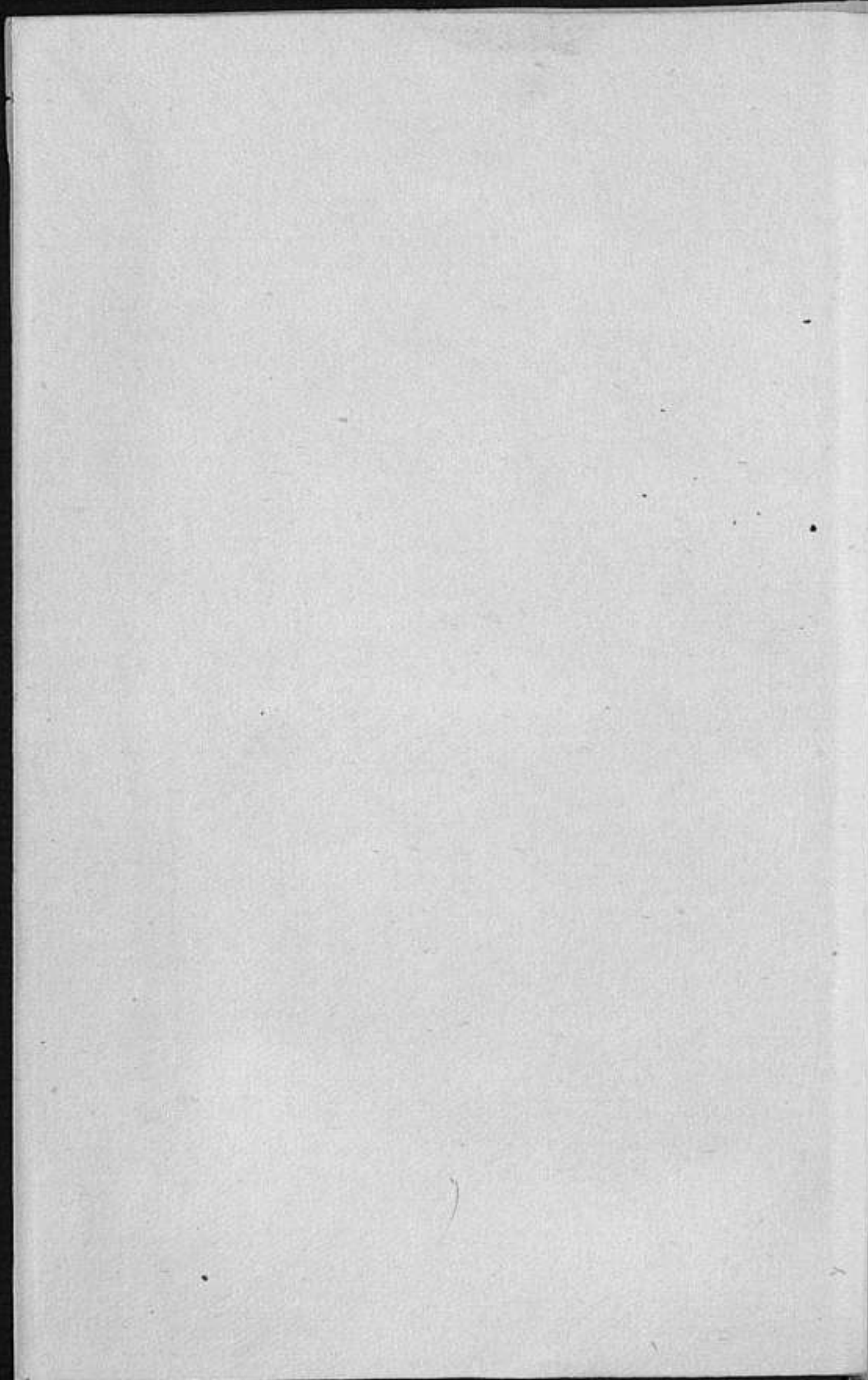


GOMA
DE CUBA
1814

8206

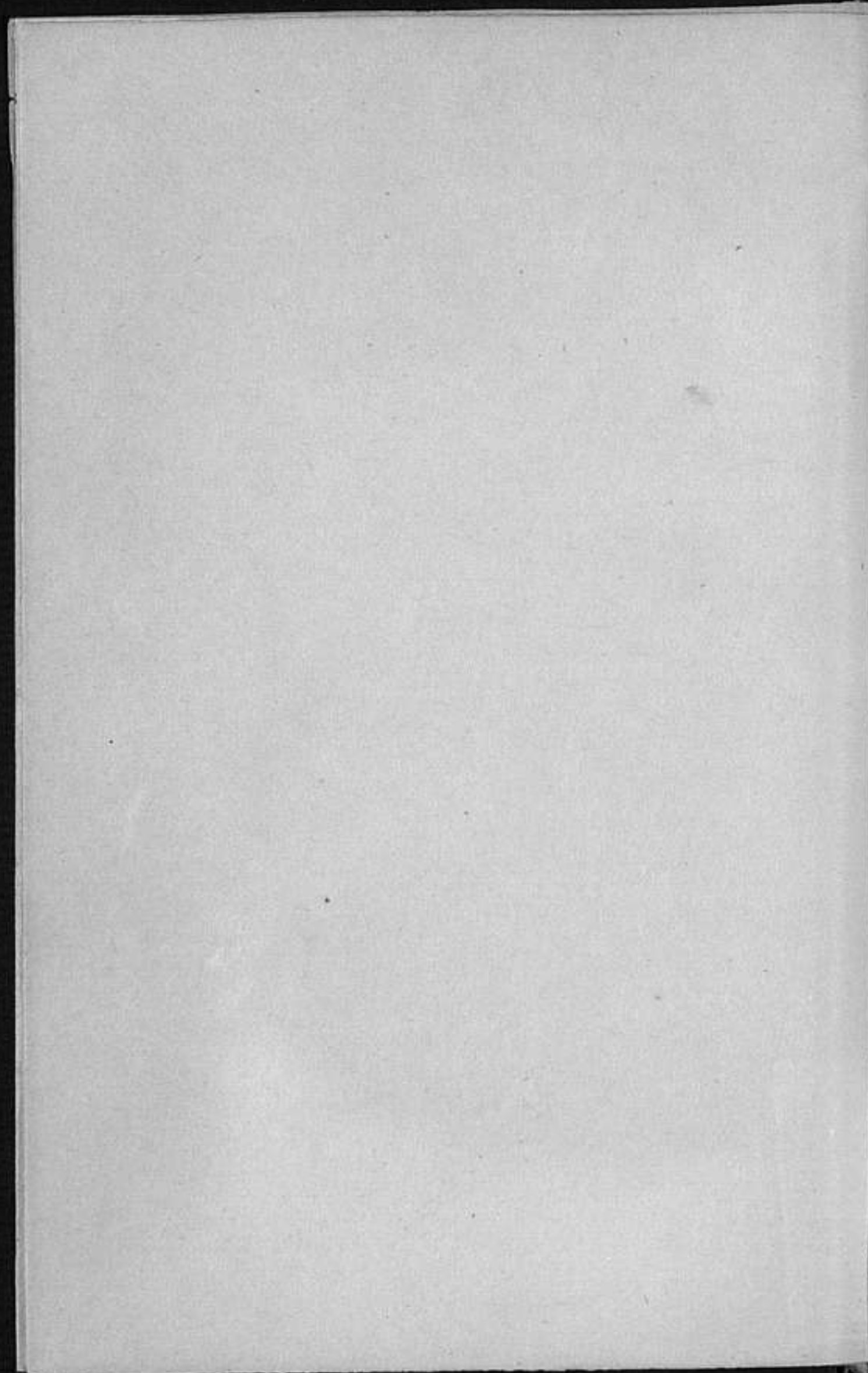






059(729.1)

Qui



-1814-

9



386



S U A R E Z

R. 6189

GUIA
DE FORAST
DE LA ISLA DE
Y

CALENDARIO MANUAL

PARA EL AÑO DE 1814.

Instituto de Cultura Hispánica
BIBLIOTECA
N.º 8206



HABANA:

OFICINA DE ARAZOZA Y SOLER,
Impresores del gobierno y de la s. P.



FOR THE YEAR 1871

OF THE

JANUARY 1871

OF THE



THE

LIBRARY OF THE

CONGRESS OF THE UNITED STATES

ITINERARIO

de la ciudad de la Habana à las de Cuba y Trinidad, y à las demas poblaciones del interior de la isla (1).

ADVERTENCIAS.

Es muy difícil expresar los rios y arroyos que se atraviesan en el camino, y así sólo notarémos los mas principales, colocándolos entre las haciendas por donde corren; debiendo advertirse que en ninguno hay puente, sino en los dos que se hallan à la entrada y salida de Puerto del Príncipe. Como el curso de estos rios es de N. á S. ò al contrario y la isla es angosta, con la facilidad que crecen, menguan.

Como las poblaciones son tan escasas, precisa hacer noche en los potreros, hatos, ó corrales, y á este fin se proporcionan las jornadas, de suerte que no haya necesidad de dormir á la inclemencia.

Para inteligencia de lo que son estas haciendas y comprender la calidad del camino, se ha creído oportuna la siguiente explicacion.

(1) *Ha sido formado por un individuo de conocida ilustracion, y que es uno de los que poseen mas conocimientos prácticos de esta isla, adquiridos por una constante observacion en la mejor oportunidad. El redactor ha apreciado debidamente este itinerario, utilísimo no solo á los forasteros, sino tambien á los naturales.*

Corral. Hacienda destinada á la cria de puercos en que tambien hay algun ganado vacuno : compónese de una legua de radio. Es sabido que por desgracia, se adoptò en esta isla para la reparticion y medidas de las haciendas, la figura circular.

Hato. Hacienda que consta de dos leguas de radio destinada á la cria de ganado vacuno, cerda y caballar, que suelen disfrutar su terreno entre uno, dos, ò mas propietarios. Suelen gobernarse estas fincas por arrendatarios que pagan al dueño, que no sòlo es del terreno sino de los ganados, cierto cánon, aunque otros manejan la hacienda con el convenio de partir con el propietario la mitad de las crias del año, debiendo unos y otros á la conclusion del arrendamiento dexar igual número de cabezas á las que recibieron. En estas haciendas se tienen tambien potreros y conucos, que es un cercado baxo el cual tienen la sementera de los frutos, que han de servir para alimentar los que viven en ellas.

Potrero. Hacienda de campo cercada y destinada para engordar el ganado vacuno y caballar, situadas á las inmediaciones de las poblaciones.

Sabana. El terreno llano, desmontado y limpio donde pastan los ganados. Está cubierto de yerba á manera de los prados que hay en la Montaña, Asturias y Viscaya, y regularmente forma parte del terreno de que se componen los hatos. Por ellas se caminan aun en tiempo de llubias con comodidad, y sòlo se sufre la pension de carecer de sombra.



Explicacion de las abreviaturas que se usan en este itinerario.

<i>C.</i> . . . Ciudad.	<i>R.</i> . . . Rio.
<i>Cor.</i> . . . Corral.	<i>S.</i> . . . Sitio.
<i>H.</i> . . . Hato.	<i>T.</i> . . . Taberna.
<i>L.</i> . . . Lugar.	<i>V.</i> . . . Villa.
<i>P.</i> . . . Partido.	<i>Veg.</i> . . . Vegas.
<i>Par.</i> . . . Parroquia	<i>I.</i> . . . Iglesia.
<i>Pot.</i> . . . Potrero.	<i>Ing.</i> . . . Ingenio.

De la ciudad de la Habana à Cuba.

	<i>Leguas</i>
De la Habana à	
Luyandò. <i>R</i> - - - - -	1
San Miguel. <i>P. Parr</i> - - -	1
Puente de las Vegas. <i>T.</i> -	1
Sta. Maria del Rosario. <i>C.</i> (1)	1
San José. <i>T</i> - - - - -	1
Sabanilla. <i>Pot</i> - - - - -	1

(1) Santa María del Rosario, ciudad fundada sobre las ruinas del ingenio demolido nombrado Quiebrahacha. Antes del soberano decreto de abolicion de señorios, lo era de los señores condes de Casa-Bayona, justicia mayor de esta ciudad y su jurisdiccion. Su poblacion se gradúa de cien vecinos. Tiene una iglesia parroquial, la mejor que se conoce en los campos de esta isla, enriquecida con preciosos ornamentos y alhajas, debidos á la piedad generosa de dichos señores condes. Tiene un cuartel de infantería y otro de caballería, donde se alojan los tenientes, sargentos y cabos veteranos, y custodia el armamento.

	<u>Leguas</u>
Tapaste. <i>P. Parr</i>	1
Tapastillo. <i>T.</i>	1
Jaruco. <i>C.</i>	2
Baynoa. <i>Pot. T.</i>	2
Aguacate. <i>Parr.</i>	3
Seyba-mocha. <i>L. Parr.</i> (2).	2
San Juan. <i>R.</i>	3
Canimar. <i>R.</i>	4
Sumidero. <i>S.</i>	3
Potrero del Rey. <i>S.</i>	1 $\frac{1}{2}$
Conteo. <i>Cor.</i>	1
Cimarrones. <i>Cor</i>	1 $\frac{1}{2}$
Cañongo. <i>H.</i>	2
Caymito. <i>Cor.</i>	1 $\frac{1}{2}$
Lagunas. <i>Cor</i>	1 $\frac{1}{2}$
Artemisal. <i>H.</i>	1
Guamútas. <i>P. Parr.</i>	2
Zarzal. <i>H.</i>	1
San Blas. <i>H.</i>	2
Motembo. <i>H.</i>	1
Santo Cristo. <i>H.</i>	2
Ceja de Pablo. <i>Parr.</i>	1 $\frac{1}{2}$
Sabana-grande. <i>H.</i>	2
Alvarez. <i>P. Parr.</i>	3
Mordazo. <i>H.</i>	3
Bermuda. <i>H.</i>	1 $\frac{1}{2}$
San Márcos. <i>H.</i>	4
Nombre de Dios. <i>S.</i>	4
Puerta de golpe. <i>S.</i>	2 $\frac{1}{2}$
Santa Clara. <i>V.</i> (3)	3

(2) Si se quiere entrar en la ciudad de Matanzas, en llegando al molino (casa de recreo de la señora marquesa de Prado-ameno) se toma el camino de la izquierda, dista una legua.

(3) La villa de santa Clara situada en un

	<i>Leguas</i>
Escambrai. T.	3
Suazo. S.	3
Guaracabuya. S.	3
Hernando. H.	1
Nazareno. H.	2
Pozas. H.	4
Quemado. H. (4)	1
Macaguabo. S.	3
Yayabo. S.	2
Santo-Espiritu. V. (5)	1

91 ÷

terreno pedregoso, es poblacion de 600 vecinos. Tiene parroquia, su ayuda, hospicio de religiosos franciscanos, una buena hermita del Cármen, y otras dos de bastante extension y aseó. La plaza mayor es muy capaz y en ella se ven buenas casas. Tiene un mercado bien provisto, hay bastante comercio de ganados, y sus vecinos se han dedicado al cultivo del trigo, que sólo en años de escasez necesitan harina de fuera. El color del pan es algo moreno, pero agradable al gusto. Se contarán como cien muchachos empleados en vender garbanzos, carbon y maloja.

(4) Del Quemado se sale á una sabana en la que se halla un camino á la izquierda, que conduce al ingenio de santa Lucia distante un cuarto de legua, donde hay buena casa y pasto para las bestias.

(5) La villa de Santo-Espiritu tendrá 15 vecinos. Se halla situada á la orilla del rio Yarabo. Tiene buen caserio, parroquia, ayuda que lo es santa Ana, convento de franciscanos, hospicio de dominicos, donde hay es

	<u>Leguas</u>
Luis Gutierrez. S.	1
Quemadito. S.	4
Quemado-grande. H.	5
Limonos. S.	1
Guayacanes. H.	3
Jicotea. S. (6).	3
Ciego de Abila. P. Parr.	3
Balboa. S. (7).	1
Artemisas. H.	2
San Nicolas. H.	4
Cumanayagua. H.	1
Soledad. H.	3
Güiros. H.	2
Flautillas S.	1
Piedras. S.	1
San Gerónimo. P. (8).	2

cuela de primeras letras gratuita, establecida por la diputacion que la Sociedad patriótica de esta ciudad, tiene en aquella villa. En el convento de padres franciscanos hay clases de estudios mayores.

(6) El camino de Jicotea al Ciego de Avila, es quizas en tiempo de muchas lluvias el mas intransitable de la isla. Para evitar el mal paso conocido por los Derramaderos, que tendrá media legua, se hace preciso tomar práctico que conozca el desecho, que va à salir al arroyo de los Negros.

(7) Saliendo de Balboa á la primera legua se pasa el arroyo llamado de Guayabo. Este es el término de la jurisdiccion episcopal de la Habana y en donde comienza la jurisdiccion de Puerto del Príncipe y la metropolitana de Cuba.

(8) Para desechar en tiempos de lluvias los mallisimos atascaderos, que se encuen-

	<u>Leguas</u>
Yeguas. <i>H.</i>	5
Porcayo. <i>H.</i>	1
Corralillo. <i>Ing</i>	3
Puerto del Príncipe. <i>V.</i> [9]-	3
	<hr/>
	140 ÷

tran en los montes de Muñoz, las Yeguas y Tinima, que serán 6 leguas de mal camino, tomando práctico en san Gerónimo se va á

San Bartolomé. *H.*

Cercado de Caballero. *H.*

Cañao. *S.*

Príncipe.

A excepcion de 3 leguas de monte, el resto del camino es de sabana buena en todo tiempo.

[9] La villa de Puerto del Príncipe, está situada entre dos rios de pobre caudal en tiempo de seca. El nombrado Paso-real á la parte oriental y el de Tinima á la occidental. Ambos tienen dos puentes de piedra quizas los mejores que se conocen en la isla. El de Tinima construido por el señor don Martín de Aróstegui, y el otro llamado de la Caridad por ser el paso, que conduce á un hermoso barrio de este nombre, por el señor don Juan Gemmir y Leonart siendo teniente de gobernador de esta villa, la cual se compondrá de 3g vecinos. Tiene la iglesia parroquial mayor, auxiliar de nuestra señora de la Soledad, otra de santa Ana, otra del santo Cristo: un convento de religiosos observantes fundado el año de 1599. Otro de padres mercedarios fundado en el de 1691, en el que se conserba un rico y

	<i>Leguas</i>
Monte del horno. <i>Ing.</i>	2
Manaja. <i>S.</i>	3
Cavera <i>S.</i>	3
Imia, <i>H.</i>	1.1.
Sevilla. <i>H.</i>	6
Palo quemado. <i>H.</i>	5

hermoso sepulcro que sale en la procesion del viérnes santo. Un hospicio y hospital de san Juan de Dios en el de 1728; hospital de san Lázaro en el de 1747, y otro de mugeres establecido por doña Ciriaca de Varona en el año de 1730. Una casa de obrapia fundada en 1794 por don Lorenzo Miranda, capitán de granaderos del batallon de milicias disciplinadas de esta villa, con 40g pesos de principal con objeto á niñas pobres huérfanas, las que empezáron á recogerse en 1796. En el convento de san Francisco hay clase de latinidad, filosofia y teología, y las mismas se dan en el convento de padres mercedarios. Tiene un teniente de gobernador político y militar. Un intendente de provincia, una diputacion consular, y otra de la Sociedad patriótica de la Habana, que tienen sus juntas con conocida utilidad de aquella jurisdiccion. Esta villa es hoy la residencia del tribunal superior de justicia. Tiene un batallon de milicias disciplinadas de infanteria, una compañía de pardos y otra de morenos, una compañía de caballeria y otras mas de urbanos, en las que se cuenta una de artilleros. Esta fuè la antigua provincia del Camagüey, cuya principal poblacion estuvo situada en lo que hoy llaman Caunao. Es sin duda la mas abundante de ganados de toda la isla, y sus haciendas asi

	<i>Leguas</i>
Guaymaro. <i>P. Parr.</i> - - - -	4
Jobabo. <i>R. S.</i> [10] - - - -	3
Las minas. <i>H.</i> - - - -	2 $\frac{1}{2}$
Rompe. <i>H.</i> - - - -	2 $\frac{1}{2}$
Ranchuelo. <i>H.</i> - - - -	4
Tunas. <i>H. Parr.</i> - - - -	2
Ochoa. <i>H.</i> - - - -	2
Arenas <i>H.</i> - - - -	2
Corcobadas <i>H.</i> - - - -	3
Salado <i>R.</i> - - - -	1
Cauto. <i>R.</i> - - - -	3
San Diego. <i>H.</i> - - - -	3
Mangas. <i>H.</i> - - - -	2
Bayamo. <i>V.</i> - - - -	2
	<hr/>
	194
Puebla. <i>H.</i> - - - -	2
Cautillo. <i>R.</i> - - - -	1
Arroyo hondo <i>H.</i> - - - -	3
Jiguaní. <i>L.</i> - - - -	1

mismo las mas bien asistidas y gobernadas. Ninguna otra poblacion de la isla podrá disputar mas antigua nobleza, ni la han conservado con tanto lustre. Tuvo la satisfaccion esta villa de ver consagrar en ella à su dignísimo actual prelado el ilustrísimo señor arzobispo don Joaquin de Ozes y Alzúa. Su jurisdiccion es bañada por las mares del N. y S. de esta isla. En la primera costa tiene à 19 leguas la hermosa bahía de Nuevitas y à las 14 los surgideros de la Guanaja y el Jagüey, y el puerto de santa Cruz à 20 leguas en la costa del S. y à 14 el estero de Vertientes.

[10] Este rio divide la jurisdiccion de Puerto del Príncipe y Bayamo.

	<u>Leguas</u>
Piedras <i>H.</i>	2
Bayre <i>R. S.</i>	3
Contramaestre. <i>R.</i>	2
Fray Juan. <i>H.</i>	2
Pasos. <i>H.</i>	1
Juan Varon. <i>H.</i>	3
Cauto Garzon. <i>H.</i>	4
El Hatillo. <i>H.</i>	2
Yarayabo de Duanes.	1
Yarayabo de arriba <i>R.</i>	2
El puerto.	2
Cuba. <i>C.</i>	3

228

De la Habana á la ciudad de Trinidad. [11]

	<u>Leguas</u>
De la Habana á	
Luyanó. <i>R.</i>	1
San Francisco de Paula. <i>I.</i>	1 $\frac{1}{2}$

[11] La ciudad de Trinidad situada á la costa del S. en la isla á los 21° y 44' de lat. y 73° 48' de long. O. de Cádiz, tiene á una legua el puerto de Casilda, y á igual distancia la boca del rio Guaurabo, que forma una pequeña ensenada con fondo para cualquiera navío de guerra. Sólo está resguardada de los vientos del primer cuadrante, y muy expuestos los buques á los demás vientos recios, singularmente á los del S. E. La ciudad está situada á la falda de una colina descubierta á la vista desde el mar, que forma la figura de un anfiteatro. Sus ayres

Leguas

Jiaraco. <i>Pot.</i>	- - - - -	1	1
Camoa. <i>Pot.</i>	- - - - -	3	
San José de las lajas. <i>L.</i>	- - - - -	1	
Candelas. <i>S.</i>	- - - - -	3	
Güines. <i>Pueb.</i>	- - - - -	1	
Cangre. <i>Ing.</i>	- - - - -	2	
Pipian. <i>Pueb. I.</i>	- - - - -	3	
La Jagua. <i>S.</i>	- - - - -	3	
El Mamey. <i>S.</i>	- - - - -		1
Aguila. <i>H.</i>	- - - - -	1	1
La Lima. <i>H.</i>	- - - - -	2	
Bermeja. <i>H.</i>	- - - - -	1	
Alacranes. <i>S.</i>	- - - - -	2	
Lucía. <i>H.</i>	- - - - -	3	
Manuel Alvarez. <i>H.</i>	- - - - -	1	1
Piedras. <i>H.</i>	- - - - -	1	1
Nuevas. <i>H.</i>	- - - - -	3	
Claudio. <i>H.</i>	- - - - -	3	
Batalla. <i>H.</i>	- - - - -	1	1
Bijurey. <i>H.</i>	- - - - -	1	1
Jagüey grande. <i>H.</i>	- - - - -	2	
Quemado grande. <i>H.</i>	- - - - -	2	

son tan puros, como saludables sus aguas particularmente las del rio Caballero. Su poblacion será de 800 vecinos gobernados por un teniente de gobernador político y militar de la jurisdiccion de las cuatro villas de la que es capital. Tiene una parroquia, convento de padres observantes: una hermosa hermita de nuestra señora de la Popa, otra de Jesus Nazareno, otra de santa Ana, y una iglesia de san Francisco de Paula. Asimismo un hospital para hombres. Las mugeres son por lo regular de buen parecer y las mas civilizadas de los demas pueblos subalternos de la isla.

	<u>Leguas</u>
Caymito. <i>H.</i>	4
Jagüey chico. <i>H.</i>	1
Cáscaras. <i>H.</i>	2
Maleza. <i>H.</i>	1
Venero. <i>H.</i>	1
Jabacoa. <i>S.</i>	3
Limonés. <i>S.</i>	5
Caunao. <i>S.</i>	5
San Anton. <i>S.</i>	3
Arimao. <i>Veg.</i>	1
Matagüa. <i>S.</i>	1
Gavilan. <i>H.</i>	2
Gavilancito. <i>H.</i>	1
San Juan <i>H.</i>	3
Muñoz. <i>S.</i>	4
Rio-hondo <i>Veg.</i>	1
Cabagan. <i>Veg.</i>	2
Guanayara. <i>Veg.</i>	2
Rio de cañas. <i>S.</i>	1
Trinidad. <i>C.</i>	1
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 89 ÷

*De la ciudad de Trinidad á la villa
de Puerto-Príncipe.*

	<u>Leguas</u>
De Trinidad á	
Maslo. <i>S.</i>	1
Manatí. <i>R. Veg.</i>	3
San Pedro <i>H.</i>	1
Iguanojo. <i>H.</i>	2
Ciego Gallego <i>S.</i>	1
Tayabacoa. <i>H. Ing.</i>	2
Ciego Banao. <i>S.</i>	1
Juan Rodriguez. <i>H.</i>	1
Sabana de la mar. <i>H.</i>	1

El Ciego. <i>H.</i>	1
Rio de la Zarza. <i>Veg.</i>	1
Sabanas nuevas. <i>H.</i>	1
Cayo de toro. <i>S.</i>	2
Caymiabo. <i>H.</i>	1
Santa Gertrùdis. <i>H.</i>	2
Cieguito de la Virgen. <i>Veg.</i>	2
Limonas. <i>S.</i>	3
Guayacanes. <i>H.</i>	3
Jicotea. <i>S.</i>	3
Ciego de Avila. <i>P. Parr.</i>	3
Balboa. <i>S.</i>	1
Artemisas <i>H.</i>	2
San Nicolas. <i>H.</i>	4
Cumanayagua. <i>H.</i>	1
Soledad. <i>H.</i>	3
Güiros. <i>H.</i>	2
Flautillas. <i>S.</i>	1
San Gerònimo. <i>P.</i>	3
Yeguas. <i>H.</i>	5
Corralillo. <i>Ing</i>	4
Puerto del Príncipe. <i>V.</i>	3

*De la ciudad de Trinidad á la villa
de Santo-Espiritu.*

De Trinidad á	
El Puerto. <i>Ing</i>	1
Sabanilla <i>Ing.</i>	1
Buenavista. <i>Ing</i>	1
Agabama. <i>R. Veg.</i>	1
Caracusey. <i>R. Veg. I.</i>	1
Palmarejo. <i>Parr. S.</i>	3
Rio-hondo. <i>H.</i>	1

	<i>Leguas</i>
Cũira. <i>H.</i>	1
La Rosa. <i>H.</i>	2
Los limpios. <i>Ing.</i>	1
Guanabo. <i>I. H.</i>	1
Manaca. <i>H.</i>	2
Las minas. <i>S.</i>	1
Santo-Espiritu. <i>V.</i>	1
	<hr/> 18

De Trinidad á santa Clara.

	<i>Leguas</i>
De Trinidad á	
Magua. <i>Ing.</i>	3
Quemado Angulo. <i>H.</i>	4
Güinia. <i>S.</i>	3
Mabugina. <i>S.</i>	3
Manicaragua. <i>S.</i>	3
Buena Vista. <i>S.</i>	1
María Rodríguez. <i>H.</i>	1
Escambray. <i>S.</i>	4
Santa Clara. <i>V.</i>	9
	<hr/> 25

De Trinidad á la villa de san Juan de los Remedios.

	<i>Leguas</i>
De Trinidad á	
Magua. <i>Ing.</i>	3
Quemado Angulo. <i>H.</i>	4
Güinia. <i>S.</i>	3
Mabugina. <i>Veg.</i>	2
Platanico. <i>S.</i>	1

	<u>Leguas</u>
Seiba. <i>H.</i>	2
Caguazal. <i>H.</i>	1
Baez. <i>H.</i>	2
Guaracabuya. <i>S.</i>	1 $\frac{1}{2}$
Ciego Ransoli. <i>Parr. S.</i>	2
San Andres. <i>Cor.</i>	2
Guadalupe. <i>Cor.</i>	2
La Baxada. <i>Cor.</i>	1
San Juan de los Remedios. <i>V.</i>	2
	<hr/> 29

*De la villa de santa Clara á la de
san Juan de los Remedios.*

	<u>Leguas</u>
De santa Clara á	
Ciego Romero. <i>S.</i>	5
Los Mestres. <i>Veg</i>	4
Taguayabon. <i>S.</i>	1
Cayayue. <i>S.</i>	1 $\frac{1}{2}$
San Juan de los Remedios. <i>V.</i>	1 $\frac{1}{2}$
	<hr/> 13

*De la villa de san Juan de los Re-
medios á la de Santo-Espiritu.*

	<u>Leguas</u>
De S. Juan de los Remedios á	
Bartolomé. <i>Cor.</i>	2
Manaca. <i>Cor.</i>	4
San Felipe. <i>Cor.</i>	1
Corojo. <i>Cor.</i>	2
Calabazas. <i>Cor.</i>	3
Cabaiguan. <i>S.</i>	3
	<hr/> 2

	<u>Leguas</u>
Los Guayos. S.	1
Tiunuch. R.	2
Santo-Espiritu. V.	2
	<hr/> 20

*De la ciudad de Matanzas á la de
Trinidad.*

	<u>Leguas</u>
De Matanzas á	4
Canimar. R.	3
Sumidero. S.	3
Cuabalejo. S.	2
Rio nuevo. H.	2
Bemba. H.	1
Soledad. H.	5
Roque. H.	2
Caobillas. H.	1
San Rafael. S.	1
Guayabar largo. H.	1
Benerito. H.	1
Guareyba. H.	1
Calimete. H.	2
Amarillas. H.	1
Jagüey chico. H.	2
Aguada de pasajeros. H.	2
Guano. S.	3
Yaguarãmas. P. Parr.	1
Veguitas. S.	1
Algodones. S.	2
Guabinas. H.	3
Juragua. H.	2
Jagua. Castillo.	2
Auras. Veg.	1
Roble. S.	2
Gayilan. H.	2

	<i>Leguas</i>
San Juan. <i>H.</i>	3
Muñoz. <i>S.</i>	4
Rio hondo. <i>Veg.</i>	1
Cabagan. <i>Veg.</i>	2
Guanayara. <i>Veg.</i>	1
Rio de cañas. <i>S.</i>	1
Trinidad. <i>C.</i>	1
	<hr/> 65 $\frac{1}{2}$

NOTA.

La ciudad de Jaruco, situada à tres leguas de la boca del rio de este nombre, en la costa de N á 8 leguas del puerto de la Habana, está dividida en la parte alta que cuenta 100 casas, y en la baxa á la orilla del citado rio en que se hallan 31. La loma que separa estos dos barrios es muy elevada, larga y de penosa subida, á pesar del constante cuidado de sus vecinos en escarparla y peinarla para hacerla practicable. Tiene en el barrio alto, una iglesia parroquial dedicada á san Juan Bautista patrono de la ciudad, de capacidad suficiente para aquel vecindario y el que concurre de la jurisdiccion, que solo cuenta una legua de radio, por haber sido ántes de su fundacion corral destinado à la cria de puercos.

(11)

San Juan, P.R.
Junio 25 de 1900
Señor
Don Juan Ponce
Calle de la Cruz
San Juan, P.R.

Querido Sr. Juan:
Reciba usted un cordial saludo de mi parte.
Voy a escribirle algunas líneas para decirle que
me ha dado mucho gusto recibir su carta del día
de ayer y saber que usted sigue interesado en
la obra que estoy haciendo.

La idea de hacer un libro de historia de San Juan
me ha dado mucho gusto y me ha dado mucho
trabajo. He estado buscando y leyendo mucho
sobre la historia de esta ciudad y he encontrado
muchas cosas interesantes. Me gustaría mucho
que usted me ayudara a encontrar algunos datos
que me faltan. Si usted tiene alguna información
sobre la historia de San Juan, por favor envíeme
un correo o venga a verme a mi oficina. Me
gustaría mucho hablar con usted y escuchar
sus ideas y opiniones. Estoy seguro de que
usted me ayudará mucho. Gracias por su
interés y apoyo. Espero que pronto pueda
terminar el libro y publicarlo. Un cordial
saludo de mi parte. Su amigo,
Don Juan Ponce

CRONOLOGIA

*de los reyes, que lo han sido de
ámbas Españas, y años en que
han fallecido.*

S	E hizo el descubrimiento de esta parte del mundo el año de 1492, reynando la señora doña Isabel y el señor don Fernando V, los católicos, cuyo gobierno subsistió hasta el año de.	1516
Da.	Juana.	1555
D.	Felipe I.	1506
D.	Cárlos v de Alemania, y I de España.	1558
D.	Felipe II.	1598
D.	Felipe III.	1621
D.	Felipe IV.	1655
D.	Cárlos II.	1700
D.	Felipe v renunció el año de 1724 en	
D.	Luis I.	1724
D.	Felipe v volvió à ocupar el trono por muerte de Luis I en.	1746
D.	Fernando VI.	1759
D.	Cárlos III.	1788
D.	Cárlos IV abdicó el año de 1808 en	
D.	FERNANDO VII el adorado, que por consentimiento unánime de la nacion reyna.	

SERIE

de los señores gobernadores y capitanes generales que ha habido en la isla de Cuba, año de su venida y grados que tenían cuando dexaron de serlo.

D	Diego Velasquez, natural de Cuellar, conquistador y poblador de esta isla, nombrado por el almirante don Cristóbal Colon, año de 1511. Residió en ella hasta su muerte, que fuè en el de	1524
2	Pedro de Barba.	1528
3	Juan de Roxas.	1538
4	Hernando de Soto.	1539
5	Licenciado Juan de Avila.	1545
6	Licenciado Antonio Chavez.	1547
7	Doctor Gonzalo Perez Angulo.	1549
8	Diego de Majariegos.	1554
9	García Osorio	1564
10	Pedro Melendez de Avilez	1566
11	Gabriel de Montalbo.	1578
12	Capitan Francisco Carreño.	1578
13	Licenciado Gaspar de Toro.	1580
14	Gabriel de Luxan.	1584
15	Maestre de campo Juan de Texada.	1589 ^a
16	Juan Maldonado Barrio-nuevo	1596
17	D. Pedro Valdes, <i>principió la capitania general de la isla anexa al gobierno de la Habana.</i>	1601
18	D. Gaspar Ruiz de Pereda	1616
19	D. Sancho Alquiza.	1616
20	D. Francisco Venégas	1620
21	D. Damian Velazquez.	1625
22	D. Lorenzo Cabrera.	1626

23	D. Juan Bitrian Viamonte.	1630
24	D. Francisco Riaño Gamboa.	1634
25	D. Alvaro de Luna	1639
26	Maestre de campo don Diego Villalva.	1647
27	Maestre de campo don Francisco Gelder.	1650
28	Maestre de campo D. Juan Montaña.	1656
29	Maestre de campo don Juan de Salamanca.	1657
30	Maestre de campo don Rodrigo de Flores.	1665
31	Maestre de campo don Francisco Orejo Gaston	1666
32	Maestre de campo don Francisco Ledesma.	1676
33	Maestre de campo don José de Còrdova	1680
34	D. Diego de Viana.	1687
35	Maestre de campo don Severino Manzaneda.	1689
36	D. Diego de Còrdova	1695
37	Maestre de campo D. Pedro Benitez.	1704
38	Mariscal de campo D. Pedro Alvarez.	1706
39	D. Laureano de Torres.	1711
40	D. Luis Chacon.	1712
41	Mariscal de campo don Vicente de Raja	1716
42	Brigadier don Gregorio Guazo.	1718
43	Brigadier don Dionisio Martínez	1724
44	D. Diego de Peñalosa	1725
45	Mariscal de campo don Juan Fran- cisco Orcasitas.	1734
46	Mariscal de campo don Francisco Antonio Tineo.	1746
47	Mariscal de campo don Francisco Cagigal.	1747
48	Mariscal de campo D. Juan de Prado.	1761
49	Excelentísimo señor conde de Riela, grande de España de primera	

- clase y teniente general de los reales exércitos, por comision extraordinaria 1763
- 50 Mariscal de campo don Diego Manrique. 1765
- 51 Brigadier don Pascual Cisneros, interino dos veces como cabo subalterno. 1765
- 52 Excelentísimo señor baylio frey don Antonio Maria Bucarely. 1765
- 53 El mariscal de campo marques de la Torre 1771
- 54 Excelentísimo señor don Diego José Navarro 1777
- 55 Excelentísimo señor don Juan Manuel de Cagigal. 1781
- 56 Mariscal de campo don Luis Unzaga 1782
- 57 Excelentísimo señor conde de Galvez 1783
- 58 Mariscal de campo don Bernardo Troncoso, interino 1783
- 59 Brigadier don José Espeleta, interino. 1785
- 60 Brigadier don Domingo Cabello, interino 1789
- 61 Excelentísimo señor don Luis de las Casas y de Aragorri. 1790
- 62 Excelentísimo señor conde de Santa Clara 1797
- 63 Excelentísimo señor marques de Someruelos, *primer presidente de la real audiencia en esta isla.* 1799
- 64 Excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca, capitán general (*plantificador de la Constitucion de la monarquía*) primer gefe político superior, y comandante general de la marina de este apostadero, que actualmente gobierna. 1812

*Ilustrísimos señores obispos que ha
habido en esta isla de Cuba, y
años de su venida.*

D ON fray Juan de Ubite.	1523
2 Don fray Fernando de Mesa.	1538
3 Don fray Juan Flandes.	1533
4 Don fray Miguel Ramirez.	1539
5 Don fray Diego Sarmiento.	1540
6 Don Fernando Urango.	1556
7 Don Bernardo de Villalpando.	1559
8 Don Juan del Castillo.	1568
9 Don fray Antonio Díaz Salcedo.	1581
10 Don fray Bartolomé de la Plaza.	1567
11 Don fray Juan de la Cabeza.	1602
12 Don fray Alonso Enriquez de Al- mendariz	1610
13 Don fray Gregorio de Alarcon.	1624
14 Don Leonel de Cervantes.	1625
15 Don fray Gerónimo de Lara.	1629
16 Don Martin de Zelaya Ocariz.	1645
17 Don Nicolas de la Torre.	1652
18 Don Juan de Montiel.	1656
19 Don Pedro Reyna Maldonado.	1658
20 Don Juan de Santa María Saenz Meñozca y Murillo.	1663
21 D. fray Bernardo Alonso de los Rios.	1670
22 Don Gabriel Diaz Vara Calderon.	1674
23 Don Juan Garcia Palacios.	1680
24 Don fray Baltasar de Figueroa.	1683
25 Don Diego Evelino de Compostela.	1685
26 Don fray Gerónimo de Valdes.	1706
27 Don Francisco Izaguirre.	1730
28 Don fray Juan Lazo de la Vega.	1731
29 Don Pedro Agustin Morel de Santa- Cruz.	1753
30 Don Santiago José de Echavarría.	1769

*Dividióse esta isla en dos obispados
el año de 1788, que son los
siguientes.*

SANTIAGO DE CUBA.

- 1 Don Antonio Feliù y Centeno. . 1789
2 Don Joaquín Ozes de Alzúa. . . 1791

ARZOBISPADO.

- 1 Don Joaquín Ozes de Alzúa y Co-
paracio, primer dignísimo arzo-
bispo de Cuba, que actualmente
gobierna. 1804

HABANA.

- 1 Don Felipe José de Tres-Palacios. 1739
2 Don Juan José Díaz de Espada y
Landa, que actualmente gobierna. 1803

Señores comandantes generales de marina de este puerto, isla de Cuba y de las de barlovento é Indias occidentales : años en que tomaron el mando, y grados que tenían cuando fuéron relevados. []*

- C**EFE de escuadra D. Juan Antonio Colina, con todas las atribuciones de un comandante general de departamento. 1767
- 2 Excelentísimo señor don Juan Bautista Bonet, teniente general. . 1772
- 3 Brigadier don Juan José Salabarría, interino. 1781
- 4 Excmo. señor don José Solano, marques del Socorro, teniente general. 1782
- 5 Excmo. Sr. D. Francisco Marquez de los Camachos, teniente general. 1783
- 6 Gefe de escuadra don Francisco Xavier de Morales. 1785
- 7 Excmo. Sr. D. Juan de Araoz, capitán general honorario de departamento. 1788
- 8 Excelentísimo señor don Juan María Villavicencio, teniente general 1805
- 9 Gefe de escuadra don Juan de Herrera Dábila, interino. . . . 1809
- 10 Excelentísimo señor don Ignacio María de Alava, capitán general honorario de departamento. . . 1810
- 11 Excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca, teniente general, en union del gobierno y capitanía general de la isla de Cuba y dos Floridas, que en el dia manda. . 1812

[*] Hasta el año de 1767 estuvo gobernado este apostadero, por los Sres. comandantes de escuadras ó navíos sueltos que venian à esta América.

Señores intendentes de hacienda, que ha habido en esta isla, y años en que dièron principio à sus funciones.

D ON Miguel Altarriba.	1765
2 Don Nicolas Josè Rapun	1773
3 Don Juan Ignacio de Urriza.	1776
4 Don José Pablo Valiente y Bravo, interino.	1787
5 Don Domingo Hernani.	1788
6 Don Josè Pablo Valiente y Bravo.	1792
7 Don Luis de Viguri	1799
8 Don Francisco Manuel de Arce, interino.	1803
9 Don Juan Josè de la Hoz, interino.	1803
10 Don Rafael Gomez Roubaud, interino.	1804
11 Don Juan de Aguilar Amat.	1808
Como primer superintendente general subdelegado de la hacienda pública en esta isla	1813

Con fecha de 23 de marzo de 1812 se establecieron intendencias en Cuba y Puerto-Príncipe, quedando dividida la isla en tres provincias, siendo superintendente general subdelegado, el señor intendente de la de la Habana.

SEÑORES INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE CUBA.

1 Don Manuel Navarrete. 1813

IDEM DE PUERTO-PRÌNCIPE.

1 Don Josè de Vildòsola. 1813

NOTAS CRONOLÓGICAS.

Años de la creacion del mundo. -	7019.
Del diluvio universal. - - - - -	4771.
De la era española - - - - -	1852.
De la fundacion de Roma. - - - - -	2567.
Año del periodo Juliano. - - - - -	6527.
Desde la primera Olimpiada de Iphito hasta julio. - - - - -	2588.
De la era de Nabonassar (desde febrero.) - - - - -	2561.
De la hegira ò época de los Mahome- tanos contado en años Julianos, desde julio. - - - - -	1193.
De la Encarnacion del Verbo Divino.	1814.
Del descubrimiento de la isla de Cuba.	322.
De la fundacion de la ciudad de la Habana. - - - - -	399.
De la primera misa que se celebrò en ella - - - - -	295.
De la correccion Gregoriana. - - -	232.
Del pontificado de N. S. P. Pio VII.	14.
Del reynado de nuestro católico mo- narca el señor don Fernando VII de Borbon, que fué por abdi- cacion de Cárlos IV, el dia 19 de marzo de 1808. - - - - -	7.
Del principio de la libertad española por haberse opuesto el leal pueblo de Madrid, el dia 2 de mayo de 1808, á la tiranía de Bonaparte.	7.
De la instalacion de las Còrtes gene- rales y extraordinarias de la mo- narquía Española en la isla de Leon, en 24 de setiembre de 1810.	5.
De la publicacion de la Constitucion política de la monarquía española	

en la isla de Leon, el 19 de marzo de 1812. - - - - -	3.
De la publicacion de la Constitucion en la Habana, que fuè el 21 de agosto de 1812, por el Excmo. señor Apodaca. - - - - -	5.
De la abolicion del tribunal de la Inquisicion, por decreto de las Còrtes generales y extraordinarias de 22 de febrero de 1813, y substitution de los tribunales protectores de la religion - - - - -	2.
De la libertad de la imprenta por decreto de las mismas Còrtes de 10 de noviembre de 1810 - - -	5.
De la jura de nuestro catòlico monarca el señor don Fernando VII en la Habana, que fuè el 20 de julio de 1808 - - - - -	7.
Del gobierno del Ilmo. señor don Juan Josè Diaz de Espada y Landa, obispo de la Habana - - - - -	14.
Del del Excmo. señor don Juan Ruiz de Apodaca, teniente general de la armada nacional, gefe politico de esta ciudad, y superior de la provincia de la Habana, capitán general de la isla de Cuba y dos Floridas, y comandante general de este apostadero, que se recibì en esta ciudad el 14 de abril de 1812. - - - - -	3.
De la ereccion en Catedral de la Purisima Concepcion - - - - -	19.
De la fundacion de la real y pontificia universidad de S. Gerònimo.	84.
De la translacion de nuestra santa iglesia matriz - - - - -	36.
De la fundacion de la sociedad patriòtica de amigos del pais. - - -	29.

HEROES ESPAÑOLES,

cuyos ilustres nombres se hallan gravados con letras de oro en la sala donde las Cortes celebran sus sesiones.

Don Luis Daoiz.

Don Pedro Velarde.

Muertos alevosamente en Madrid el 2 de mayo de 1808, defendiendo el parque de artillería, de cuyo real cuerpo eran oficiales.

Don Mariano Alvarez.

Gobernador defensor de la plaza de Gerona,

Ilustres españoles declarados hasta el día *beneméritos de la patria*, por sus virtudes, valor, talento y patriotismo.

El teniente general de los ejércitos nacionales

Don Francisco Ballesteros,

y las tropas que se hallaron baxo su mando en la acción de Castillejos en la mañana del 25 de enero de 1811, sostenida contra triplicada fuerza enemiga.

Don Arias Antonio Mons y Velarde,

decano que fué del consejo y cámara de Castilla; falleció en Francia, adonde fué conducido por su entereza de espíritu y amor á la justa causa.

D. Gaspar Melchor de Jovellanos,

yá difunto, ministro del consejo de estado: por su patriotismo y constante adhesion à la santa causa que defiende la nacion, su literatura y singular esmero en la educacion de la juventud, su amor à la humanidad, su infatigable celo en difundir las luces y la ilustracion entre sus conciudadanos, y por la firmeza con que sufrió la persecucion, que le hizo padecer la mano cruel del despotismo.

Don Vicente Moreno,

capitan del regimiento de infantería primero de Velez-Málaga, por haber sufrido la muerte en un cadahalso con heroycidad y grandeza de alma en Sevilla, àntes de reconocer la dominacion del tirano Bonaparte.

Los señores que componian la junta provincial de Bùrgos:

Don Pedro Gordo.

Don Eulogio José de Muro.

Don José Ortiz Covarrubias.

Don José Navas, secretario de la intendencia.

fuèron declarados beneméritos de la patria por decreto de 19 de mayo de 1812, y de 17 de marzo de 1813, como ilustres víctimas de la patria, sacrificadas en un patíbulo por los franceses.

CÓMPUTO ECLESIASTICO.

Aureo número. - - - - -	10
Indiccion Romana. - - - - -	II
Ciclo solar. - - - - -	3
Epacta. - - - - -	9
Letra dominical. - - - - -	b
La del martirologio. - - - - -	i

FIESTAS MOVIBLES.

Domingo de septuagésima.	6 de febrero.
Domingo de sexâgésima.	- 13 de febrero.
Miércoles de Ceniza.	- - 23 de febrero.
Domingo de pascua de Resurreccion.	- - - - 10 de abril.
Ascension.	- - - - 19 de mayo.
Pentecostes.	- - - - 29 de mayo.
Santísima Trinidad.	- - 5 de junio.
Còrpus Cristi.	- - - - 9 de junio.
Domingo 1.º de adviento.	27 de noviembre.

TEMPORAS.

Verano	- - 2 - - 4 - - 5 de marzo.
Estlo	- - - 1 - - 3 - - 4 de junio.
Otoño.	- - 21 - - 23 - - 24 de setiembre.
Invierno.	- 14 - - 16 - - 17 de diciembre.

ABRENSE LAS VELACIONES.

El dia 7 de enero hasta el 22 de febrero.
El dia 18 de abril hasta el 26 de noviembre.

NOTAS.

Este año es segundo despues de bisiesto.
Las fiestas de precepto en que no se puede trabajar, van señaladas así †.

Las en que se puede trabajar despues de oír misa, así †.

Los dias feriados, así F.

Los dias de besamanos, así B.

En todos los dias 19 hay indulgencia plena.

ria en la iglesia auxiliar del Santo Cristo, y la de santa Teresa por el patriarca san José, y el día 3 de mayo, jubileo en la hermita del señor de la Salud.

Todos los vièrnes primeros de cada mes se expone el DIVINÍSIMO en la iglesia de santa Clara, y todos los domingos segundos en la de santa Catalina, por la mañana hasta las 11, y desde las 3 de la tarde hasta las 5.

—+—

DIAS DE GALA

con uniforme y besamanõ.

- 19 de marzo. . Dia aniversario de la publicacion de la Constitucion de la monarquia.
- 30 de mayo. . . Dias del rey nuestro señor.
- 24 de setiembre. } Dia aniversario de la instalacion de las Cõrtes generales y extraordinarias, en 1810.
- 14 de octubre . Años del rey nuestro Sr.

Dias en que no hay audiencia.

Los tribunales de justicia no tienen audiencia en los dias de fiesta, aunque sean de solo precepto de oír misa. Los dias 16 de julio, 2 de agosto y 12 de octubre por las fiestas de nuestra Señora. Los de gala y de los patronos de la nacion. Las vacaciones de Resurreccion desde el domingo de Ramos hasta el märtres de pascua. Las de Natividad desde el 25 de diciembre hasta el 1.º de enero siguiente; y las de Carnestolendas hasta el miécoles de Ceniza inclusive.

ADVERTENCIA.

La distribución del jubileo circular se halla al fin de esta Guía.

OTRA.

Si alguna vez, por convenir así, acordaren los preladados de los conventos, párrocos &c. pasar el jubileo circular à otra iglesia distinta de la que está asignada en la distribución correspondiente, se noticiará oportunamente en la imprenta de Arazoza y Soler, impresores del gobierno y de la sociedad patriótica, calle de san Ignacio núm. 96, para conocimiento y mejor servicio público.

 JUICIO DEL AÑO.

Yá tenemos por la gracia de Dios otro año nuevo en campaña, tan guapo, tan risueño, tan festivo y tan lleno de donayres y gracias, que no le aventajará ninguno de los que le han precedido, aunque todos se pusieran delante en este momento, con cuantas tenazas y luminarias gastaba el tremebundo tribunal de la Inquisición. El congreso nacional le ha vestido à este señor año nuevo, con un ropage tan blanco y tan aseado, que despues de haberse quitado los grillos y cadenas, respira por todas partes la liberalidad. Los decretos que ha expedido, son otros tantos diges que hacen resaltar su hermosura, y en particular para nuestro intento el de 8 de junio de 1813. Por él se faculta à todos los españoles extrangeros avencindados ò que se avencindaren en los pueblos de la monarquía, que puedan

libremente establecer fábricas ò artefactos de cualquiera clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, y que puedan tambien exercer libremente cualquiera industria ò oficio útil, sin necesidad de exàmen, título ó incorporacion à gremios. Ahora pues, yà no hay disculpa para los haraganes, yà tienen quitadas todas las amarras que les ligaban á la ociosidad, y pueden emprender libremente el oficio que les parezca para ganar honradamente el sustento. ¿Y no es verdad que el señor año nuevo será de tan benèfica influencia, que nos colmará de bienes si trabajamos con empeño? ¿Temerèmos los gloriosos españoles al astro maligno Napoleon porque propenda combatir con el señor año nuevo, por obscurecer su gloria? Nada de eso; la nube espesa que por un instante eclipsa la luz del sol, desaparece prontamente, y ese mismo sol vuelve luego á alumbrar con mayor brillantez. Usen enhorabuena sin temor los mercaderes de sus mañas legales para expender sus gèneros, sude la mollera de los comerciantes para no engañarse en sus especulaciones, meneen los dedos á toda priesa los sastres y zapateros, cepillen los carpinteros, encalen los albañiles, estudien los pilotos, revuelvan los libros las universidades, surque el arado hasta las tierras mas pedregosas, no abandonen su puesto los militares, persígase con energia à los haraganes, castíguense á los delincuentes, teniendo rectitud los magistrados, haya paz, union y fraternidad entre todos, respétense à las autoridades, y yo desde ahora pronostico infaliblemente que el señor año nuevo nos colmará de dichas, bienes y prosperidades, echando á rodar los malos agüeros, y todos los horòscopos que en otros tiempos aterraban à los fatalistas.

EL ASTRÒLOGO VERDADERO.

ASTRONOMIA.

La parte astronómica de este almanaque, es sacada de las efemérides astronómicas, calculada de orden de S. M. para el observatorio de la isla de Leon, y reducida á este meridiano, por un oficial de la armada nacional, residente en este apostadero.

OBLICUIDAD

APARENTE DE LA ECLÍPTICA.

						Equac. de los punt. equin.
1 de enero.	-	-	23	27	44	1 - - 14 9.
1 de abril	-	-	23	27	45	5 - - 16 3.
1 de julio	-	-	23	27	45	4 - - 16 4.
1 de octubre	-	-	23	27	46	7 - - 17 5.
31 de diciembre	-	23	27	47	0	- - 17 4.

Longitud occidental del meridiano de Cádiz 76 grados 5 minutos. Diferencia en tiempo 5 horas y 4 minutos.		Latitud norte 23 grados y 9 minutos.
---	--	--------------------------------------

ECLIPSES.

Este año habrá tres eclipses, dos de sol y uno de luna.

Primero. El 21 de enero eclipse de sol invisible en la Habana.

La conjunción eclíptica es en dicho día, á 8 horas 43 minutos 48 segundos de la mañana, en la longitud de 10 sig. 1 grade

1 minutos y 7 segundos, y la latitud de luna 0 grado 26 minutos N, su declinacion será sur 20 grados 11 minutos 45 segundos. La declinacion del sol es tambien sur 20 grados 00 minutos 17 segundos.

Este eclipse será central à medio dia en la longitud de 27 grados 15 minutos al oeste de Cádiz y en la longitud 18 grados 22 sur.

Segundo. El 17 de julio eclipse de sol invisible en la Habana, y solo en Cádiz se verá salir eclipsado el sol á las 4 horas y 53 minutos de la mañana en aquella ciudad, el fin del eclipse lo observarán à las 5 horas y 10 minutos de la propia, y será la magnitud del eclipse al salir el sol 2 grados 8 minutos digitos en la parte inferior del disco solar.

Tercero. De luna el 26 de diciembre à las 4 horas 26 minutos 36 segundos de la tarde en la Habana, será el principio del eclipse, para los lugares que tienen la luna sobre su horizonte, la conjuncion ecliptica à 5 horas 30 minutos 36 segundos, el medio à 5 horas 38 minutos 33 segundos, y el fin à 6 horas 50 minutos 30 segundos, los digitos eclipsados son 5 grados 53 minutos en la parte del N de la luna, esta pasará por el meridiano de la Habana à las 12 horas 16 minutos de la noche, y debiendo salir à las 6 horas 46 minutos 7 segundos, tiempo verdadero, resulta que apenas podrá percibirse el eclipse en esta ciudad.



*Meses, dias, horas y minutos del paso
de la luna por el meridiano de la
Habana, el año de 1814.*

ENERO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>
1	7	57 noche.
2	8	51 noche.
3	9	49 idem.
4	10	49 idem.
5	11	52 idem.
6	12	54 idem.
7	1	54 idem.
8	2	50 madrug. del 9.
9	3	42 idem del 10.
10	4	30 mañana del 11
11	5	16 idem del 12.
12	6	00 idem del 13.
13	6	43 idem del 14.
14	7	26 idem del 15.
15	8	10 idem del 16.
16	8	55 idem del 17.
17	9	41 idem del 18.
18	10	29 idem del 19.
19	11	18 idem del 20.
20	12	7 idem del 21.
21	Conjuncion.	
22	12	56 del medio dia.

23	.	.	1	.	.	42 tarde.
24	.	.	2	.	.	28 idem.
25	.	.	3	.	.	14 idem.
26	.	.	4	.	.	1 idem.
27	.	.	4	.	.	49 idem.
28	.	.	5	.	.	38 idem.
29	.	.	6	.	.	29 idem.
30	.	.	7	.	.	23 noche.
31	.	.	8	.	.	19 idem.

FEBRERO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	9	. . 21 noche.
2	.	10	. . 28 idem.
3	.	11	. . 29 idem.
4	.	12	. . 27 idem.
5	.	1	. . 22 idem.
6	.	2	. . 13 madrug. del 7
7	.	3	. . 2 idem del 8.
8	.	3	. . 48 idem del 9.
9	.	4	. . 32 idem del 10.
10	.	5	. . 17 idem del 11.
11	.	6	. . 1 mañana del 12
12	.	6	. . 46 idem del 13.
13	.	7	. . 23 idem del 14.
14	.	8	. . 20 idem del 15.
15	.	9	. . 9 idem del 16.
16	.	9	. . 59 idem del 17.
17	.	10	. . 49 idem del 18.

18	.	.	11	.	.	38	idem del 19.
19	.	.	Conjuncion.				
20	.	.	0	.	.	24	mediodia.
21	.	.	1	.	.	13	tarde.
22	.	.	2	.	.	1	idem.
23	.	.	2	.	.	51	idem.
24	.	.	3	.	.	40	idem.
25	.	.	4	.	.	30	idem.
26	.	.	5	.	.	23	idem.
27	.	.	6	.	.	19	idem.
28	.	.	7	.	.	17	noche.

MARZO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	8	17 noche.
2	.	9	17 idem.
3	.	10	14 idem.
4	.	11	9 idem.
5	.	12	3 idem.
6	.	12	53 idem.
7	.	1	41 idem del 8.
8	.	2	27 idem del 9.
9	.	3	12 idem del 10.
10	.	3	57 idem del 11.
11	.	4	53 idem del 12.
12	.	5	31 mañana del 13
13	.	6	18 idem del 14.
14	.	7	6 idem del 15.
15	.	7	55 idem del 16.

16	.	.	8	.	.	42	idem del 17.
17	.	.	9	.	.	32	idem del 18.
18	.	.	10	.	.	22	idem del 19.
19	.	.	11	.	.	11	idem del 20.
20	.	.	11	.	.	59	idem del 21.
21	.	.	Conjuncion.				
22	.	.	0	.	.	48	mediodia.
23	.	.	1	.	.	31	tarde.
24	.	.	2	.	.	28	idem.
25	.	.	3	.	.	22	idem.
26	.	.	4	.	.	18	idem.
27	.	.	5	.	.	16	idem.
28	.	.	6	.	.	15	idem.
29	.	.	7	.	.	14	noche.
30	.	.	8	.	.	11	idem.
31	.	.	9	.	.	7	idem.

ABRIL.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	10	1 noche.
2	.	10	51 idem.
3	.	11	39 idem.
4	.	12	25 idem.
5	.	1	10 idem.
6	.	1	56 idem.
7	.	2	42 idem.
8	.	3	29 madrug. del 9
9	.	4	17 idem del 10.
10	.	5	5 mañana del 11

11	.	.	5	.	.	54	idem del 12.
12	.	.	6	.	.	42	idem del 13.
13	.	.	7	.	.	31	idem del 14.
14	.	.	8	.	.	20	idem del 15.
15	.	.	9	.	.	8	idem del 16.
16	.	.	9	.	.	57	idem del 17.
17	.	.	10	.	.	46	idem del 18.
18	.	.	11	.	.	36	idem del 19.
19	.	.	Conjuncion.				
20	.	.	0	.	.	28	mediodia.
21	.	.	1	.	.	22	tarde.
22	.	.	2	.	.	19	idem.
23	.	.	3	.	.	18	idem.
24	.	.	4	.	.	19	idem.
25	.	.	5	.	.	19	idem.
26	.	.	6	.	.	17	idem.
27	.	.	7	.	.	13	noche.
28	.	.	8	.	.	6	idem.
29	.	.	8	.	.	56	idem.
30	.	.	9	.	.	43	idem.

MAYO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	10	26 noche.
2	.	11	11 idem.
3	.	11	56 idem.
4	.	12	42 idem.
5	.	1	28 idem.
6	.	2	15 madrug. del 7.

7	.	.	3	.	.	3	idem del 8.
8	.	.	3	.	.	51	idem del 9.
9	.	.	4	.	.	45	mañana del 10
10	.	.	5	.	.	17	idem del 11.
11	.	.	6	.	.	15	idem del 12.
12	.	.	7	.	.	3	idem del 13.
13	.	.	7	.	.	50	idem del 14.
14	.	.	8	.	.	37	idem del 15.
15	.	.	9	.	.	25	idem del 16.
16	.	.	10	.	.	14	idem del 17.
17	.	.	11	.	.	6	idem del 18.
18	.	.	12	.	.	3	idem del 19.
19	.	.	Conjuncion.				
20	.	.	1	.	.	7	tarde.
21	.	.	2	.	.	9	idem.
22	.	.	3	.	.	11	idem.
23	.	.	4	.	.	13	idem.
24	.	.	5	.	.	11	idem.
25	.	.	5	.	.	46	idem.
26	.	.	6	.	.	57	idem.
27	.	.	7	.	.	45	noche.
28	.	.	8	.	.	30	idem.
29	.	.	9	.	.	14	idem.
30	.	.	9	.	.	58	idem.
31	.	.	10	.	.	42	idem.

JUNIO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>
1	.	11
	.	24
	.	noche.

2	.	.	12	.	.	11	idem.
3	.	.	12	.	.	58	idem.
4	.	.	1	.	.	46	idem.
5	.	.	2	.	.	34	mañana del 6.
6	.	.	3	.	.	22	idem del 7.
7	.	.	4	.	.	10	idem del 8.
8	.	.	4	.	.	57	idem del 9.
9	.	.	5	.	.	43	idem del 10.
10	.	.	6	.	.	28	idem del 11.
11	.	.	7	.	.	14	idem del 12.
12	.	.	8	.	.	1	idem del 13.
13	.	.	8	.	.	51	idem del 14.
14	.	.	9	.	.	44	idem del 15.
15	.	.	10	.	.	40	idem del 16.
16	.	.	11	.	.	40	idem del 17.
17	.	.	Conjuncion.				
18	.	.	0	.	.	42	mediodia.
19	.	.	1	.	.	45	tarde.
20	.	.	2	.	.	47	idem.
21	.	.	3	.	.	46	idem.
22	.	.	4	.	.	40	idem.
23	.	.	5	.	.	30	idem.
24	.	.	6	.	.	17	idem.
25	.	.	7	.	.	2	noche.
26	.	.	7	.	.	46	idem.
27	.	.	8	.	.	30	idem.
28	.	.	9	.	.	14	idem.
29	.	.	9	.	.	58	idem.
30	.	.	10	.	.	42	idem.

JULIO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	11	37	noche.
2	12	26	idem.
3	1	14	idem.
4	2	2	mañana del 5.
5	2	49	idem del 6.
6	3	35	idem del 7.
7	4	20	idem del 8.
8	5	5	idem del 9.
9	5	51	idem del 10.
10	6	38	idem del 11.
11	7	28	idem del 12.
12	8	20	idem del 13.
13	9	17	idem del 14.
14	10	18	idem del 15.
15	11	21	idem del 16.
16	Conjuncion.		
17	0	29	mediodia.
18	1	30	tarde.
19	2	28	idem.
20	3	22	idem.
21	4	12	idem.
22	4	59	idem.
23	5	44	idem.
24	6	29	idem.
25	7	14	noche.
26	8	00	idem.

27	:	:	8	.	.	46	idem.
28	.	.	9	.	.	34	idem.
29	.	.	10	.	.	23	idem.
30	.	.	11	.	.	10	idem.
31	.	.	11	.	.	59	idem.

AGOSTO.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	12	44 noche.
2	.	1	31 idem.
3	.	2	17 mañana del 4.
4	.	3	2 idem del 5.
5	.	3	48 idem del 6.
6	.	4	34 idem del 7.
7	.	5	22 idem del 8.
8	.	6	12 idem del 9.
9	.	7	6 idem del 10.
10	.	8	3 idem del 11.
11	.	9	4 idem del 12.
12	.	10	7 idem del 13.
13	.	11	9 idem del 14.
14	.	12	9 idem del 15.
15	.		Conjuncion.
16	.	1	4 tarde.
17	.	1	57 idem.
18	.	2	47 idem.
19	.	3	35 idem.
20	.	4	21 idem.
21	.	5	7 idem.

22	.	.	5	.	.	53	idem.
23	.	.	6	.	.	40	idem.
24	.	.	7	.	.	28	idem.
25	.	.	8	.	.	16	noche.
26	.	.	9	.	.	5	idem.
27	.	.	9	.	.	54	idem.
28	.	.	10	.	.	43	idem.
29	.	.	11	.	.	31	idem.
30	.	.	12	.	.	17	idem.
31	.	.	1	.	.	3	idem.

SETIEMBRE.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	.	50 noche.
2	.	.	37 madrug. del 3
3	.	.	25 idem del 4.
4	.	.	15 idem del 5.
5	.	.	7 idem del 6.
6	.	.	2 mañana del 7.
7	.	.	0 idem del 8.
8	.	.	0 idem del 9.
9	.	.	1 idem del 10.
10	.	.	1 idem del 11.
11	.	.	58 idem del 12.
12	.	.	53 idem del 13.
13	.	.	Conjuncion.
14	.	.	42 tarde.
15	.	.	31 idem.
16	.	.	19 idem.

17	.	.	3	.	.	6	idem.
18	.	.	3	.	.	53	idem.
19	.	.	4	.	.	40	idem.
20	.	.	5	.	.	27	idem.
21	.	.	6	.	.	15	idem.
22	.	.	7	.	.	4	noche.
23	.	.	7	.	.	53	idem.
24	.	.	8	.	.	42	idem.
25	.	.	9	.	.	31	idem.
26	.	.	10	.	.	19	idem.
27	.	.	11	.	.	6	idem.
28	.	.	11	.	.	51	idem.
29	.	.	12	.	.	40	idem.
30	.	.	13	.	.	27	idem.

OCTUBRE.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	2	22 noche.
2	.	3	14 mañana del 3.
3	.	4	9 idem del 4.
4	.	5	6 idem del 5.
5	.	6	5 idem del 6.
6	.	7	5 idem del 7.
7	.	8	4 idem del 8.
8	.	9	00 idem del 9.
9	.	9	54 idem del 10.
10	.	10	45 idem del 11.
11	.	11	34 idem del 12.
12	.		Conjuncion.

13	.	.	0	.	.	13	tarde.
14	.	.	1	.	.	00	idem.
15	.	.	1	.	.	47	idem.
16	.	.	2	.	.	35	idem.
17	.	.	3	.	.	23	idem.
18	.	.	4	.	.	12	idem.
19	.	.	5	.	.	1	idem.
20	.	.	5	.	.	50	idem.
21	.	.	6	.	.	38	idem.
22	.	.	7	.	.	26	noche.
23	.	.	8	.	.	13	idem.
24	.	.	9	.	.	00	idem.
25	.	.	9	.	.	46	idem.
26	.	.	10	.	.	32	idem.
27	.	.	11	.	.	20	idem.
28	.	.	12	.	.	9	idem.
29	.	.	12	.	.	59	idem.
30	.	.	1	.	.	45	idem.
31	.	.	2	.	.	46	madrug. del 1º

NOVIEMBRE.

<i>Días.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	.	4	6 mañana del 2.
2	.	5	7 idem del 3.
3	.	6	6 idem del 4.
4	.	7	2 idem del 5.
5	.	7	56 idem del 6.
6	.	8	46 idem del 7.
7	.	9	34 idem del 8.

8	. . . 10	. . . 21	idem del 9.
9	. . . 11	. . . 7	idem del 10.
10	. . . 11	. . . 53	idem del 11.
11	. . .	Conjuncion.	
12	. . . 0	. . . 37	tarde.
13	. . . 1	. . . 25	idem.
14	. . . 2	. . . 13	idem.
15	. . . 3	. . . 2	idem.
16	. . . 3	. . . 51	idem.
17	. . . 4	. . . 39	idem.
18	. . . 5	. . . 27	idem.
19	. . . 6	. . . 13	idem.
20	. . . 6	. . . 58	idem.
21	. . . 7	. . . 43	uoche.
22	. . . 8	. . . 28	idem.
23	. . . 9	. . . 14	idem.
24	. . . 10	. . . 2	idem.
25	. . . 10	. . . 52	idem.
26	. . . 11	. . . 46	idem.
27	. . . 12	. . . 44	idem.
28	. . . 1	. . . 45	idem.
29	. . . 2	. . . 47	madrug. del 30
30	. . . 3	. . . 49	id. del 1.º dic.

DICIEMBRE.

<i>Dias.</i>	<i>Horas.</i>	<i>Minutos.</i>	
1	. . . 4	. . . 49	mañana del 2.
2	. . . 5	. . . 44	idem del 3.
3	. . . 6	. . . 36	idem del 4.

4	.	.	7	.	.	24	idem del 5.
5	.	.	8	.	.	10	idem del 6.
6	.	.	8	.	.	55	idem del 7.
7	.	.	9	.	.	40	idem del 8.
8	.	.	10	.	.	26	idem del 9.
9	.	.	11	.	.	12	idem del 10.
10	.	.	11	.	:	45	idem del 11.
11	.	.	Conjuncion.				
12	.	.	0	.	.	44	tarde.
13	.	.	1	.	.	33	idem.
14	.	.	2	.	.	21	idem.
15	.	.	3	.	.	9	idem.
16	.	.	3	.	.	55	idem.
17	.	.	4	.	.	40	idem.
18	.	.	5	.	.	24	idem.
19	.	.	6	.	.	7	idem.
20	.	.	6	.	.	50	noche.
21	.	.	7	.	.	35	idem.
22	.	.	8	.	.	23	idem.
23	.	.	9	.	.	13	idem.
24	.	.	10	.	.	8	idem.
25	.	.	11	.	.	7	idem.
26	.	.	12	.	.	10	idem.
27	.	.	1	.	.	15	idem.
28	.	.	2	.	.	18	mañana del 29
29	.	.	3	.	.	17	idem del 30.
30	.	.	4	.	.	12	idem del 31.
31	.	.	5	.	.	4	id. del 1° enero

NOTA.

La hora de pasar la luna por el meridiano, puede ser de utilidad no sólo à los pilotos, que usen de su altura meridiana, para deducir por ella la latitud del lugar, sino igualmente para varias personas, que en tierra necesitan saber la hora en que se haya este planeta sobre el horizonte, á fin de aprovechar la luz que comunica y hacer sus viages en la noche; pues sabida la hora en que debe estar en medio del cielo, ò punto culminante, se deducirá con diferencia de minutos la en que debe salir y ponerse, con solo tomar un medio término de las doce horas, que suele emplear desde que sale hasta que se pone, y dará la que se desea con la diferencia que podrá ser innecesaria su precision al que lo use para tierra, pues para otros cálculos en la mar, tendrán los marinos el conocimiento necesario para hacerlos con la prolixidad que se requiere, así como para sacar la latitud por la hora del paso por el meridiano.

Para mayor comodidad de los no acostumbrados à la cuenta astronòmica, se han puesto las horas del paso de la luna por el meridiano, ajustadas à la cuenta civil, expresando al márgen de cada dia el que corresponde à la hora indicada, como v. g., el dia 8 de enero, que dice pasa la luna por el meridiano de la Habana à las 2 horas y 50 minutos de la madrugada del dia 9, es por la cuenta civil, en que principian à contarse desde las doce de la noche hasta las doce del dia inmediato, y se repite la propia cuenta hasta las doce de la noche pròxima en que finaliza el dia; lo

que no sucede en la cuenta astronómica, que siendo el día de veinte y cuatro horas constantes, se principia desde las doce del día hasta igual hora del inmediato en que concluye, y por cuya razón en el caso propuesto los astrónomos, dirán que la luna pasará por el meridiano de la Habana el día 8 de enero à las 14 horas y 50 minutos.

Por lo expuesto se viene en conocimiento que solo en el caso de tratar de horas, desde las doce del día à las doce de la noche, es cuando se conforma la cuenta astronómica con la civil.

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'astronómica', 'civil', 'horas', and 'día']

ENERO.

TIENE 31 DIAS.

Mes primero del año, llamado *Sebet* entre los hebreos.

El dia 20 entra el sol en el signo Acuarius, à las 9 horas y 6 minutos de la mañana.

-
- 1 Sábado † la Circuncision del Señor.
- 2 Domingo † san Marcelino niño.
Hoy se celebra la junta electoral de partido, para nombramiento de electores de provincia.
- 3 Lùnes santa Genoveva vírgen.
Hoy se concluye la junta electoral.
- 4 Màrtes san Simeon Estilita y san Prisciliano màrtir.
- 5 Miércoles san Telésforo papa.
- 6 Juèves † los santos Reyes.
- *Opocision ó luna llena à la 1 y 59 minutos de la madrugada.*
- 7 Vièrnes san Luciano màrtir.
- ☞ *Abrense las velaciones.*
- 8 Sábado san Severino obispo.
- 9 Domingo † san Julian màrtir.
- 10 Lùnes san Gonzalo de Amarante y san Nicanor confesor.
- 11 Màrtes san Higinio papa.
- 12 Miércoles san Arcadio màrtir.
Hora en santo Domingo.

13 Juèves san Gumesindo.

☽ *Cuarto menguante à las 5 y 34 minutos de la madrugada.*

14 Vièrnes san Hilario obispo.

15 Sábado san Pablo primer hermitaño.

16 Domingo † el Dulce nombre de Jesus y san Fulgencio obispo.

17 Lùnes san Antonio Abad.

Absolucion general en la Merced.

18 Mártes la cátedra de san Pedro en Roma.

19 Mièrcoles san Canuto rey.

20 Juèves Ss. Fabian y Sebastian mártires.

21 Vièrnes santa Ines vïrgen.

Años 21 de la degollacion de Luis 16 rey de Francia.

☼ *Conjuncion eclíptica à las 8 y 47 minutos de la mañana. Eclipse invisible de sol.*

22 Sábado santos Vicente y Anastacio.

23 Domingo † nuestra señora de Belen y san Ildefonso arzobispo.

Indulgencia plenaria en Belen.

24 Lúnes nuestra señora de la Paz.

25 Mártes la conversion de san Pablo,

26 Mièrcoles santa Paula viuda.

27 Juèves san Juan Crisostomo.

28 Vièrnes san Julian obispo.

☾ *Cuarto creciente à las 8 y 53 minutos de la noche.*

29 Sábado san Francisco de Sales.

30 Domingo † santa Martina vïrgen.

31 Lúnes san Pedro Nolasco.

Absolucion general en la Merced.

FEBRERO.

TIENE 28 DIAS POR NO SER
BISIESTO.

Mes segundo del año llamado *Adar* entre
los hebreos.

*El día 18 entra el sol en el signo
Pisces, á las 11 y 50 minutos
de la noche.*

-
- 1 Mártes san Cirilo mártir.
 - 2 Miércoles † la Purificacion de nuestra
señora, *jubileo en Belen, bendicion
papal en san Juan de Dios, é in-
dulgencia en santo Domingo.*
 - 3 Juéves san Blas obispo.
 - 4 Viérnes san Andres Corcino.
 - *Oposicion ó luna llena á la 1 y 17
minutos de la tarde.*
 - 5 Sábado santa Agueda vírgen.
 - 6 Domingo † *septuagésima* santa Dorotea
vírgen.
 - 7 Lúnes san Romualdo abad.
 - 8 Mártes san Juan de Mata fundador.
 - 9 Miércoles santa Polonia vírgen.
 - 10 Juéves santa Escolástica vírgen.
 - 11 Viérnes san Desiderio confesor.
 - ☾ *Cuarto menguante á las 11 y 16 minu-
tos de la noche.*
 - 12 Sábado santa Olalla vírgen.

- 13 Domingo † *sexágésima* S. Benigno mártir.
 14 Lùnes san Valentin mártir.
 15 Mártes san Faustino confesor.
 16 Miércoles san Donato mártir.
 17 Juéves santa Juliana vírgen.
 18 Vièrnes san Simeon obispo.
 19 Sábado san Gabino confesor.
 20 Domingo † *Carnestolendas*. S. Eleuterio obispo. *Jubileo en las parroquias éstas tres dias.*

☺ *Conjuncion á la 1 y 42 minutos de la madrugada.*

- 21 Lùnes san Leon obispo.
 22 Mártes santa Margarita.
Cièrranse las velaciones.
 23 Miércoles *Vig.* Ceniza san Florencio.
 24 Juéves † S. Matias apòstol y S. Modesto.
 25 Vièrnes san Cesàreo confesor y san Sebastian de Aparicio.
 26 Sábado san Nestor obispo.
 27 Domingo † *primero de Cuaresma*, santos Leandro y Baldomero.
 ☾ *Cuarto creciente á las 4 y 57 minutos de la mañana.*
 28 Lùnes san Ramon Abad, y la translacion del cuerpo de san Agustin.

MARZO.

TIENE 31 DIAS.

Mes tercero del año llamado *Nisan* entre los hebreos.

El día 20 comienza la primavera, y entra el sol en el signo Aries, à las 12 y 8 minutos de la noche.

-
- 1 **Martes** san Prudencio.
 - 2 **Miércoles** *Témpora* san Pablo mártir.
 - 3 **Jués** san Emeterio.
 - 4 **Viernes** *Témpora* san Casimiro confesor.
 - 5 **Sábado** *Témpora* las llagas del Redentor y san Eusebio confesor.
 - 6 **Domingo** † *segundo de Cuaresma*, santa Coleta virgen.
 - ☉ **Oposicion** ó luna llena à la 1 y 46 minutos de la madrugada.
 - 7 **Lunes** santo Tomas de Aquino.
 - 8 **Martes** san Juan de Dios fundador.
Años 30 del granizo.
 - 9 **Miércoles** santa Francisca viuda.
 - 10 **Jués** san Victor.
 - 11 **Viernes** san Eulogio confesor.
 - 12 **Sábado** san Gregorio papa.
 - 13 **Domingo** † *tercero de Cuaresma*, san Leandro confesor.
 - ☾ **Cuarto menguante** à las 8 y 1 minuto de la noche.
 - 14 **Lunes** santa Matilde reyna.

- 15 Màrtes san Longino.
 16 Miércoles san Abrahan hermitaño.
 17 Juèves san Patricio.
 18 Vièrnes san Gabriel Arcángel.
 Año sexto del principio de la libertad española por la caída de *Godoy*.
 19 Sábado † señor san Josè
 Hoy se cumplen seis años de la abdicacion, que hizo de la corona Cárlos IV en nuestro católico monarca FERNANDO VII, y tambien se cumplen dos años que se jurò en Càdiz la Constitucion. Es dia de gala, besamano, iluminacion, *Te-Deum* en la Catedral, y salvas de artilleria, por decreto de las Còrtes de 15 de marzo de 1813.
 20 Domingo † cuarto de Cuaresma, santa Eufemia virgen.
Equinocio de primavera.
 21 Lùnes san Benito abad.
 ☺ *Conjuncion á las 3 y 37 minutos de la tarde.*
 22 Màrtes san Benvenuto.
 23 Miércoles san Victoriano mártir.
 24 Juèves san Simeon.
 25 Vièrnes † la Encarnacion del divino Verbo, y san Dimas.
 26 Sábado san Càstulo mártir.
 27 Domingo † *de Pasion*, S. Ruperto obispo.
 28 Lùnes san Sixto papa.
 ☾ *Cuarto creciente á las 11 y 53 minutos de la mañana.*
 29 Màrtes san Austacio.
 30 Miércoles san Pastor obispo.
 31 Juéves san Fèlix.

ABRIL.

TIENE 30 DIAS.

Mes cuarto del año llamado *Fiar* entre los hebreos.

El dia 20 entra el sol en el signo Taurus, á las 12 y 42 minutos del mediodia.



- 1 Viérnes los Dolores de nuestra Señora, y san Venancio.
- 2 Sábado san Francisco de Paula.
Animas a las nueve.
- ☞ *Visita general de presos, segun el decreto de las Córtes de 9 de octubre de 1812.*
- 3 Domingo † de Ramos, san Benito de Palermo.
- 4 Lùnes Santo san Isidoro arzobispo.
- ☹ *Oposicion ó luna llena á las 3 y 2 minutos de la tarde.*
- 5 Màrtes Santo san Vicente Ferrer.
- 6 Miércoles Santo san Celestino papa.
- 7 Juèves Santo san Epifanio obispo.
- 8 Vièrnes Santo san Dionisio obispo.
- 9 Sábado de Gloria santa Maria Cleofas.
- 10 Domingo † Pascua san Apolonio.
- 11 Lùnes † Pascua san Leon.
- 12 Màrtes † Pascua san Julio papa.
- ☽ *Cuarto menguante á las 3 y 53 minutos de la tarde.*

- 13 Miércoles san Hermenegildo.
 14 Juèves san Tiburcio.
 15 Vièrnes santas Basílisa y Anastacia.
 16 Sábado santo Toribio.
 17 Domingo † *In albis* san Aniceto papa, y
 santa Mariana de Jesus.
Indulgencia y absolucion en la Merced.
 18 Lùnes san Perfecto màrtir.
 ☞ *Abrense las velaciones.*
 19 Màrtes san Cresencio confesor.
 20 Miércoles santa Ines.
 ○ *Conjuncion à las 2 y 27 minutos de la
 madrugada.*
 21 Juèves san Anselmo obispo.
 22 Vièrnes san Sotero papa.
 23 Sábado san Jorge papa.
 24 Domingo † san Alexandro màrtir.
 25 Lùnes san Màrcos evangelista.
Años 12 del incendio de Jesus María.
 26 Màrtes santos Cleto y Marcelino.
 ☾ *Cuarto creciente à las 6 y 36 minutos
 de la tarde.*
 27 Miércoles san Anastasio papa.
 28 Juèves san Vidal màrtir.
 29 Vièrnes san Pedro màrtir.
 30 Sábado santa Catalina de Sena.
Jubileo en su iglesia.

MAYO.

TIENE 31 DIAS.

Mes quinto del año llamado *Sivan* entre los hebreos.

El dia 21 entra el sol en el signo Géminis, à la 1 y 7 minutos de la tarde.



- 1 Domingo † el patrocinio de señor san Josè y san Felipe y Santiago.
- 2 Lùnes san Anastasio obispo.
- ☞ Conmemoracion de los difuntos, primeros mártires de la libertad española en Madrid. Decreto de las Córtes de 2 y òrden de las mismas de 5 de mayo de 1811. Año 7 de nuestra santa revolucion.
- 3 Màrtes † la santa Cruz.
- 4 Mièrcoles santa Mònica viuda.
- Oposicion ó luna llena á las 5 y 1 minuto de la mañana.
- 5 Juèves san Pio V. papa, y la conversion de san Agustin.
- 6 Vièrnes san Juan Ante-portam Latinam.
- 7 Sábado san Estanislao obispo.
- 8 Domingo † la aparicion de san Miguel.
- 9 Lùnes san Gregorio Nazianzeno.
- 10 Màrtes san Antonino arzobispo de Florencia.
- 11 Mièrcoles san Mamerto obispo.

12 Juèves santo Domingo de la Calzada.

☾ *Cuarto menguante à las 9 y 12 minutos de la mañana.*

13 Vièrnes san Pedro Regalado.

14 Sábado san Bonifacio confesor.

15 Domingo † san Isidro labrador.

16 Lùnes *Rog.* san Juan Nepomuceno.

☞ Hoy hace 3 años que los exèrcitos aliados al mando del general Beresford, ganaron la cèlebre batalla de la Albuhera, contra el mariscal Soult.

17 Mártes *Rog.* san Pascual Baylon.

18 Miércoles *Rog. Vigilia* san Félix obispo.

19 Juèves † la Ascension del Señor y san Pedro Celestino.

☺ *Conjuncion à las 10 y 54 minutos de la mañana.*

20 Vièrnes san Bernardino de Sena.

21 Sábado san Desiderio confesor.

22 Domingo † santa Rita de Casia.

23 Lùnes santos Lucio y Juliano.

24 Mártes santa Susana mártir.

25 Miércoles san Gregorio papa.

26 Juèves san Felipe Neri.

☾ *Cuarto creciente à las 2 y 2 minutos de la madrugada.*

27 Vièrnes san Juan papa y mártir.

28 Sábado *Vig.* santos Justo y German.

☞ *Visita general de presos, segun el decreto de las Córtes de 12 de octubre de 1812.*

29 Domingo † *Pascua de Espiritu Santo*, nuestra señora de la Luz.

30 B. Lùnes † *Pascua* san Fernando rey de España.

☞ *Días de nuestro católico monarca.*

31 Mártes † *Pascua* santa Petronila virgen.

JUNIO.

TIENE 30 DIAS.

Mes sexto del año llamado *Tamuz* entre los hebreos.

El día 21 entra el sol en el signo *Cancer*, à las 9 y 41 minutos de la noche.

-
- 1 Miércoles *Témpora* san Pánfilo mártir.
 - 2 Juéves san Marcelino.
 - Oposicion 6 luna llena à las 7 y 47 minutos de la noche.
 - 3 Vièrnes *Témpora* santa Clotilde reyna.
 - 4 Sábado *Témpora* san Quirino.
 - 5 Domingo † la Santísima Trinidad y san Bonifacio obispo.
 - 6 Lúnes san Noberto obispo.
Años 52 del bloqueo de esta plaza.
 - 7 Mártes san Pablo obispo.
 - 8 Miércoles san Salustino confesor.
 - 9 Juéves † Còrpus Cristi y santos Primo y Feliciano.
 - 10 Vièrnes santa Margarita.
 - ☽ Cuarto menguante à las 10 y 59 minutos de la noche.
 - 11 Sábado san Bernabè apòstol.
 - 12 Domingo † san Onofre anacoreta y san Juan de Sahagun.
Años 47 de la expulsión de los Jesuitas.
 - 13 Lúnes † san Antonio de Padua.
Jubileo en san Francisco.

- 14 **Mártres** san Basilio Magno.
 15 **Miércoles** santos Victor y Modesto.
 16 **Juésves** san Juan Francisco Regis y santa
 Lugarda.
 17 **Viérnes** el corazon de Jesus y san Manuel
 mártir.

☉ *Conjuncion á las 6 y 3 minutos de la
 tarde.*

- 18 **Sábado** santos Ciriaco y Paula.
 19 **Domingo** † santa Juliana mártir.
 20 **Lunes** san Silverio papa.
 21 **Mártres** san Luis Gonzaga.

*Años 23 de la tormenta de Puentes
 grandes.*

☞ Hoy hace un año de la famosa victoria
 de Vitoria ganada por el lord Wellington
 con los exércitos aliados de la penín-
 sula, contra las fuerzas francesas manda-
 das por el rey Pepe en persona.

- 22 **Miércoles** san Paulino obispo.
 23 **Juésves** *Vigilia* santa Agripina virgen.
 24 **Viérnes** † la Natividad de san Juan Bau-
 tista.

☾ *Cuarto creciente á las 11 y 3 minutos de
 la mañana.*

- 25 **Sábado** santos Guillermo y Eloy.
 26 **Domingo** † santos Juan y Pablo mártires.
 27 **Lunes** san Ladislao rey
 28 **Mártres** *Vigilia* san Plutarco.
 29 **Miércoles** † san Pedro y san Pablo após-
 toles.
 30 **Juésves** san Marcial obispo.

JULIO.

TIENE 31 DIAS.

Mes sétimo del año llamado *Ab* entre los hebreos.

El dia 23 entra el sol en el signo Leo, à las 8 y 48 minutos de la mañana.



- 1 Vièrnes san Secundino obispo.
- 2 Sáb. la Visitacion de Ntra. Sra. á Sta. Isabel.
- ☉ *Oposicion ó luna llena á las 11 y 5 minutos de la mañana.*
- 3 Domingo † S. Andres de Monte Policiano.
- 4 Lúnes san Laureano mártir.
- 5 Mártes santa Filomena vírgen.
- 6 Miércoles san Tranquílino mártir.
Años 50 de la restauracion de esta plaza.
- 7 Juéves san Fermin obispo.
- 8 Vièrnes santa Isabel reyna.
- 9 Sábado san Cirilo obispo.
- 10 Domingo † Sta. Felícitas y sus 7 hijos márt.
☾ *Cuarto menguante á las 9 y 25 minutos de la mañana.*
- 11 Lúnes san Pio primer papa.
- 12 Mártes san Juan Gualberto.
- 13 Miércoles la sangre de nuestro Señor Jesucristo y san Anacleto papa.
- 14 Juéves san Buenaventura doctor.
- 15 Vièrnes san Camilo de Lelis.
- 16 F. Sábado el triunfo de la santa Cruz y Ntra. Sra. del Càrmen. *Jubileo en santa Teresa.*
- ☞ Hoy hace 6 años que se rindió el gene-

ral Dupont y su ejército en los campos de Baylen, á las tropas españolas mandadas por el general Castaños.

- 17 Domingo † san Alexo confesor.
 ☉ *Conjuncion ecliptica á las 12 y 57 minutos de la noche. Eclipse invisible de sol.*
- 18 Lùnes santa Mariana vírgen.
- 19 Mártes santa Justa y Rufina.
- 20 Miércoles el tránsito del Sr. S. José, S. Elías profeta, santa Librada y santa Margarita.
- ☞ Año 6 de la jura de Fernando séptimo en esta plaza.
- 21 Juèves santa Práxedes.
- ☞ Hoy se cumplen dos años que se publicó la Constitucion en la Habana.
- 22 Vièrnes santa Maria Magdalena.
- ☞ Hoy se cumplen dos años de la célebre victoria ganada por los ejércitos aliados de la península, á las órdenes del inmortal Wellington, contra las tropas francesas, mandadas por el mariscal Marmont en los campos de Salamanca.
- 23 Sábado *Vigilia* san Liborio obispo.
 ☾ *Cuarto creciente á las 8 y 36 minutos de la noche.*
- 24 Domingo † san Francisco Solano.
- 25 Lùnes † Santiago Apóstol.
Patron de las Españas, saludo general.
- 26 Mártes † señora santa Ana.
- 27 Miércoles san Pantaleon mártir.
- 28 Juèves santos Nazario y compañeros.
- 29 Vièrnes santa Marta vírgen.
- 30 Sábado san Rufino mártir.
- ☞ Hoy se cumple un año de la victoria ganada por los aliados en la península, contra el ejército frances mandado por el mariscal Soult cerca de Pamplona.
- 31 Domingo † san Ignacio de Loyola.
 ☉ *Oposicion ó luna llena el 1º de agosto á las 2 y 22 minutos de la madrugada.*

AGOSTO.

TIENE 31 DIAS.

Mes octavo del año llamado *Elul* entre los hebreos.

El dia 23 entra el sol en el signo Virgo, á las 2 y 52 minutos de la tarde.

-
- 1 Lùnes san Pedro Advíncula.
 - 2 Màrtes nuestra señora de los Angeles.
Jubileo de porciúncula.
 - 3 Miércoles la invencion de san Estéban.
 - 4 Juéves santo Domingo de Guzman.
Jubileo en su iglesia.
 - 5 Viérnes nuestra señora de las Nieves.
 - 6 Sábado la Transfiguracion del Señor y san Sixto papa.
 - 7 Domingo † san Cayetano fundador.
 - 8 Lùnes santos Ciriaco y compañeros.
D *Cuarto menguante a las 5 y 25 minutos de la tarde.*
 - 9 Màrtes *Vigilia* santos Justo y Pastor.
 - 10 Miércoles † san Lorenzo mártir.
 - 11 Juéves san Rufino obispo.
 - 12 Viérnes santa Clara virgen.
Jubileo en su iglesia.
 - 13 Sábado *Vigilia* santos Hipólito y Casiano.
 - 14 Domingo † san Eusebio confesor.
 - 15 Lùnes † la Asuncion de nuestra Señora.
Jubileo é indulgencia en santo Domingo, bendicion papal en san Agustin.

☺ *Conjuncion á las 9 y 16 minutos de la mañana.*

- 16 **Mártres** santos Roque y Jacinto.
 17 **Miércoles** san Pablo mártir.
 18 **Juèves** santa Elena emperatriz.
 19 **Viernes** san Luis obispo.
 20 **Sábado** san Bernardo abad.
 21 **Domingo** † señor san Joaquin y santa Juana Fremiot.
 22 **Lunes** san Timoteo mártir.

☾ *Cuarto creciente á la 1 y 17 minutos de la tarde.*

- 23 **Mártres** *Vigilia* san Felipe Benicio.
 24 **Miércoles** † san Bartolomé apòstol.
 25 **Juèves** san Luis rey.
 26 **Viernes** san Zeferino papa.
 27 **Sábado** san José de Calasans.
 28 **Domingo** † san Agustin doctor.
Jubileo en su iglesia.

☞ Hoy hace 5 años que los exèrcitos aliados á las órdenes de los excelentísimos señores Cuesta y Wellington, ganaron la batalla de Talavera, contra el mariscal frances Vietor.

- 29 **Lunes** la degollacion de san Juan Bautista.
 30 **Mártres** † santa Rosa de Lima.
Patrona de las Indias.

☉ *Oposicion ó luna llena á las 4 y 57 minutos de la tarde.*

- 31 **Miércoles** san Ramon Nonato.

SETIEMBRE.

TIENE 30 DIAS.

Mes noveno del año llamado *Tizri* entre los hebreos.

El dia 23 entra el sol en el signo Libra, à las 11 y 26 minutos de la mañana.

-
- 1 Juéves san Gil abad.
 - 2 Vièrnes san Antolin.
 - 3 Sábado san Estèban rey de Hungría y santa Tecla vírgen.
 - 4 Domingo † santa Rosalía de Palermo.
 - 5 Lùnes san Lorenzo Justiniano.
 - 6 Màrtes santos Justo y Limbano.
 - ☾ *Cuarto menguante à las 12 y 6 minutos de la noche.*
 - 7 Miércoles santa Regina vírgen.
 - 8 Juéves † la Natividad de nuestra Señora. *Indulgencia en santo Domingo.*
 - 9 Vièrnes santa Serafina vírgen.
 - 10 Sábado san Nicolas de Tolentino.
 - 11 Domingo † el dulce nombre de María, y santos Proto y Jacinto.
 - 12 Lùnes santos Leoncio y compañeros.
 - 13 Màrtes san Eulogio obispo.
 - ☺ *Conjuncion à las 5 y 49 minutos de la tarde.*
 - 14 Miércoles la exáltacion de la santa Cruz y san Crecencio confesor. *Animas à las ocho.*

- 15 Juéves la aparicion de santo Domingo en Soria y san Nicomèdes.
- 16 Vièrnes santos Cornelio y Cipriano mártires.
- 17 Sábado las llagas de san Francisco.
- 18 Domingo † los dolores gloriosos de nuestra Señora, y santo Tomas de Villanueva.
- 19 Lùnes san Genaro.
- 20 Mártes *Vigilia* san Eustaquio.
- 21 Miércoles † *Tèmpora* san Mateo apòstol.
 ☾ *Cuarto creciente á las 7 y 12 minutos de la mañana.*
Equinocio de otoño.
- 22 Juèves san Mauricio.
- 23 Vièrnes *Tèmpora* san Lino papa.
- 24 B. Sábado *Tèmpora* nuestra señora de la Merced.
Absolucion general en su iglesia.
- ☞ Años 4 de la instalacion de las Còrtes generales y extraordinarias.
- ☞ *Visita general de presos segun el decreto de las Còrtes de 9 de octubre.*
- 25 Domingo † santa María del Socorro.
- 26 Lùnes san Cipriano y santa Justa.
- 27 Mártes santos Cosme y Damian.
- 28 Miércoles san Wenceslao mártir.
- 29 Juéves † la dedicacion de san Miguel.
 ☉ *Oposicion ó luna llena á las 6 y 25 minutos de la mañana.*
- 30 Vièrnes san Gerónimo doctor.

OCTUBRE.

TIENE 31 DIAS.

Mes décimo del año llamado *Marsquevan*
entre los hebreos.

El dia 23 entra el sol en el signo
Escorpio, á las 7 y 33 minutos
de la noche.

-
- 1 Sábado san Remigio obispo.
 - 2 Domingo † nuestra señora del Rosario y
los santos Angeles Custodios.
 - 3 Lunes san Cándido mártir.
 - 4 Mártes san Francisco de Asis.
Jubileo en su iglesia.
 - 5 Miércoles san Atilano mártir.
 - 6 Juèves san Bruno confesor.
 - ☾ Cuarto menguante á las 6 y 29 minutos
de la mañana.
 - 7 Vièrnes san Márcos papa.
 - 8 Sábado santa Brígida.
 - 9 Domingo † san Dionisio Areopagita.
Hora en santo Domingo.
 - 10 Lunes san Francisco de Borja.
 - 11 Mártes san German abad.
 - 12 F. Miércoles nuestra señora del Pilar de
Zaragoza.
 - 13 Juèves san Eduardo rey.
 - ☺ Conjuncion á las 5 y 21 minutos de la
mañana.
 - 14 B. Vièrnes san Calixto papa.
 - ☞ Años 30 de nuestro católico monarca.

- 15 F. Sábado santa Teresa de Jesus.
Patrona de las Españas, saludo general.
Jubileo en su iglesia. Años 47 de la
tormenta.
- 16 Domingo † san Florencio obispo.
☞ Años 21 de la muerte de la reyna de
Francia María Antonia de Lorena.
- 17 Lunes san Alexandro.
- 18 Mártes san Lucas evangelista.
- 19 Miércoles san Pedro de Alcántara.
- 20 Juèves santa Irene vírgen.
- 21 Vièrnes santa Ursula y compañeras mártires.
Indulgencia en las Ursulinas.
☾ Cuarto creciente á las 3 y 20 minutos
de la madrugada.
- 22 Sábado santa María Salomè.
- 23 Domingo † san Pedro Pascual.
- 24 Lunes san Rafael Arcángel.
Jubileo en el Angel, santo Domingo y
san Juan de Dios.
- 25 Mártes san Crispin y Crispiniano.
- 26 Miércoles san Evaristo papa.
- 27 Juèves *Vigilia* san Florencio.
- 28 Vièrnes † san Simón y Jùdas.
☉ Oposicion ó luna llena á las 6 y 48 mi-
nutos de la tarde.
- 29 Sábado san Narciso obispo.
- 30 Domingo † san Claudio confesor.
- 31 Lunes *Vigilia* san Quintin mártir.

NOVIEMBRE.

TIENE 30 DIAS.

Mes undécimo del año llamado *Casleu* entre los hebreos.

El dia 22 entra el sol en el signo Sagitarius, à las 3 y 55 minutos.



- 1 **Martes** † la fiesta de todos los Santos.
Jubileo en las parroquias, hora en santo Domingo.
- 2 **Miércoles** la Conmemoracion de los difuntos y santa Eustaquia.
- 3 **Juèves** san Teòfilo màrtir.
- 4 **Vièrnes** san Càrlos Borromeo.
- ☾ **Cuarto menguante** à la 1 y 35 minutos de la tarde.
- 5 **Sábado** san Zacarlas profeta.
- 6 **Domingo** † san Leandro confesor.
- 7 **Lunes** san Florencio obispo.
- 8 **Martes** san Severo màrtir.
- 9 **Miércoles** san Teodoro màrtir.
- 10 **Juèves** san Andres Avelino.
- 11 **Vièrnes** san Martin obispo.
- ☞ **Años 4** que se decretò la libertad de la imprenta.
- ☺ **Conjuncion** à las 7 y 46 minutos de la noche.
- 12 **Sábado** san Diego de Alcalá.
- 13 **Domingo** † el patrociniò de nuestra Señora y san Homobono confesor.

- 14 Lùnes san Serapio mártir.
 15 Mártes san Eugenio arzobispo.
 16 Miércoles † san Cristòbal.
Patron de la Habana.
 17 Juèves santa Gertrùdis vírgen.
 18 Vièrnes san Máximo obispo.
 19 Sábado santa Isabel.
 ☾ *Cuarto creciente à las 11 y 49 minutos de la noche.*
 20 Domingo † san Felix de Valoix.
 21 Lùnes la presentacion de nuestra Señora.
 22 Mártes santa Cecilia vírgen.
 23 Miércoles san Clemente papa.
 24 Juèves san Juan de la Cruz.
 25 Vièrnes santa Catalina mártir.
Jubileo en san Agustin.
 26 Sábado los desposorios de san Josè y san Pedro Alexandrino.
Cièrranse las velaciones.
 27 Domingo † primero de adviento san Facundo confesor.
 ☉ *Oposicion ó luna llena à las 6 y 23 minutos de la mañana.*
 28 Lùnes san Jacobo confesor.
 29 Mártes *Vigilia* san Saturnino confesor.
 30 Miércoles † san Andres apòstol.

DICIEMBRE.

TIENE 31 DIAS.

Mes duodécimo y último del año, llamado *Tesbet* entre los hebreos.

El día 22 entra el sol en el signo Capricornius, à las 4 y 31 minutos de la mañana.



- 1 Juèves san Eligio obispo.
- 2 Vièrnes santa Bibiana vírgen.
- 3 Sábado san Francisco Xavier.
- ☾ *Cuarto menguante à las 10 y 16 minutos de la noche.*
- 4 Domingo † santa Bàrbara vírgen.
- 5 Lùnes san Sabas abad.
- 6 Màrtes san Nicolas obispo.
- 7 Mièrcoles san Ambrosio obispo.
- 8 Juèves † la Purísima Concepcion de nuesta Señora.
Patrona de las Españas.
- 9 Vièrnes santa Leocadia.
- 10 Sábado nuestra señora de Loreto.
- 11 Domingo † san Dámaso papa.
- ☺ *Conjuncion à la 1 y 7 minutos de la tarde.*
- 12 Lùnes la aparicion de nuestra señora de Guadalupe.
- 13 Màrtes santa Lucia vírgen.
- 14 Mièrcoles *Témpora* san Nicacio obispo.
- 15 Juéves san Eusebio obispo.

- 16 Vièrnes *Témpora* san Valentin mártir.
Empiezan las misas de aguinaldo.
- 17 Sábado *Témpora* san Lázaro obispo.
- 18 Domingo † nuestra señora de la O.
- 19 Lùnes san Nemesio mártir.
 ☾ *Cuarto creciente à las 6 y 37 minutos de la tarde.*
- 20 Mártes *Vigilia* santo Domingo de Silos.
- 21 Miércoles † santo Tomas apóstol.
 (*Solsticio de invierno.*)
- 22 Juèves san Demetrio confesor.
- 23 Vièrnes santa Victoria vírgen.
- 24 Sábado *Vigilia* san Gregorio papa.
- 25 Domingo † la natividad de nuestro señor Jesucristo.
Bendicion papal en san Agustín y san Juan de Dios. Jubileo cuatro dias en Belen.
- 26 Lùnes † *Pascua* san Estéban proto-mártir.
 ○ *Oposicion à luna llena à las 5 y 31 minutos de la tarde. Eclipse visible de luna.*
- 27 Mártes † *Pascua* san Juan evangelista.
- 28 Miércoles † los santos Inocentes.
- 29 Juèves santo Tomas Cantuariense.
- 30 Vièrnes la translacion de Santiago apóstol y san Sabino.
- 31 Sábado † san Silvestre papa.

NOTA. Ha sido declarado últimamente benemérito de la patria, el brigadier de los ejércitos nacionales don Gregorio Cruchaga, muerto gloriosamente en defensa de la patria, siendo segundo comandante de la division de Navarra, à las órdenes del inmortal general Espoz y Mina.

ERRATA.

Página 9 donde dice, longitud occidental del meridiano de Cádiz 76 grados 5 minutos; debe decir únicamente 76 grados, pues los 5 minutos están demás.

PODER LEGISLATIVO.

Los diputados propietarios y en su defecto los suplentes, nombrados por los reynos y provincias de las Españas (con arreglo à la Constitución de la monarquía y decretos anexos) reunidos en Córtes, constituyen el cuerpo legislativo.

A las Córtes compete la potestad de hacer las leyes, por residir en ellas esencialmente la soberanía. Su tratamiento es el de *magestad*. Comunican sus deliberaciones al poder ejecutivo por medio de su presidente y dos de sus secretarios.

Las Córtes son la reunion de los referidos diputados, que representan la nación española, cuyo número debe arreglarse à la población. Según los artículos 31 y 32 de la Constitución política de la monarquía, por cada 70 mil almas debe nombrarse un diputado en Córtes: si resultare en alguna provincia el exceso de mas de 35 mil almas, se elegirá un diputado mas. Si hubiere alguna provincia, cuya población no llegue à 70 mil almas, pero que no baxe de 60 mil, elegirá por sí un diputado; y si baxare de este número, se unirá con la inmediata para completar el de 70 mil requerido.

Para la eleccion de los diputados en Córtes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. En ultramar se celebrarán las de parroquia el primer domingo del mes de diciembre, quince meses antes de la celebracion de las Córtes. Se compondrán de todos los ciudadanos de ella. Por cada 200 vecinos debe nombrarse un elector parroquial, dos si excede de 300 aunque no

llegue à 400, y tres si excede de 500 aunque no llegue à 600. La junta parroquial elegirá 11 compromisarios si debe nombrarse un elector, 21 si deben nombrarse dos, y 31 si fueren tres ó mas. El nombramiento de elector requiere mas de la mitad de los votos de los compromisarios. Presidirá esta junta el gefe político ó el alcalde del lugar en que se congregaren con asistencia del cura. Las juntas electorales de partido se celebrarán en ultramar el primer domingo del mes de enero próximo siguiente al de diciembre en que se hubieren celebrado las juntas de parroquia. Se compondrán de los electores parroquiales congregados en la cabeza del partido. El número de electores de partido será triple al de los diputados que se han de elegir. Si el número de partidos fuere mayor que el de los electores, se nombrará sin embargo un elector por cada partido; pero si fuere menor, cada partido elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiere. Si faltase aun un elector, le nombrará el partido de mayor poblacion; si todavia faltare otro, le nombrará el que siga de mayor poblacion, y así sucesivamente. El nombramiento de elector de partido requiere por lo ménos la mitad de los votos y uno mas, eligiendo de uno en uno y por escrutinio secreto por medio de cédulas. Si ninguno tuviere la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna mas votos. Presidirá la junta el gefe político ó el alcalde primero del pueblo cabeza de partido. Las juntas electorales de provincia se celebrarán en ultramar en el domingo segundo del mes de marzo del mismo año en que se celebraren las juntas de

partido. Estas se compondrán de los electores de todos los partidos de ella, congregados en la capital para nombrar los diputados de Còrtes que le correspondan. Si á una provincia no le cupiere mas que un diputado, concurrirán á lo ménos 5 electores. El nombramiento de diputado en Còrtes requiere á lo ménos la mitad de los votos y uno mas, acercándose á la mesa y eligiendo uno á uno. Si ninguno reuniere la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio y quedará elegido el que reúna la pluralidad. Despues se procederá á la de suplentes por el mismo método y forma, y su número será la tercera parte de los diputados que le correspondan; pero á la provincia que no le toque elegir mas que uno ó dos diputados, élegirá sin embargo un suplente. Presidirá esta junta el gefe político de la capital de la provincia. Á los diputados se les asistirá por sus respectivas provincias con la decente asignacion á juicio de las diputaciones provinciales, para sus viages de ida y vuelta, y con las dietas que las Còrtes en el segundo año de cada diputacion general, señalarén para la diputacion que le ha de suceder.

Segun los censos mas auténticos que hasta ahora tenemos (1), se gradúa la poblacion de la isla de Cuba en docientas setenta y nueve mil, setecientas setenta y seis almas, que gozan el derecho de votar, á saber:

Cuba con los pueblos y campos de	
su jurisdiccion en.	25.605

(1) *Están formándose actualmente (fin de 1813) exactísimos padrones, en ámbas provincias de esta isla.*

Bayamo en.	14.495
Puerto-Príncipe en.	38.000
Las cuatro Villas en.	35.000
La Habana en.	157.373
Filipinas en.	3.617
Las dos Floridas en.	5.689

En virtud de los artículos 31, 32 y 90 de la Constitución y este censo, corresponden á la isla de Cuba cuatro diputados propietarios y dos suplentes.

Diputados de la isla de Cuba, en las Córtes ordinarias de 1813 y 1814.

PROPIETARIOS, LOS SEÑORES

Don Francisco de Arango y Parreño.
 Licenciado don Pedro Alcántara de Acosta.
 Subteniente don José Varona.
 Don Gonzalo de Herrera y Santa-Cruz.

SUPLENTES, LOS SEÑORES

Don Claudio Martínez de Pinillos.
 Licenciado don Juan Nepomuceno Balmaceda.

Antes de separarse las Córtes nombrarán una diputacion permanente, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa y tres de las de ultramar, y el séptimo por suerte entre un diputado de Europa y otro de ultramar: al mismo tiempo nombrarán dos suplentes, uno de Europa y otro de ultramar. Esta diputacion durará de unas Córtes ordinarias á otras. Sus facultades son: velar sobre la

observancia de la Constitución y de las leyes, para dar cuenta á las próximas Córtes de las infracciones: convocar á Córtes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitución: desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112 de ella: pasar aviso á los diputados suplentes para que concurren en lugar de los propietarios; y si ocurriere el fallecimiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes á la misma para que proceda á nueva elección.

En caso de Córtes extraordinarias, la diputacion permanente las convocará con señalamiento de día en los tres casos siguientes: cuando vacare la corona: por imposibilidad del rey ó quiera éste abdicar, y cuando el rey por negocios arduos tenga por conveniente su congregacion. Las extraordinarias se compondrán de los mismos diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su diputacion. Principian y terminan con las mismas formalidades que las ordinarias. Solo entenderán en el objeto para que fuèron convocadas. Su celebracion no estorbará la eleccion de nuevos diputados en el tiempo prescrito. El día de la reunion de las ordinarias, cesan las extraordinarias.

PODER EXECUTIVO.

Actualmente reside en la persona del señor don Fernando séptimo de Borbon como rey de las Españas; y por su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, compuesto últimamente de tres personas, que gobiernan el reyno con arreglo à sus leyes. Estas las sanciona y hace executar el rey, cuya persona es sagrada è inviolable y no sujeta à responsabilidad. Tiene el tratamiento de *magestad católica*; y la Regencia el de *alteza*. El gobierno de la nacion española es una monarquía moderada hereditaria.

GOBIERNO SUPREMO

DE LAS ESPAÑAS.

Don Fernando séptimo por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, nació en Madrid en 14 de octubre de 1784. Empezò su reynado en 19 de marzo de 1808. Fue proclamado en la Habana en 20 de julio del mismo año, y sucesivamente en toda la isla.

REGENCIA DEL REYNO.

La componen actualmente (fin de 1813) los

EXCMOS. SEÑORES.

M. R. cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, D. Luis de Borbon, *presidente*.

Don Pedro Agar.

Don Gabriel Ciscar.

Consejeros de estado mas antiguos.

NOTA. Las Córtes formaron un consejo de estado ò del rey, compuesto de cuarenta individuos de las clases siguientes: dos obispos, cuatro grandes de España y los restantes de las carreras diplomática, militar, económica y de magistratura, debiendo ser doce á lo ménos, nacidos en provincias de ultramar. Este consejo consulta al rey en todos los asuntos graves: le hace las propuestas por ternos para la presentación de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provision de las plazas de judicatura.



SECRETARIOS DE ESTADO

Y DEL DESPACHO.

Secretario de estado. El señor don Antonio Cano Manuel, *interino*.

Idem de la gobernacion de la península. El señor don Juan Alvarez Guerra.

Idem de ultramar. Sr. don Manuel Antonio de la Bodega y Mollinedo.

Idem de gracia y justicia. Sr. don Antonio Cano Manuel.

Idem de hacienda. Sr. don Tomas Gonzalez Carvajal.

Idem de guerra. Sr. don Juan O'Donojú.

Idem de marina. Sr. don Francisco Osorio.



JUNTA SUPREMA DE CENSURA

Residente en Cádiz, cuyos vocales fueron nombrados por decreto de las Córtes generales y extraordinarias, de 22 de junio de 1813.

RAMO ECLESIASTICO.

Ilustrísimo señor don Pedro Chaves de Rosa,
obispo de Arequipa.
Don José Miguel Ramirez.
Don Martin de Navas.

RAMO SECULAR.

Don Miguel Moreno.
Don Manuel Quintana.
Don Felipe Bauzá.
Don Manuel de Llano.
Don Eugenio Tapia.
Don Vicente Sancho.

SUPLENTES.

Eclesiástico. Don Pablo Lallave.
Seculares. { Don José Revollo.
 { Don Juan Acebedo.



TITULOS DE CASTILLA

EN ESTA ISLA.

Los señores.

Excelentísimo señor conde del Castillo,
marques de san Felipe y Santiago.
Marques Cárdenas de Monte-hermoso.
Marques de Guiza.
Marques de Prado-ameno.

Marques del Real-Agrado.
 Marques de Real-Proclamacion.
 Marques Jústiz de santa Ana.
 Marques de Villalta.
 Marques del Real-Socorro.
 Marques de casa Peñalver.
 Marques de Arcos.
 Conde de casa Bayona.
 Conde de Jibacoa.
 Conde de Macuriges.
 Conde de O-Reilly y de Buenavista.
 Conde de Vallellano.
 Conde de Lagunillas.
 Conde de casa Montalvo.
 Conde de Zaldivar.
 Conde de casa Barreto.
 Conde santa Maria de Loreto.
 Conde de Jaruco y de Mopox.

*Gobierno económico y político de las
 provincias de la isla de
 Cuba.*

EL gobierno político de cada provincia está à cargo del gefe superior político nombrado por el rey en cada una de ellas: reside en él la superior autoridad dentro de la provincia para cuidar de la tranquilidad pública, del buen orden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, de la execucion de las leyes y órdenes del gobierno; y en general de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de la provincia; y así como será responsable de los abusos de su autoridad; deberá ser tam-

bien puntualmente respetado y obedecido de todos. No sólo podrá executar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policía y bandos de buen gobierno, sino que tendrá facultad para imponer y exigir multas à los que le desobedezcan ó falten al respeto, y à los que turben el òrden ó el sosiego público. El cargo de gefe político debe estar por regla general separado de la comandancia de armas; pero el gobierno à quien està encargada la seguridad del estado, puede reunirlos temporalmente. Podrá haber gefes políticos subalternos al de la provincia, donde el gobierno juzgue ser convenientes. La residencia ordinaria del gefe superior será en la capital de la provincia, debiendo hallarse en el nombramiento de los electores de partido de la capital, de los diputados de Córtes y diputacion provincial; y presidir las sesiones de esta última, como igualmente el ayuntamiento de la capital sin voto. El subalterno preside el ayuntamiento de la capital ò pueblo en donde tenga su residencia, pero así el superior como el subalterno tendrán voto para decidir en caso de empate. Uno y otro hallándose en algun pueblo de su provincia ò partido, podrán presidir el ayuntamiento siempre que lo crean conveniente. El gefe político será el único conducto de comunicacion entre los ayuntamientos y la diputacion provincial, como asimismo entre ésta y el gobierno. Solamente él circularà en la provincia las leyes y decretos. Exerce la facultad que exercian los presidentes de las chancillerías por la pragmática de 10 de abril de 1803, para conceder ò negar à los hijos de familia licencia para casarse. En ultramar exerce las facultades del real patronato. Conoce y decide gubernativamente de los recursos ò dudas

sobre elecciones de ayuntamiento. Aprueba las cuentas de los propios y arbitrios y de los depósitos. Visa y expide los pasaportes. Preside todas las funciones públicas. Tiene como tal tratamiento de *señoría*. Continuarán en el mando por un tiempo indeterminado, y pueden ser removidos ó trasladados à voluntad del gobierno. En caso de vacante ó imposibilidad temporal del gefe político de la provincia, hará sus veces el intendente, si no estuviere designada otra persona por el gobierno anteriormente. En igual caso con los subalternos, hará sus veces el alcalde primer nombrado de la capital ó pueblo. &c. &c. Todo conforme á la instruccion de 23 de junio de 1815, donde puede verse con lo demas extensamente.

PROVINCIA DE LA HABANA [1].

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza Lopez de Letona, comendador de Ballaga y Algarga, en el órden militar de Calatrava, teniente general de la armada nacional, capitan general de la isla

[1] Interin que las diputaciones provinciales de esta isla; inferman cuanto conduzca á que se haga una division regular y permanente de la isla en provincias políticas y partidos; la línea divisoria de la isla en dos obispados debe servir igualmente desde el año de 1815, para dividirla en dos provincias, que en lo político estarán al cuidado de las dos diputaciones provinciales de la

de Cuba y dos Floridas, presidente de su diputacion provincial, juez de alzadas del tribunal del consulado de ella, y presidente de la junta economica y de gobierno del mismo, subdelegado de la superintendencia general de correos, postas y estafetas, juez protector de la real compañía de la Habana y de la renta de tabacos, comandante general de marina de este puerto, isla de Cuba y de las de Barlovento è Indias occidentales y de los correos marítimos, vice-real patrono &c. *Gefe superior político.*

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Don Juan Lopez, *secretario.*

OFICIALES.

Don José Miguel Soler, *oficial mayor.*

Habana y Santiago de Cuba. La línea divisoria se halla por la feligresía de la parroquia de san Eugenio de la Palma: corre de sur á norte por las haciendas denominadas santa Ana, Dos hermanos, san Francisco, san Nicolas, Copey, Ciènega y Sierra, que todas corresponden à las justicias de la villa de Santo-Espíritu: es línea en medianía entre Santo-Espíritu y Puerto-Príncipe, que dista 25 leguas de cada una de estas villas. Los puntos de la costa mas conocidos, son: al norte la *punta de Júdas*, y al sur el *rio de santa María*, aunque se hallan ámbos dentro de la diócesis de Cuba.

Don Antonio Escànes, *segundo*.
 Don Juan Josè Perez, *tercero*.
 Don Antonio Sola, *cuarto*, *archivero*.
 Don Estèban Cambrelen, *agregado por real*
orden.

ESCRIBANIA.

Don Juan de Dios Ayala, *escribano de gobierno*.
 Don Miguel Mendez, *teniente*.

ALGUACILES

PARA LA EXECUCION DE ÓRDENES.

El alguacil mayor de la capitanía general, don Juan José Guerrero, *primero*.

Mas trece ministros: siete para diligencias del campo y seis para la ciudad.

Capitanes de los partidos ò territorios dependientes del gobierno político.

Su uniforme, casaca y calzon *azul*; chupa, vuelta y collarin *encarnado*; boton *dorado*.

Aguacate.	{ Don Josè Francisco Gomez.
Alacranes.	{ Don Gregorio Zamora.
Alvarez.	{ Don Francisco de Aguiar Acevedo.
Arroyo-Arenas. . . .	{ Don Josè María Perez. Don Agustin Sanchez, <i>teniente</i> .

<i>Bahia-honda</i>	{ Don Matias Perez Sanchez.
	Don Andres Perez Sanchez, <i>teniente</i> .
<i>Batabanó</i>	Don Francisco Estébes.
	Don Francisco Sanchez Prieto, <i>teniente</i> .
<i>Bauta</i>	Don Benito Cordero.
<i>Baynoa</i>	Don Manuel Nuñez.
<i>Buenaventura</i>	{ Don Francisco Xavier Gutierrez.
<i>Canoa</i>	Don Félix del Pino.
	Don Pascual Somodevilla, <i>teniente</i> .
<i>Cayajábos</i>	Don Antonio de la Torre.
	Don José Garcilazo de la Vega, <i>teniente</i> .
<i>Cuabal de Madruga</i>	Don Nicolas Peraza.
<i>Gabriel</i>	Don José de la Maza.
<i>Gibacoa</i>	{ Don Antonio de Torres Ortega.
	Don Estèban Muñoz, y don Francisco Alvarez, <i>tenientes</i> .
<i>Gobea</i>	{ Don Domingo Lino Gonzalez.
	Don Ramon Machin, <i>teniente</i> .
<i>Guadalupe</i>	Don Juan de Dios Hita.
	Don Mateo Subervila,
	Don Simon Martinez de Soto.
	Don José Pren y Gato, <i>tenientes</i> .
<i>Guajaybon</i>	Don Antonio Camuso.
	Don Manuel Vega, <i>teniente</i> .
<i>Guamacaro</i>	Don Antonio Lugo.
	Don Luis Roque, <i>teniente</i> .

- Guamutas* { Don José Nicolas Borge
ges.
Don Tomas Morejon.
Don Manuel Borge,
tenientes.
- Guasabacoa* Don Antonio Alvarez.
Guatao Don Bernardo Garcia.
Don José Martinez,
teniente.
- Guara* Don Pedro Surí.
Don Francisco Martin
Salazar, *teniente.*
- Hanàbana* { Don Diego Alvarez de
Orbea.
Don José Antonio Ar-
menteros, *teniente.*
- Horcon* Don Antonio Arcila.
Don Pedro Diaz, *teniente.*
- Isla de Pinos* Don Andres Acosta.
Don Bernardo Fontes,
teniente.
- Jesus Maria* Don Juan de Meza.
Don Juan de Dios Her-
nandez, *teniente.*
- Jesus del Monte* Don Francisco Junco.
Don Félix de la Cruz.
Don Antonio Moragas.
Don Juan Millan, *te-
nientes.*
- Luyanó* Don José Morales.
- Macuriges* { Don Pedro Ignacio So-
tolongo.
Don Bartolomé Porras
Pita.
Don Bernardino Vas-
concelos, *tenientes.*
- Mariel* Don Martin Delgado.
Don Miguel Enriquez,
teniente.

- Palacios* Don Casimiro Gomez.
- Posas* { Don José María Fuentes.
Don José María Barrios,
teniente.
- Prensa ó Cerro* . . . Don Felipe Tagle.
Don Andres Esquerra.
Don Lorenzo de la Parra, *tenientes.*
- Rincon de Sibarimar* { Don Buenaventura Rodriguez.
Don Joaquin Lastre, *teniente.*
- Rio-blanco del norte.* Don Andres Viciado.
Don Luis Basquez.
Don Toribio Lino, *tenientes.*
- Rio-blanco del sur.* Don Juan de Landa.
- Santa Ana* Don Pablo Perez.
- Santa-Cruz de los Pinos.* { Don Francisco Blanco
y Morejon.
Don Antonio Cardoso,
teniente.
- San Lázaro* Don Manuel Chicano.
Don Franc. del Cristo.
Don Juan Naranjo, *tenientes.*
- S. Luis de la Seyba* { Don Antonio José Morejon.
Don Luis Calvo, *teniente.*
- San Marcos* Don Rafael Hernandez.
- San Miguel* { Don Eloy Antonio Candau.
Don José Higinio Rodriguez, *teniente.*
- San Pedro* { Don Manuel Nuñez del Castillo.
- Tapaste* Don Narciso Ximenez.

- Taguaramas* Don Bartolomé García,
 Don Ignacio Cepero,
 Don José García,
 Don Antonio Montero,
tenientes.
- Yumuri* Don Ignacio Martínez,
 Don José Gertrudis Be-
 nites, *teniente.*



Tenientes gobernadores políticos y militares de esta provincia.

- Ciudad de Trinidad y tres villas anexas.* { El teniente coronel don
 José Coppinger.
- Nueva Filipina.* . . . { El capitán don José
 Aguilar.



DIPUTACION PROVINCIAL.

EN cada provincia debe haber una diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe político. Se compondrá del presidente, del intendente y de siete individuos, sin perjuicio de que las Cortes varien este número en lo sucesivo como lo crean conveniente. Se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor. La elección de estos individuos se hará por los electores de partido al otro día de haber nombrado los diputados de Cortes por el mismo orden con que estos se nombren. Ad

mismo tiempo y en la misma forma, se elegirán tres suplentes para cada diputación. Los electos deben ser mayores de 25 años, ciudadanos en ejercicio de sus derechos, con residencia á lo ménos de siete años en la provincia, que tengan lo suficiente para mantenerse con decencia, y no sean empleados de nombramiento real. Para que una misma persona pueda ser elegida segunda vez, deben pasar por lo ménos cuatro años. En defecto del jefe político superior, presidirá el intendente, y por su falta el vocal primer nombrado. Tendrá en cada año á lo mas noventa dias de sesiones, distribuidas como mas convenga. Habrá diputaciones provinciales en la Habana y Santiago de Cuba. Hasta que se verifique el nuevo arreglo de provincias, no habiendo de haber diputación en todas aquellas en que se hará eleccion de diputados de Cortes, donde esto suceda, los individuos de la diputación provincial serán nombrados en las capitales de las provincias comprehendidas en el territorio de la diputación. Si en el distrito de ella hubiere siete provincias, cada junta electoral de provincia nombrará, del modo que se previene en el artículo 228 de la Constitución, un individuo para la diputación. Si el número de provincias fuere menor de siete, cada provincia elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiere; pero si faltare aun un individuo, le nombrará la provincia de mayor población; si todavía faltare otro, le nombrará la que siga en mayor población; y así sucesivamente. Pero si el número de provincias fuere mayor de siete, nombrarán la primera vez las siete que tuvieren mayor población; en el segundo bienio entrarán á nombrar las que no lo hicieron anteriormente, y ademas hasta com-

pletar el número de individuos, las provincias de mayor población y así alternarán sucesivamente; teniéndose entendido que esta regla no deberá regir con aquella ó aquellas provincias que en el número de habitantes excedan à lo ménos en la mitad à la de menor población, pues las que esten en aquel caso nombrarán siempre. Turnarán en las elecciones de individuos para la diputacion provincial todos los partidos en que en el dia se halle distribuida la provincia, habiendo siempre en la diputacion un individuo de la misma capital ó su partido.

Las diputaciones provinciales deben cuidar del establecimiento de ayuntamientos en los pueblos donde no le haya en los términos prevenidos en el artículo 335 de la Constitucion; para lo que tomarán razon exácta del vecindario de cada pueblo para que si llega á mil almas por sí ó con su comarca, se establezca desde luego. Debe intervenir y aprobar el repartimiento del cupo de contribucion, que corresponda à cada pueblo, si le halla equitativo; y lo mismo el repartimiento de contribuciones extraordinarias. Exáminará maduramente las quejas ó reclamaciones de los pueblos y particulares sobre agravios en dicho repartimiento. Resolverá las dudas que se suscitaren sobre el reclutamiento ó reemplazo para el ejército. Es de su cargo velar sobre la buena inversion de los fondos de propios y arbitrios de los pueblos, y exáminar sus cuentas. Pone su *visto bueno* en las cuentas de pósitos mientras éstos subsistan. Está tambien á su cargo velar sobre la conservacion de las obras públicas y establecimientos de beneficencia de comun utilidad, y que llenen su respectivo objeto; y promover la construccion de otras nuevas: asimismo en la obser-

vancia de lo que se previene à los ayuntamientos en los artículos 6, 7 y 8 del capítulo primero de la instrucción de 23 de junio de 1813. El fondo de que usará la diputación provincial para la reparación de obras públicas de la provincia, ó construcción de las nuevas y demás gastos de ella, será el sobrante de propios y arbitrios de la misma; después de satisfechas las necesidades de los pueblos. Nombra baxo su responsabilidad, para la recaudación de los arbitrios de la provincia, un depositario. Examinará las cuentas de inversión de estos fondos y de los arbitrios nuevos que concedan las Còrtes. Auxiliará al gefe político en caso de enfermedades contagiosas. Un individuo de la diputación provincial debe ser miembro de la junta de sanidad de la capital, y dos deben asistir á las visitas de presos. Velará sobre el cumplimiento de lo prevenido á los ayuntamientos acerca del establecimiento de escuelas de primeras letras, é instrucción de la juventud. Por ahora hará examinar á los que aspiren á ser maestros públicos de leer, escribir y contar y los aprobará. Cuidará de formar el censo y la estadística de su provincia con la mayor exactitud. Presentará al gobierno los planes y proyectos, que le parezcan útiles para el fomento de la agricultura, industria y comercio. Es de su obligación dar parte al gobierno de los abusos, que noten en la administración de las rentas públicas; y á las Còrtes de las infracciones de la Constitución que se noten en la provincia, para lo que recurrirá por la reparación de los abusos, presentando datos suficientes y calificados. Asimismo velar en ultramar sobre la economía, orden y progresos de las misiones para la conversión de indios infieles,

cuyos encargados les daràn razon de sus operaciones. Cuidará ademas de que los habitantes dispersos en los valles y montes, se reduzcan á vivir en poblado. Debiendo consultarse con el gobierno y esperar su autorizacion para todas las providencias en que la ley exige este requisito &c., se dirigi-rán todos sus recursos y comunicaciones por el conducto del gefe político su presidente. Tendrá un secretario nombrado por ella. Goza el tratamiento de *excelencia*, y en las funciones públicas tiene lugar preferente al ayuntamiento &c. Todo como latamente se expresa en la Constitucion, decreto de 23 de mayo de 1812, é instruccion de 23 de junio de 1813.

Señores que componen esta diputacion provincial.

EL excelentísimo señor gefe superior político, *presidente*.

Señor don Juan de Aguilar Amat, superintendente general subdelegado de la hacienda nacional, *vocal nuto y vice-presidente*.

Por la Habana. Señor doctor don José Gonzalez Ferregurt.

Por Puerto-Príncipe. Señor licenciado don Ignacio Agramonte.

Por las cuatro villas. Señor licenciado don Jacinto de Estrada.

Por Bayamo. Señor don Ignacio Quesada.

Por Filipinas. Señor don Melchor de Meza y Pedreso.

Por san Agustin de la Florida. Señor don Fernando de la Masa Arredondo.

Por Panzacola. Señor don Juan Bautista Galaynena.

[100]

Suplentes, los señores

Don Manuel Beretervide.
Licenciado don Lorenzo Inarra.
Don Andres de Zayas y Jústiz.
Secretario. Doctor don Tomas Romay.

NOTA. La diputacion provincial celebra sus sesiones en una de las piezas de las casas consistoriales y de gobierno, en los dias mártes y sábado de eada semana.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LA HABANA.

PARA el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos compuestos del alcalde ó alcaldes, los regidores y procurador ó procuradores síndicos, y presididos por el gefe político y en su defecto por el alcalde ó el primer nombrado entre estos, si hubiere dos. Debe haber ayuntamiento en los pueblos que por sí ó con su comarca lleguen á mil almas, y en los que por sus particulares circunstancias de agricultura, industria &c., lo merezcan. Los que no se hallen en estas circunstancias continuarán agregados á otros ayuntamientos. Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por eleccion en los pueblos. En los que no pasen de 200 vecinos habrá un alcalde, dos regidores y un procurador: en los que

teniendo 200 no pasen de 500, un alcalde, cuatro regidores y un procurador: en los que teniendo 500 no pasen de 1000, un alcalde, seis regidores y un procurador: en los que desde 1000 no pasen de 4000, dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores; y se aumentará el número de regidores á doce en los que tengan mayor vecindario. En las capitales de las provincias habrá á lo ménos doce regidores; y si hubiere mas de 16000 vecinos habrá diez y seis.

El que intentare decir de nulidad de las elecciones ó de tachas en el nombramiento de alguno, deberá hacerlo solamente en el preciso término de ocho dias despues de publicada la eleccion; pero en ningun caso se suspenderá dar posesion á los nombrados en el dia señalado por la ley, baxo pretexto de recursos y quejas que se intenten.

Para hacer la eleccion de estos empleos, se elegirán en un dia festivo del mes de diciembre por los vecinos que se hallen en exercicio de los derechos de ciudadano, nueve electores en los pueblos que no lleguen á mil; diez y siete en los que llegando á mil no pasen de cinco mil; y veinte y cinco en los de mayor vecindario. Para facilitar este nombramiento se forman juntas de parroquia de los ciudadanos domiciliados en ella, convocados con anterioridad, y presididas por el gefe político, alcalde ó regidor. No podrá haberla en los pueblos que no lleguen á 50 vecinos, y los que se hallen en este caso se unirán entre sí ó con el mas inmediato para formarla. Si resultare mayor el número de parroquias que el de los electores que correspondan, se nombrará sin embargo un elector por cada parroquia; mas si fuere menor, cada parroquia elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se re-

quiera; pero si faltare aun un elector, le nombrará la parroquia de mayor poblacion; si todavia faltare otro, le nombrará la que siga en mayor poblacion y asi sucesivamente. Los pueblos en ultramar, cuyos vecinos no sean ciudadanos en ejercicio de los derechos de tales, y por sus particulares circunstancias deban tener ayuntamiento, en este caso elegirán entre sí los oficios baxo las mismas reglas prescritas para las demas. Hecha esta eleccion, se formará en otro dia festivo de dicho mes de diciembre, la junta de electores, presidida por el gefe político, ó por el mas antiguo de los alcaldes, y en defecto de éstos por el regidor mas antiguo; y conferenciando sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno del pueblo, verificarán las elecciones de alcaldes &c., no pudiendo disolverse sin concluir las, publicándose inmediatamente. Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde hubiere dos: si hubiere solo uno, se mudará todos los años. El que hubiere exercido cualquiera de estos cargos, no podrá volver à ser elegido sin que pasen por lo ménos dos años, donde el vecindario lo permita. Para ser nombrado ademas de deber ser ciudadano, ha de tener 25 años cumplidos, con cinco de vecindad á lo ménos en el pueblo. No puede serlo ningun empleado público de nombramiento del rey estando en ejercicio, á excepcion de los milicianos. Estos empleos municipales son carga concejil de que nadie podrá excusarse sin causa legal. Habrá un secretario en todo ayuntamiento, elegido por éste y dotado de los fondos del comun. Los eclesiásticos seculares en ejercicio de los derechos de ciudadano pueden votar en las elecciones; pero no podrán ser nombrados

ni elegidos para ningun oficio de ayuntamiento. Cuando acaeciere la muerte de algun regidor, se nombrará en su lugar otro por los últimos electores, el cual servirá su cargo todo el tiempo que correspondia desempeñarlo al que hubiere fallecido; lo que se entenderá por regla general para todos los oficios de ayuntamiento que vacaren. Los regidores y demas individuos de los antiguos ayuntamientos fieles de las Españas en toda la monarquía, conservarán los honores, tratamiento y uso de uniforme, de que respectivamente estuviesen en posesion al tiempo de cesar por la formacion de los ayuntamientos constitucionales.

Está à cargo de los ayuntamientos la policia de salubridad y comodidad, por lo que cuidarán de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas y de los hospitales, cárceles y casas de caridad ó de beneficencia; velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase; cuidar de que en cada pueblo haya cementerio; cuidar de la desecacion, ó bien de dar curso à las aguas estancadas ó insalubres; y por último de remover todo lo que en el pueblo ó en su término pueda alterar la salud pública ó la de los ganados. Enviarán los ayuntamientos al gefe político cada tres meses nota de los nacidos, casados y muertos en el pueblo, extendida por el cura con especificacion de sexos y edades: asimismo una noticia de la clase de enfermedades de los que han fallecido, extendida por facultativo. Darán noticia al mismo gefe político de alguna enfermedad reynante ó epidémica. Para cuidar de la salud pública, se formará cada año por el ayuntamiento una junta de sanidad, compuesta del alcalde primero ó quien haga sus veces, del cura párroco mas antiguo.

de uno ó mas facultativos, de uno ó mas regidores, y de uno ó mas vecinos segun la poblacion ú ocupaciones que ocurran. Para procurar la comodidad cuidará de que esté el pueblo abundantemente surtido de comestibles de buena calidad; asimismo de las fuentes públicas, y que haya abundancia de buenas aguas: extenderá su cuidado á que esten las calles empedradas y alumbradas; y hermoeados los parages públicos. Cuidará tambien de los caminos rurales y de travesía de su territorio, y de las obras de ornato, utilidad ó beneficencia de su jurisdiccion; y sobre los caminos, calzadas, acueductos &c., que por ella pasaren y pertenezcan á la provincia en general, cuidará de dar oportunamente aviso al gefe político de cuanto creyere digno de su atencion para el conveniente remedio; teniendo la intervencion que le fuere cometida por éste. Cuidará de los hospitales y casas de expósitos, que se mantengan de los fondos del comun del pueblo. Está á su cargo la vigilancia en los montes y plantíos; tambien estarán al cuidado de los pósitos, entendiéndose con el gefe político. Se acordarán en las medidas generales de buen gobierno para la seguridad y proteccion de las personas y bienes de los habitantes; y se executarán por los alcaldes. Está igualmente á su cargo la administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios: si necesitare de alguna cantidad excedente de estos fondos, acudirá al gefe político, lo que éste comunicará á la diputacion provincial. Sobre repartimiento y recaudacion de las contribuciones observará el ayuntamiento lo que se previene en la Constitucion, leyes é instrucciones. Cuidará de las escuelas de primeras letras y establecimientos de educacion,

que se paguen de los fondos del comun. Deberá rendir anualmente cuentas à la diputacion provincial. Estará á su cargo cuidar de que se renueven sus individuos segun la Constitucion &c. Le pertenece cuidar de todos los demas objetos que le están encomendados por leyes, reglamentos ò ordenanzas municipales en todo lo que no se oponga á lo dispuesto últimamente por las Cortes. (*Constitucion: decretos de 23 de mayo, 10 de julio, 21 de setiembre de 1812; 10 y 24 de marzo de 1813, y la instruccion de 23 de junio de 1813.*)

EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CEFE SUPERIOR POLITICO, *presidente.*

ALCALDES.

Los alcaldes de los pueblos exercen en ellos el oficio de conciliadores, por lo que todo el que tenga que demandar à otro ante el juez de partido por negocios civiles ò por injurias, deberá presentarse al alcalde competente, quien con dos hombres buenos nombrados uno por cada parte, los oirá á ámbas, se enterará de las razones que aleguen, y oído el dictámen de los dos asociados, dará dentro de ocho dias à lo mas la providencia de conciliacion, que le parezca propia para terminar el litigio, sin mas progreso. Esta providencia lo terminará en efecto si las partes se aquietasen con ella: se asentará en un libro, que debe llevar el alcalde con el título de *determinaciones de conciliacion*, firmando el mismo alcalde, los hombres buenos

y los interesados si supieren; y se dará á éstos las certificaciones que pidan. Si las partes no se conformasen, se anotará así en el mismo libro, y dará el alcalde á la que la pida una certificación de haber intentado el medio de la conciliación, y de que no se aviniéron los interesados. Los alcaldes conocerán de las demandas civiles que no pasen de 100 pesos fuertes en ultramar, y de los negocios criminales sobre injurias y faltas livianas que merezcan reprehension ó corrección ligera; determinando unas y otras en juicio verbal. Para este fin se asociarán con dos hombres buenos, y oídos el demandante y demandado, y el dictámen de los dos asociados, darán ante escribano la providencia que sea justa, de la que no habrá apelación. Conocerán también en todas las diligencias judiciales sobre asuntos civiles hasta que llegan á ser contenciosas entre partes; en cuyo caso las remitirán al juez de partido. También á instancia de parte en las que siendo contenciosas son urgentísimas, como la prevención de un inventario &c., pero remitiéndolas al juez de partido, evacuado que sea el objeto.

Los alcaldes si se cometiere en su pueblo algun delito ó encontrasen delincuentes, podrán y deberán proceder de oficio ó á instancia de parte á formar las primeras diligencias de la sumaria y prender á los reos siempre que resulte de ellas algun hecho por el que merezcan pena corporal, ó cuando los aprendan *in fraganti*; pero darán cuenta inmediatamente al juez del partido, remitiéndole las diligencias y poniendo á su disposición los reos. Aun en los pueblos en que residan los jueces de partido podrán los alcaldes tomar á prevención igual conocimiento, dando cuenta al juez para que continúe los procedimientos.

tes. En todas las diligencias que se ofrezcan en las causas civiles y criminales no se podrán valer los jueces de partido sino de los alcaldes. En cuanto à lo gubernativo, económico y de policía de los pueblos; ejercerán la jurisdicción y facultades, que segun las leyes han tenido hasta ahora los alcaldes ordinarios, con absoluta inhibicion de los jueces de letras y subdelegados de ultramar, pero con sujecion à la Constitucion. Hasta que se haga y apruebe la distribucion de partidos prevenida y se nombran jueces de letras, todas las causas y pleytos civiles y criminales se seguirán en primera instancia ante los alcaldes constitucionales. (*Ley de 9 de octubre de 1812.*)

Señores alcaldes.

Licenciado don Carlos de Castro Palomino.
Don Ignacio Pedroso.

REGIDORES,

los señores

Don Isidoro de Arteaga y Cervantes.
Licenciado don Julian Segundo.
Licenciado don Manuel Benites.
Don Miguel Bonilla.
Don José Soler.
Don Manuel Moynelo.
Don Rafael Montalvo.
Don Mariano Mendive.
Licenciado don Pedro Perez de Medina.
Don Félix Crucet.
Don Manuel Quintero.
Don Leon Ruiz de Azúa.

Síndicos, los señores

Don José María Duarte.

Don Genaro Montoto.

Secretario.

Don Francisco Sanchez del Pando.

Cuatro porteros.—Dos ministros.

REGIDORES HONORARIOS.

*Señores que componian el antiguo
ayuntamiento municipal. [1]*

Don Francisco de Arango y Parreño.

Conde de O-Reylli.

Don José María Escobar.

Don José María de Xenos.

Conde de Casa-Bayona.

Don Luis Ignacio Caballero.

Don José Armenteros.

Don Carlos Pedroso.

Don Francisco Loinaz.

Marques de Villalta.

[1] Por decreto de 24 de marzo de 1813, gozan los honores, tratamiento y uniforme de que estaban en posesion anteriormente à la formacion de los ayuntamientos constitucionales.

Conde de santa María de Loreto.
 Doctor don Francisco Ponce de Leon.
 Don Francisco de la Luz.
 Don José Nicolas de Peralta.
 Don Miguel García Menocal, *lo era honorario*

OFICIOS Y COMISIONES DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO.

Comisarios del excelentísimo ayuntamiento.

Licenciado don Manuel Benites.
 Don Miguel Bonilla.

Idem del arreglo de policia interior del Coliseo.

Los mismos señores comisarios.

Idem de empedrado.

Don Rafael Montalvo.
 Don Mariano Mendive.

Idem de fuentes.

Don Manuel Moynelo.
 Don Manuel Quintera.

Diputado de la casa de Beneficencia.

Licenciado don Pedro Perez de Medina.

Idem de cárceles.

Don Félix Cruet.

*Idem del derecho de convoy.*Don Isidoro de Arteaga y Cervantes.
Don José Soler.*Padre general de pobres.*

Licenciado don Manuel Benites.

Depositario de los fondos de propios.

Don Isidoro de Arteaga y Cervantes.

NOTA.

Consta el excelentísimo ayuntamiento de dos alcaldes, doce regidores y dos síndicos. Renuévase anualmente los dos alcaldes, seis regidores y un síndico, con arreglo á la Constitucion y soberano decreto de 23 de mayo de 1812. Usa de uniforme azul con bordado de oro. Tiene el tratamiento de *excelencia* y honores de teniente general, cuando lo preside el excelentísimo señor capitán general.

OTRA.

En las funciones públicas concurren con este cuerpo, los señores regidores honorarios, los señores contadores del tribunal de cuentas y los señores ministros oficiales reales, contador y tesorero.

Oficiales y empleados del excelentísimo ayuntamiento.

Doctor don Juan Hernandez, *letrado fiscal para la denuncia de los impresos.*

Don Antonio Marqueti, *mayordomo de propios.*

R. P. Fr. Remigio Cernada, *capellán.*

NOTA. En el apéndice de esta Guia, se hallarán los comisarios de barrio; pues no estando nombrados al momento de componerse esta plana, por no dilatar su publicacion, se hizo así preciso.

 CIUDADES,

villas y pueblos que tienen ayuntamiento constitucional en la provincia de la Habana, siguiendo la línea divisoria interina.

Ayuntamientos que habia ántes de la Constitucion.

CIUDADES.	Alcald.	Regid.	Sind.
-----------	---------	--------	-------

Habana.	2	12	2.
---------	---	----	----

<u>CIUDADES.</u>	<u>Alcald.</u>	<u>Regid.</u>	<u>Sind.</u>
S. Carlos de Matanzas	2	8	2
Sta. Maria del Rosario	2	8	2
Trinidad	2	8	2
San Juan de Jaruco	1	6	1
San Felipe y Santiago del Bejucal	1	6	1

VILLAS.

Guanabacoa	2	8	2
Santiago de las Vegas	2	8	2
San Antonio Abad	2	8	2
Santo-Espiritu	2	8	2
S Juan de los Remedios	2	8	2
Santa Clara	2	8	2

Ayuntamientos creados en el año
de 1813.

<u>CIUDADES.</u>	<u>Alcald.</u>	<u>Regid.</u>	<u>Sind.</u>
S. Agustin de la Florida	1	4	1
Panzacola	1	4	1
Nueva-Paz	1	4	1

PUEBLOS.

Güines	2	8	2
Guanajay	1	6	1
S Gerónimo de Peñalver	1	4	1
San José de las Lajas	1	4	1
Nueva-Florida	1	4	1
Pipian	1	4	1
Güira de Meleña	1	4	1

<u>PUEBLOS.</u>	<u>Alcald.</u>	<u>Regid.</u>	<u>Sind.</u>
Managua	1	4	1
Calvario	1	4	1
Wajay	1	4	1
Alquizar	1	4	1
Pinal del Rio	1	4	1
Consolacion	1	4	1
Guánes	1	4	1
Quemado	1	4	1
Cano	1	4	1
Nuestra Sra. de Regla.	1	4	1

Ayuntamientos existentes ántes de la Constitucion	12	} 32.
Creados en 1813	20	

NOTA: Cada uno de estos ayuntamientos tiene su secretario. Los preside el jefe político superior ó subalterno, y en los pueblos donde no le haya, el alcalde correspondiente.

PROVINCIA DE SANTIAGO.

DE CUBA.

EL señor don Pedro Suarez de Urbina, caballero profeso del orden de Santiago, coronel de los exércitos nacionales, gobernador militar, vice real patrono &c., jefe superior político.

Secretaria.

Don José Emigdio Maldonado, *secretario.*

Escribanía.

Don Juan Antonio Aguirre, *escribano de gobierno.*

Tiene el gobierno los correspondientes alguaciles para la execucion de órdenes.

Capitanes de los partidos ó territorios dependientes del gobierno político.

Asomante, Cujabo, Guajama y las Yaguas.	Don : : : : : vacante, capitán.
	Don Ramon Rizo, <i>teniente.</i>
	Don José Martinez.
Cauto. : : : :	Don Domingo Delgado, <i>teniente.</i>
Contramaestre	Don Facundo Palacios.
Dos bocas y la Güira. : : : :	Don Miguel Ignacio Peralta.
Limones y Can- delaria : : : :	Don José Ignacio Villalon.
	Don Antonio Herrera, <i>teniente.</i>
Mayari. : : :	Don Rafael Soria.
Moron : : : :	Don : : vacante, <i>capitan.</i>
	Don Francisco Gonzalez, <i>teniente.</i>
	Don Pedro Perez.
Sagua : : : :	Don Manuel Antonio COLUMBIE.

Tenientes I gobernadores políticos y militares en dicha provincia.

Puerto-Príncipe [1]. El teniente coronel don Francisco Sedano.

Baracoa. El capitán don Antonio Estenos.

Bayamo. El teniente don Félix del Corral.

Holguín. El capitán don Ramon Armiñan.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EL señor gefe superior político, *presidente*.

Señor don Manuel Navarrete, intendente de provincia, *vocal nato y vice-presidente*.

Por Cuba. Señor don Silvestre del Castillo.

Por Holguín. Señor don José Nicolas Batista.

Por Baracoa. Señor don Francisco Morgado.

Por Higuaní. Señor don Francisco Xavier de Acosta.

Por el Caney. Señor don Pedro Perez.

Por Cuba 2.º Señor don Manuel de Jústiz.

Por Holguín 2.º Señor don José Antonio Poveda.

Suplentes, los señores

Licenciado don Salvador Rodriguez.

Don José Martí y Sola.

Don Agustín de la Texera, el jòven.

Secretaris. Licenciado don Angel Garrido.

[1] Desde el año de 1815, en lo político,

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL,
DE SANTIAGO DE CUBA.

Alcaldes: los señores

Don Francisco José Mustelier.
 Don Rafael Duany.

REGIDORES:

los señores

Don Juan Ramos Ferrer.
 Don Pedro Manuel Hierrezuelo.
 Don Bernardo González.
 Don Francisco Garzon Limonta.
 Don José Antonio Suarez del Camino.
 Don Mariano Ferrer.
 Don Félix Polanco.
 Don Carlos Boudet y Cuevas.
 Don Ignacio Hechavarría y Valenciano.
 Don Rafael Diaz Perez.
 Don Juan Xiron.
 Don José María Pacheco y Hernandez.

Síndicos, los señores:

Licenciado don Félix Rodríguez.
 Don Fructuoso de Moya y Cuevas.
 Secretario, Don Andres del Castillo

CIUDADES,

villas y pueblos que tienen ayuntamiento constitucional en la referida provincia, siguiendo la línea divisoria interina.

Ayuntamientos que habia antes de la publicacion de la Const. ucion.

CIUDADES.	Alcald.	Regid.	Sind.
Santiago de Cuba	2	12	2
Holguin	2	8	2
Baracoa	1	6	1

VILLAS.

Puerto-Príncipe	2	12	2
Bayamo	2	12	2

PUEBLOS.

Higuani	2	8	2
Cañey.	1	2	1

Ayuntamientos creados en el año de 1813.

PUEBLOS.	Alcad.	Regid.	Sind.
Pueblo del Cobre (*)	1	4	1
Pueblo de los Tiguabos	1	2	1

[*] Este ayuntamiento es de españoles no ciudadanos, establecido con arreglo al art. 12 del soberano decreto de 23 de mayo de 1812.

Ayuntamientos existentes ántes de la Constitución	7	} 9.
Creados en 1813	2	

NOTA: Cada ayuntamiento constitucional tiene su secretario.

ISLA DE CUBA.

RESUMEN DE AMBAS PROVINCIAS.

Diputados en Cortes por la isla de Cuba	<table> <tr> <td>Propietarios</td> <td>4</td> <td rowspan="2">} 6.</td> </tr> <tr> <td>Suplentes</td> <td>2</td> </tr> </table>	Propietarios	4	} 6.	Suplentes	2
Propietarios	4	} 6.				
Suplentes	2					
Gefes políticos superiores	<table> <tr> <td>En la Habana</td> <td>1</td> <td rowspan="2">} 2.</td> </tr> <tr> <td>En Cuba</td> <td>1</td> </tr> </table>	En la Habana	1	} 2.	En Cuba	1
En la Habana	1	} 2.				
En Cuba	1					
Idem subalternos	<table> <tr> <td>En la provincia de la Habana</td> <td>2</td> <td rowspan="2">} 6.</td> </tr> <tr> <td>En la de Cuba</td> <td>4</td> </tr> </table>	En la provincia de la Habana	2	} 6.	En la de Cuba	4
En la provincia de la Habana	2	} 6.				
En la de Cuba	4					
Diputaciones provinciales	<table> <tr> <td>En la Habana</td> <td>1</td> <td rowspan="2">} 2.</td> </tr> <tr> <td>En Cuba</td> <td>1</td> </tr> </table>	En la Habana	1	} 2.	En Cuba	1
En la Habana	1	} 2.				
En Cuba	1					
Ayuntamientos	<table> <tr> <td>En la provincia de la Habana</td> <td>32</td> <td rowspan="2">} 41.</td> </tr> <tr> <td>En la de Cuba</td> <td>9</td> </tr> </table>	En la provincia de la Habana	32	} 41.	En la de Cuba	9
En la provincia de la Habana	32	} 41.				
En la de Cuba	9					
Capitanes de los partidos todavía dependientes del gobierno político	<table> <tr> <td>En la de la Habana</td> <td>46</td> <td rowspan="2">} 54.</td> </tr> <tr> <td>En la de Cuba</td> <td>8</td> </tr> </table>	En la de la Habana	46	} 54.	En la de Cuba	8
En la de la Habana	46	} 54.				
En la de Cuba	8					

SOCIEDAD PATRIOTICA

DE LA HABANA.

Establecida en 18 de enero de el año de 1793.

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca, capitán general de esta isla, jefe superior político &c., *presidente.*

Señores ministros.

Don Agustín de Ibarra, *director.*

Don Gonzalo de Herrera y Santa-Cruz, *vice-director.*

Licenciado don Francisco Filomeno, *censor.*

Doctor don Tomás Romay, *vice-censor.*

Doctor don Fernando Seidel, *secretario.*

Doctor don Lucas de Ariza, *vice-secretario.*

Don Pablo Boloix, *contador.*

Don Alonso Benigno Muñoz, *vice-contador.*

Don Próspero Amador García, *tesorero.*

Don Tomás Agustín Cervantes, *redactor del Diario del gobierno y de esta Guía.*

R. P. Fr. Manuel de Quesada, *bibliotecario.*

Esta biblioteca existe en el convento de padres predicadores siempre abierta para el público, desde las 9 hasta las 12 de la mañana, y de las 3 á las 4 de la tarde, en los días que no son festivos.

Socios honorarios.

Excelentísimo señor conde de santa Clara

Señor don José Pablo Valiente.

Excelentísimo señor marques de Somarue-
los.

Ilustrísimo señor don Juan José Diaz de
Espada y Landa.

Excelentísimo señor don Ignacio María de
Alava.

Excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apo-
daca.

Señor don Francisco de Arango y Parreño.

*Idem en clase de profesores sobresa-
lientes.*

Doctor don Francisco Xavier del Bálmis.

Doctor don Tomás Romay.

Excelentísimo señor don José Ayzinena.

IDEM. NUMERARIOS

los señores

Don Juan Manuel O-Farrill.

Conde de casa Bayona.

Don Martin de Aróstegui y Basave.

Excelentísimo señor conde del Castillo.

Marques Cárdenas de Monte-hermoso.

Don José Ricardo O-Farrill.

Don Martin de Ugarte.

Don Nicolas de Peñalver y Cárdenas.

Doctor don Rafael Gonzalez.

Doctor don Pedro Espínola, *presbitero.*

Don Juan Bautista Lanz.

Don Joaquin de Santa-Cruz y Chacon.

Doctor don Domingo Mendoza, *presbitero.*

Don Ramon de Sentmanat.

Don Joaquin de Herrera.

Marques de Villalta.

Conde de Zaldivar.

- Don Bernabè Martínez de Pinillos.
 Doctor don José Agustín Caballero, *presbitero*.
 Don Martín de Aróstegui y Herrera.
 Don José María Chacón y Duarte.
 Don Jayme Boloix.
 Don Andrés de Jáuregui.
 Don Juan Bautista de Jáuregui.
 Don Ignacio de Herrera y Pedroso.
 Don José de Cárdenas y Ramos.
 Don Tomás Domingo de Sotolongo.
 Don Domingo de Ugarte.
 Licenciado don Alonso Romero.
 R. P. Fr. Félix González.
 Don Manuel de Zequeyra.
 Don José de Arango.
 Don Antonio Robredo.
 Don Juan Bautista Galaynena.
 Don Domingo Jaureguiberri.
 Conde de Vallellano.
 Doctor don Ignacio de O-Farrill, *presbitero*.
 Don Rafael O-Farrill.
 Conde de O-Reilly.
 Don José de Hincheta.
 Don Alfonso Viana.
 Conde de casa Montalvo.
 Conde de Gibacoa.
 Don Domingo Quintero.
 Don José María Escobar.
 Don Pedro Valverde.
 Don Pedro Juan de Erice.
 Excelentísimo señor don José Baquijano, *disperso*.
 Don Jacinto Calero, *idem*.
 Don José Ignacio Echevoyen.
 Don Gabriel Azcárate.
 Don Juan de santa María.
 Don Bonifacio González Larrinaga.
 Don Vicente Folch, *disperso*.
 Don Juan Bautista Pacheco.

Don Francisco de Zaltivar.
 Marques de Prado-ameno.
 Don Mariano Espinosa.
 Excelentísimo señor don Juan Francisco del
 Castillo.
 Don Nicolas de Cárdenas Chacon.
 Doctor don Felipe Bó Domenek.
 Don Gabriel Valdes y Navarrete,
 Doctor don José Antonio Gonzalez.
 Doctor don Miguel Hernandez.
 Don Juan Castillon, *disperso*.
 Conde de santa María de Loreto.
 Don José Ramon de Armenteros, *presbitero*.
 Don Luis Peñalver.
 Doctor don Juan Perez Delgado.
 Don Francisco Lemaur.
 Conde de casa Barreto.
 Don Manuel Chacon.
 Don Miguel Garcia Menocal.
 Don Ignacio de Orta.
 Don Antonio del Valle Hernandez.
 Don Miguel Vidal, *disperso*.
 Don Antonio Pallares y san Juan.
 Don Miguel de Arambarri.
 Don Antonio María de Cárdenas.
 Don Carlos Pedroso.
 Don Miguel María Ximenez, *disperso*.
 Don Francisco de Armenteros, *disperso*.
 Don Juan Ortiz de Letona, *disperso*.
 Doctor don Roque Oyarvide.
 Don Anastacio Arango.
 Don Domingo de Cárdenas y Garro.
 Don Julian Fernandez Roldan.
 Don Juan Tirry y Lacy.
 Don Leandro Garcia.
 Don Buenaventura Ferrer, *disperso*.
 Marques de casa Peñalver.
 Don Francisco Chacon.
 Don Miguel Calvo.
 Don Juan Montalvo.

- Don Martin de Echeverria.
 Don José Antonio de la Ossa.
 Don Benigno Duque de Heredia.
 Don José Esteves.
 Don Pedro Calvo.
 Don José Cristóbal Peñalver.
 Don Tadeo de Jaudenes.
 Don José María Urquinaona.
 Don Antonio María de Arturo.
 Doctor don Rafael de los Santos, *presbitero*.
 Don Casimiro Montalvo.
 Don Agustín de Cárdenas.
 Don Rafael Gomez Koubaud, *disperso*.
 Licenciado don Juan Bernardo O-Gavan,
presbitero.
 Don Pedro Regalado Pedroso.
 Don Francisco Barba.
 Don Juan José Iguarán.
 Don Antonio de Castro Palomino.
 Don Vicente María Rodrigo.
 Doctor don Bernardo Còzar.
 Don Pedro Aleántara de Acosta, *disperso*.
 Don Mauricio de Zúñiga.
 Don Juan Covarrubias.
 Don Valentin Tio.
 Doctor don Márcos Sánchez Rubio.
 Doctor don Ignacio Zepeda, *presbitero*, *dis-*
perso.
 Doctor don José Govin.
 Don Juan Miguel Calvo.
 Doctor don José Antonio Bernal.
 Don Juan Gonzalez Elias.
 Don Andres de Zayas.
 Licenciado don Joaquin José Navarro, *disperso*.
 Don Juan O-Farrill.
 Bachiller don Juan Bautista de Abreu, *pres-*
bitero.
 Bachiller don Ivon Estéban Genezara.
 Don Gabriel Pantaleon de Ercasti.
 Licenciado don Pablo Esteves.

Doctor don José Nuñez de Cáceres, *disperso*.
 Doctor don Florencio Comoto, *idem*.
 Licenciado don José Rafael de Armas.
 Don José María Seidel.
 Doctor don Francisco Benvenuto Guitart.
 Don Francisco García y Montero.
 Don Pedro Vicente Urrutia.
 Don José María Ramírez.
 Don José de Ibarra y Laguardia.
 Doctor don Juan Perez Carrillo.
 Don José de Lima Muñoz.
 Don Isidoro Arteaga y Cervantes.
 Don Juan Miguel Calvo y Villegas.
 Don Rafael Calvo y Villegas.
 Don Juan Antonio Fernandez de Silva.
 Don José Magin Tarasa.
 Don José María Callejas.
 Licenciado don Andres Cascáles, *presbitero*.
 Don Nicolas Ruiz.
 Don José del Castillo.
 Don Nicolas Muñoz y Zayas.
 Don Antonio Abad Facenda.
 Don José María Capalejó.
 Don Manuel María Figuera.
 Don Antonio Santalla de Elias.
 Don Pedro de Alcántara.
 Don Fern.in Hernandez.
 Don Juan Bautista Lanz y Norris.
 Don Alexandro Ramirez, *disperso*.
 Doctor don Francisco Antonio Villarreal, *Id*.
 Don José de Arazoza.
 Don José Soler.

DIPUTACION

DE SANTO ESPÍRITU

Establecida en el año de 1803, bajo el conocimiento de la Sociedad madre de la Habana.

Señores ministros.

Licenciado don Fernando Piña, *director.*
 Bachiller don Estéban de Castañeda, *secretario.*
 Bachiller don Tomas Padilla, *recaudador.*

Socios numerarios.

Don Fèlix Ramon del Camino.
 Don Tomas José Cañizares.
 Don José Agustín de la Cruz.
 Don Agustín Cañizares.
 Don Fernando del Valle.
 Don Mariano Mendigutia.
 Licenciado don Jacinto Estrada.
 Licenciado don Tomas de Zepeda, *disperso.*
 Licenciado don Agustín Cañizares.
 Don Higino Fernandez Morera.
 Don Manuel José del Puerto.
 Don Joaquin Martinez Moles.
 Don José María Rodriguez.
 Don Francisco María Cañizares.
 Don Miguel José Granados.
 Don Gabriel Hernandez.
 Don Francisco Miguel Solano.
 Don Andres José Piret.
 Don Antonio María del Castillo.

Don Félix Angel Bello.
 Don José María Echemendía.
 Don Mateo Casanova.
 Don Tomas José Hernandez.
 Don José Paz Gonzalez.
 Don Belen María Zamora.
 Don Policarpo Socarras.
 Don Domingo Varela y Morales.
 Don Rafael José Zamora.
 Don Juan del Rosario del Busutin.
 Don Manuel de Jesus Zamora.
 Don Nicolas Gonzalez.
 Don José Rafael Rodriguez.
 Don Matias Comellas.
 Don José Antonio de Iriban.
 Don Domingo Convalles.
 Don José de Jesus Ostengo.
 Don José Gil.
 Don Antonio María Venégas.
 Don Antonio del Rivero.
 Don Francisco María Venégas.

DIPUTACION DE LA VILLA

DE PUERTO PRÍNCIPE

Establecida en el año de 1813, baxo el conocimiento de la Sociedad madre de la Habana.

Señor teniente gobernador don José Sedano, *presidente*.

Señores ministros.

Licenciado don Antonio Herrera, *director*.
 Don Salvador de la Torre, *vice director*.

Don José María Zamora, *secretario*.
 Licenciado don Gaspar de Arredondo, *vice*
secretario.
 Don José Guerra, *recaudador*.

Socios numerarios, los señores.

Don Ignacio de Agüero.
 Don José Joaquín de Agüero.
 Licenciado don Francisco de Agramonte
 y Recio.
 Don Santos Hernandez.
 Don Ignacio María Varona.
 Don Mariano Agüero.
 Don Francisco Cosío.
 Don Serapio Varona.
 Don Melchor Batista.
 Don Manuel Arteaga.
 Don Antonio Varona.
 Don Agustín Cisneros, *presbítero*.
 Don Domingo Marquez.
 Don José Antonio Hinojosa.
 Licenciado don José María Quiñones.
 Licenciado don Santiago de Moya.
 Don José Antonio Machado, *presbítero*.
 Don José María Ortega.
 Don Miguel Antonio Quezada.
 Don José Gurbindo.
 Don Juan Tomás O-Reilly.
 Licenciado don José Gregorio Quintanó.
 Don José de Navas, *presbítero*.
 Don Francisco Sanz.
 Don Luis de Santiago.
 Don Martín de Mueses.
 Don Mariano Seguí.
 Don Martín Rivera.
 Don Francisco de Armas.
 Don Martín de Arteaga.
 Don José Ambrosio Valdez.

DIPUTACION DE TRINIDAD

AUN NO INSTALADA.

Señores.

Teniente gobernador, don José Coppinger.
 Don Juan Bautista Sarria.
 Don Bernardo de Agustin y Abona.
 Don Gerónimo Prohias.
 Don Domingo Urquiola.
 Don Pedro Matamoros.
 Don Juan Antonio Garmendia.
 Don Antonio German de Castiñeyra.
 Don José Felipe Gonzalez.
 Don José Joaquin Polo.
 Don Estèban Marquin y Mier.
 Don Pedro José Rodríguez.
 Don Ramon Huet.
 Don Pedro José Isnaga.
 Don Francisco Miguel de Entensa.
 Don Tomas José Muñoz.
 Don José Domingo Fernandez.
 Don Manuel Suarez del Villar.
 Don Agustin Díaz.
 Don Pedro Malibrán.
 Don José Güell de Casas.
 Don Juan Francisco Ramirez.
 Bachiller don José Rafael de Quiros.
 Don Pio Fernandez de Lara.
 Don Domingo de Garmendia.
 Don Antonio Gonzalez de Mendoza.
 Don Manuel Pablo Velez.
 Don Rafael Ponce.
 Don José Julian Castiñeyra.

CASA DE BENEFICENCIA.

JUNTA DE GOBIERNO.

EL excelentísimo señor capitán general,
 jefe superior político, presidente.

Señores vocales.

Don Gabriel Raymundo de Azcárate.

Don Pedro Juan de Erice.

Ilustrísimo señor obispo diocesano.

Marques Cárdenas de Monte-hermoso.

Don Joaquín de Herrera.

Don Juan Tirry y Lacy.

Conde de Zaldivar.

Don Juan Bautista Jáuregui.

Don Julian Fernandez Roldan,

Don Juan Montalvo.

Don Vicente María Rodrigo.

Marques de Prado-ameno.

Por el excelentísimo ayuntamiento un caballero regidor.

Por el cabildo eclesiástico un prebendado ó comisario de año.

Por el Consulado, un consiliario.

Don Benigno Duque de Heredia, *secretario.*

Don Pablo Boloix, *contador perpetuo.*

Don Próspero Amador Garcia, *tesorero.*

Licenciado don Francisco Ruiz, *administrador.*

JUNTA CENTRAL DE VACUNA

Destinada à conservar y perpetuar en esta isla el fluido vacuno, agregada à la Sociedad patriótica.

Doctor don Tomas Romay, médico honorario de la real familia, *secretario.*

Doctor don Bernardo Còzar.
 Doctor don Juan Perez Delgado.
 Doctor don Juan Perez Carrillo.
 Doctor don Márcos Sanchez Rubio.

*Secretarios de las juntas subalternas
 en esta isla.*

Licenciado don José María Govin, *secretario de la de santa María del Rosario.*
 Licenciado don José Joaquín Navarro, *idem de Cuba.*
 Licenciado don Juan Nepomuceno Rodríguez, *de Santo-Espíritu.*
 Licenciado don José Silvestre Recio, *de Trinidad.*
 Licenciado don Andrés José de la Parra, *de santa Clara.*
 Licenciado don Felipe Santiago de Moya, *de Puerto-Príncipe.*
 Licenciado don José de Leon Valdes, *de san Juan de los Remedios.*
 Bachiller don Rafael Antonio de la Maza, *del Bejucal.*
 Licenciado don Francisco Gutierrez, *de Santiago de las Vegas.*

JUNTA ECONOMICA

Y DE GOBIERNO DEL CONSULADO.

EL excelentísimo señor capitán general,
 jefe superior político, *presidente.*

- El señor superintendente general subdelegado de hacienda pública, *Id. en ausencia.*
 El señor don Juan Montalvo, *prior.*
 El señor don Francisco de Arango, *vocal perpetuo.*
 Señor don Juan Francisco de Laza, *primer cónsul.*
 Señor don Joaquin Gomes, *idem segundo.*

Consiliarios, los señores

- Conde de Santa María de Loreto.
 Don Francisco Layseca.
 Don Pedro Juan de Erice.
 Don Juan de Jáuregui.
 Don Francisco Valdes.
 Don Matias Aceval.
 Don Próspero Amador García.
 Don Joaquin Aristarain.
 Don José María Herrera y Herrera.

Tenientes, los señores

- Don Rafael O-Farrill, del prior.
 Don José Antonio Arregui, del primer cónsul.
 Don Pedro María Ramirez, del segundo cónsul.
 Don Joaquin de Herrera, del primer consiliario.
 Don Santiago Malagamba, del segundo.
 Don Pablo Serra, del tercero.
 Don Tello Mantilla, del cuarto.
 Don Francisco Chacon, del quinto.
 Don Joaquin Aizpurúa, del sexto.
 Don Juan Nepomuceno Cabrales, del sétimo.
 Don Felipe Guerrero, del octavo.
 Don Francisco Pedroso, del noveno.
 Don Antonio de Robredo, *síndico.*

Don Ramon Bustillos, *teniente de idem.*
 Don Antonio del Valle Hernández, *secretario.*
 Don Ciriaco de Arango y Parreño, *contador.*
 Don José Rafael de Armas, *tesorero.*

Oficiales de secretaría.

Don Francisco Eligio, *primero.*
 Don Mariano Roselló, *segundo.*

Idem de contaduría.

Don Carlos Soublete, *primero.*
 Don Francisco de Paula Eligio, *segundo.*

Porteros. { Don Claudio Aleman.
 { Don Manuel Caro.

☞ Tribunal y subdelegados: véase en el poder judicial.

JUNTA PROVINCIAL DE CENSURA

de la Habana.

Cuyos vocales fuéron nombrados por las Cortes generales y extraordinarias en sesión de 18 de julio de 1813.

RAMO ECLESIASTICO.

Señores.

Doctor don Pedro Espinola.
 Doctor don José María de Reyna.

RAMO SECULAR.

Brigadier don Agustin de Ibarra.

Doctor don Rafael Gonzalez.

Don Antonio Robredo.

SUPLENTES.

Eclesiástico. { Licenciado don Mariano de Arango.
Seculares. { Don Antonio del Valle Hernandez.
 { Doctor don José Antonio Gonzalez.

NOTA. Los decretos relativos à la libertad de imprenta publicados hasta ahora son: 1.º, de 10 de noviembre de 1810.— 2.º el adicional de 10 de junio de 1813.— 3.º sobre la propiedad de los escritos de 10 de junio de 1813.— 4.º tambien de 10 de junio de 1813 sobre el método que han de observar las juntas de censura en el ejercicio de sus funciones.

JUNTA PIA RELIGIOSA

Establecida en esta capital por real cédula de 6 de julio de 1811.

Señores.

EL excelentísimo señor capitán general, jefe superior político, *presidente.*

El ilustrísimo señor obispo por sí ó representante.

El doctor don José María Reyna, canónigo.

El cura párroco mas antiguo.

El señor alcalde constitucional de primera nominacion.

El señor síndico personero constitucional.

Secretario nato: don Enrique Montiel.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Instalada el día 30 de octubre de 1813 con arreglo á la soberana instruccion de 23 de junio del mismo.

EL excelentísimo señor capitán general, jefe superior político, *presidente.*

Señor superintendente de la hacienda pública.

Ilustrísimo señor obispo diocesano.

Señor don Juan Bautista Galaynena, diputado de la Excm. diputacion provincial.

Señor marques de Prado-Ameno, *vecino.*

Señor teniente coronel don Vicente María Rodrigo, *idem.*

Señor don Francisco Valdes y Pedroso, *idem.*

Señor don Nicolas del Valle, protomédico regente.

Secretario: el de la diputacion provincial, doctor don Tomas Romay, *médico.*

Idem por el Excelentísimo ayuntamiento constitucional.

SEÑORES.

Don Bruno Palacios, alcalde constitucional de primer nombramiento.

- Don Antonio Fonte, *cura rector mas antiguo.*
 Don Isidoro José de Arteaga y Cervantes,
regidor comisario.
 Licenciado don Julian Segundo, *idem.*
 Don Ignacio Pedroso, *vecino.*
 Licenciado don Pedro Perez de Medina,
idem.
 Presbítero don Agustin Rodriguez, *médico.*
 Doctor don José Bohórques, *idem.*
 Secretario, el de el Excmo. ayuntamiento
 don Francisco Sanchez del Pando.

PROTO MEDICATO (*).

Señores.

- Doctor don Nicolas del Valle, *proto-médico*
regente.
 Doctor don Roque José Oyarvide, *idem se-*
gundo.
 Doctor don Lorenzo Hernandez, *idem ter-*
cero.
 Doctor don Ambrosio María Suazo, *asesor.*
 Doctor don Juan Perez Delgado, *primer*
fiscal.
 Doctor don José Antonio Bernal, *idem se-*
gundo.
 Don Cayetano Ponton, *escribano.*
 Don Luis Martel, *vedel.*

(*) Siguiendo el órden de la Guia general de la península, lo colocamos aquí y no en el poder judicial.

MEDICOS Y CIRUJANOS LATINOS

*existentes en esta ciudad**y sus arrabales.*

MEDICOS.

Doctor don Francisco Ignacio de Soria,
decano.

Doctor don José Ayala.

Doctor don José de Jesus Mendez.

Licenciado don Alonso Romero.

Doctor don Fernando Guerrero.

Presbítero doctor don Agustín Rodríguez.

Doctor don Juan Bovadilla.

Bachiller don Ambrosio Aragón.

Doctor don Ignacio de Ayala.

Doctor don Tomás Romay.

Bachiller don José María Sotomayor.

Doctor don José Bohórques.

Bachiller don Francisco Barat.

Licenciado don José Gregorio de Lezama.

Doctor don Bernardo Còzar.

Doctor don Luis Genebriera.

Doctor don Juan Pérez Carrillo.

Doctor don Márcos Sánchez Rubio.

Bachiller don José Brito.

Bachiller don Francisco de Sales Molina.

Doctor don Nicolás Vicente del Valle.

Bachiller don Antonio Noval.

Doctor don Pedro Andreu.

Doctor don Antonio Viera.

Doctor don Andrés Terriles.

Doctor don Simón de Hebia.

Bachiller don Pablo Marín.

CIRUJANOS.

Doctor don José Gros, *decano*.
 Doctor don Francisco Ignacio de Soria.
 Doctor don Bernardo Còzar.
 Doctor don Nicolás Rodríguez.
 Licenciado don Alonso Romero.
 Licenciado don Joaquín Muñoz.
 Doctor don Fernando Guerrero.
 Doctor don Luis Guebriera.
 Doctor don Andrés Terriles.
 Doctor don Juan Pérez Carrillo.
 Doctor don José Antonio Bernal.
 Doctor don Marcos Sánchez Rubio.
 Licenciado don José Saris.
 Doctor don Antonio Castro.
 Doctor don Pedro Andreu.
 Doctor don Simón de Hebia.
 Doctor don Antonio Viera.
 Bachiller don Pablo Marín.

Depositaria de penas de cámara.

Los señores ministros de la hacienda nacional.

COMPAÑIA DE COMERCIO

en la Habana.

Don Leon Ruiz de Azúa, *administrador interino*.
 Don *vacante* *contador*.
 Licenciado don Luis Hidalgo Gato, *defensor*.
 Don Manuel Veloqui y Arambide, *oficial primero*.
 Don José Muñoz, *idem segundo*.
 Don Antonio Cardaña, *encargado de almacenes*.
 Don Domingo Valentín, *idem agregado*.

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS

Directores.

Don Felipe Fernandez de Silva.
Don Miguel de Arambarri.

NOTA. Esta compañía se estableció en noviembre de 1808 con el fondo de millon y medio de pesos en trescientas acciones de á cinco mil pesos cada una, que han tomado 156 individuos hacendados y comerciantes. Gira baxo la marca C. H., y su objeto es asegurar de todos riesgos de mar, incluso los de guerra, con arreglo al plan que se publicó el dia 9 del mismo.

INTERPRETACION PUBLICA.

Don Miguel de Arambarri, *interprete del gobierno.*
Don Gabriel Pantaleon de Ercazi, *idem de hacienda pública.*
Don Antonio del Valle Hernandez, *idem del Consulado.*
Don Angel Ceronio, *idem de marina.*

AGRIMENSORES.

Don José Oliva y Flores.
Don Antonio Hermoso.
Don Estéban Hermoso.
Don Juan Diaz Galves.
Don Cristóbal de Gallegos.

Don Francisco santa María.
 Don Rafael Bretos.
 Don Tomas Almirante.
 Don Cristóbal García.
 Don Manuel Antonio de Medina.
 Don Mateo Rodríguez.
 Don Miguel Dubrok.
 Don Desiderio José Rivero.
 Don Juan Oconnor.
 Don Francisco Xavier Cassado.
 Don José María Peoli y Tanco.
 Don Francisco Garofalo.
 Don Francisco Llovet y Arnao.
 Don Joaquin Diaz.
 Don José María Alfonso y Martínez.
 Don José Muñoz.

RENDA DE CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de la Habana.

Señor don José de Fuertes, caballero de la
 real orden de Carlos III., comisario or-
 denador honorario, *administrador.*

Don Félix Lopez Aillon, caballero de la
 real orden de Carlos III., *contador.*

Oficiales.

1. Don Francisco María Piar.
 2. Don Juan Alonso Carriaso.
 3. Don Nicolas Vazquez.
 4. Don
 5. Don Juan Manrique.
 6. Don Juan Saavedra.
- Don Juan José Hortelano, *agregado.*

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS.

<i>Cuba</i>	Don Vicente Poveda.
<i>Baracoa</i>	Don Antonio Carcases.
<i>Bayamo</i>	Don Francisco Vidal.
<i>Holguin</i>	Don Federico Aguilera.
<i>Pto. Príncipe</i>	Don Francisco Carcases.
	Don José Elias Lopez del Corral, <i>interventor</i> .
	Don Antonio Barreras, <i>oficial</i> .
<i>Sto. Espiritu</i>	D. Estèban Jose Castañeda.
<i>Trinidad</i>	D. Manuel Suarez del Villar.
<i>S. Juan de los Remedios</i>	Don Antonio Maria de la Torre.
	Don Miguel Antonio Ledon.
<i>Vila Clara</i>	Don Ambrosio Morejon.
<i>Matanzas</i>	Don Rafael Gomez.
<i>Ceyba Mocha</i>	Don José Maria Ascona.
<i>Jaruco</i>	Don Antonio Monte Malta.
<i>Sta. Maria del Rosario</i>	Don Gerónimo Castañeda.
	Don Salvador Bermudez.

Contratistas ó maestros de postas.

	<u>Leguas.</u>
Don Manuel Sta. Maria, <i>Marimelena</i> .	8.
Don José Gonzalez, <i>ciudad de Jaruco</i> .	2.
Don Juan Antonio Alvares, <i>ciudad de Matanzas</i>	11.
Don Diego Sanchez, <i>hacienda Lagunillas</i>	12.
Don Tomas Morejon, <i>Id Campechano</i> .	10.
Don Francisco Cayro, <i>idem Laguna-grande</i>	11.
Don Mariano Zepero, <i>Id. San Márcos</i> ,	12.

Don Santiago Quiñones, <i>Villa Clara.</i>	10.
Don José Casimiro García, <i>hacienda Hernando</i>	10.
Don Manuel de Jesús García, <i>villa de Santo-Espíritu.</i>	13.
Don Juan de Castro, <i>hacienda Quemado-grande.</i>	10.
Don José Miguel Companioni, <i>idem de Ciego de Avila</i>	11.
Don Francisco Agramonte y Recio, <i>hacienda Comanayagua.</i>	8.
Don Faustino Caballero, <i>hacienda san Gerónimo</i>	12.
Don Manuel Agramonte, <i>villa de Pto-Príncipe.</i>	12.
Don Luis Sanchez, <i>hacienda Imías.</i>	9.
Don Barnabè García, <i>hacienda Guáymaro</i>	13.
Don Antonio Izquierdo, <i>hacienda Romire</i>	8.
Don Francisco Estrada, <i>hacienda Arenas</i>	10.
Don Fulgencio Arias, <i>hacienda Cauto del Paso.</i>	7.
Don Juan Antonio Infante, <i>villa del Bayamo</i>	6.
Domingo Arencibia, <i>pueblo de Higuani.</i>	7.
Don Diego Blanco, <i>hacienda Fray Juan.</i>	9.
Don Antonio Delgado, <i>hacienda Cauto Garzon</i>	8.
Don Francisco Martínez Reyna, <i>ciudad de Cuba.</i>	9.

Total de leguas. 238.

Correos terrestres de número.

Habana. { Sebastian Figueras.
 José Tomas Bueno.
 Manuel Zamora.

Cuba { Miguel Espinosa.
 { José Vicente Gonzalez.

Los dias 10, 20 y último de cada mes á las ocho de la noche, sale el correo ordinario para lo interior de la isla, y lo mismo se verifica en Cuba.

ESTUDIOS PUBLICOS

EN LA ISLA DE CUBA.

H A B A N A .

May ilustre y pontificia universidad de san Gerónimo, fundada en el convento de padres predicadores en el año de 1728.

El M. R. P. doctor fray Manuel Quesada,
rector y cancelario.

R. P. L. fray Antonio Andreu, *vice rector.*

Consiliarios { R. P. Mtro. Fr. Tomas Pascual.

{ R. P. L. Fr. Mateo Andreu.

{ R. P. L. Fr. Remigio Cernada.

{ R. P. ex-L. Fr. Ambrosio Perez.

Comisarios de { Presbítero Dr. D. Eduardo Fernandez.

año { Presbítero Dr. D. Antonio Perez.

Fiscal Dr. D. Abraham Elcid.

Tesorero Dr. D. Antonio Viera.

Maestro de ceremonias } R. P. L. Fr. Antonio Guzman.
Secretario } R. P. Fr. José María Berdier.
Idem segundo. R. P. Fr. Luis Potestad.

Facultad de sagrada teología.

Dr. D. Domingo de Mendoza, *decano.*
 R. P. L. Fr. José María Espinosa, *de prima.*
 R. P. L. Fr. Mateo Andreu, *de visperas.*
 R. P. L. Fr. Antonio Andreu, *de escritura.*
 *de Melchor Cano.*
 R. P. Fr. Remigio Cernada, *del maestro de las sentencias.*

Idem de sagrados cánones.

Doctor don Nicolás Campos, *decano.*
 Doctor don José González Ferregurt, *de prima.*
 Doctor don Sebastián Fernández de Velasco, *de visperas.*

Idem de jurisprudencia civil.

Doctor don Pedro Antonio de Ayala, *decano.*
 Doctor don José Miguel Hernández, *de prima de leyes.*
 Doctor don Dionisio Vicente de Matamoros, *de visperas.*
 Doctor don Sebastián Noriega, *de prima de derecho real.*
 Doctor don Manuel García Fernández, *idem de visperas.*

Idem de medicina.

Doctor don José Julian de Ayala, *decano.*

[144]

Doctor don Antonio Viera, *de prima.*
Doctor don Nicolas del Valle y Ramirez, *de*
visperas.
Doctor don Pedro Andreu, *de anatomia.*
Doctor don Simon de Hebia, *de método.*

De filosofía.

Maestro don Luis Hidalgo Gato, *decano.*
Maestro don Nicolas Escovedo, *del texto*
aristotélico.
R. P. Fr. Antonio Guzman, *de filosofía.*

De latinidad.

R. P. Fr. José Sarmiento, *preceptor.*
Dos bedeles.

SEMINARIO CONCILIAR

De san Carlos y san Ambrosio fundado en
la Habana en 1778 con 26 becas de dota-
cion y 13 de pension.

Señor don Domingo Mendoza, *director.*

Catedráticos.

Doctor don José Agustín Caballero, *de*
escritura y moral.
Doctor don Ricardo Ramirez, *de Sto. Tomas*
y Melchor Cano.
Doctor don Félix Varela, *de filosofía mo-*
derna.
Licenciado don Justo María Velez, *de juris-*
prudencia.

Doctor don Manuel García, *de retórica y mayores.*

Bachiller don Francisco María Castañeda, *de menores.*

Don Pedro Abad Villarreal, *de matemáticas.*

Bachiller don Rafael de Hita, *pedagogo.*

SANTIAGO DE CUBA.

SEMINARIO CONCILIAR

De san Basilio el magno, fundado en el año de 1723 con doce becas actuales.

Señor vacante *director.*
Don Manuel Muñiz, *vice director.*

Catedráticos.

Don Manuel de Acosta, *de teología.*

Licenciado don Luis María de Arce, *de derecho canónico.*

Don José Narciso Bravo, *de filosofía.*

Don Nicolás Ambrosio Mancebo, *de mayores.*

Don Manuel Muñiz, *de menores y pedagogo.*

Don Juan Paris, *de canto llano.*

PUERTO PRINCIPE.

Academia de matemáticas establecida baxo la inspeccion de su Sociedad patriótica.

Licenciado don José María Zamora, *director.*

Otros estudios.

En los conventos de san Francisco, san Agustín y nuestra señora de la Merced en la Habana se enseña gramática, filosofía y teología; y en los establecidos en varias poblaciones de esta isla de las mismas religiones y de padres predicadores, como puede verse en el estado eclesiástico, título: *Establecimientos religiosos.*

NOTA. Por decreto de 14 de junio de 1813, los catedráticos de universidades, colegios y seminarios, que tengan cátedras por nombramiento real no deben entenderse excluidos de poder ser diputados en Cortes.

ESCUELAS

DE PRIMERAS LETRAS.

Escuela de nuestra señora de Belen.

Está dividida en dos: á saber de leer y escribir. Existen actualmente en ella 470 niños: se les enseña gratis lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética y ortografía castellana.

Maestro de leer: el P. Fr. Francisco de santa Rosa.

Idem de escribir: el P. Fr. Manuel de Belen.

Escuela de Jesus

bajo la direccion de don Antonio Coêlho, calle de la Amargura, esquina de la tercera orden de san Agustín.

Se enseña en ella lo siguiente: lectura y escritura, doctrina cristiana, gramáticas castellana, latina è inglesa; matemáticas puras y parte de las mixtas; geografía, dibujo natural y bayle: auxilian al principal preceptor cuatro maestros de primeras letras, dos de gramática castellana, uno de latinidad, uno de idioma ingles, dos maestros y un ayudante de matemáticas, uno de dibujo y otro de bayle. Se instruyen 200 niños, incluidos 30 de gràtis.

*Escuela de don Estèban de Silva
y Betancourt*

situada en la calle de la Habana casa número 59.

Se enseña en ella lo siguiente: lectura, escritura, doctrina cristiana, gramática y ortografía castellana, aritmética, geometría y geografía con el auxilio de dos ayudantes. Se instruyen 100 niños, nueve de ellos gràtis.

Escuela de don Francisco Bandaran

situada en la loma del Angel.

Se enseña en ella: doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, y aritmética. Se instruyen 122 niños incluidos 9 de gràtis.

Escuela de D. José María Salamanca

situada en la calle de Acosta número 92.

Se enseña en ella doctrina cristiana,

lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, aritmética con el auxilio de un ayudante. Se instruyen 44 niños.

Escuela de D Francisco Lopez Ameno

situada en la calle de Aguiar casa número 81.

Se enseña en ella doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, aritmética y llevar libros según método de comercio. Se instruyen 130 niños.

Escuela de don Manuel Solano

situada en la calle de Jesus Maria casa número 97.

Se enseña en ella, doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, y aritmética. Se instruyen 68 niños.

Escuela de D. Joaquin Antonio Gatell

situada en la calle de los Oficios casa número 30 frente á la alameda.

Se enseña en ella la doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, latinidad, matemáticas puras y geografía. Se instruyen 95 niños.

Escuela de don Pedro del Sol

situada en calle de la Amargura casa número 28.

Se enseña en ella, doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, aritmética, geometría y geografía. Se instruyen 80 niños.

Escuela de don José María Moliné

situada en la calle de S. Ignacio, de la plaza de la Constitución á Paula casa número 35.

Se enseña en ella doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática y ortografía castellana, geografía y cosmografía. Se instruyen 96 niños con el auxilio de dos pasantes.

Academia de matemáticas

situada en la calle de la Habana casa número 51, de la que es preceptor D. Juan Sánchez Martínez, segundo piloto.

Se enseña en ella además de las matemáticas puras, lo siguiente: navegación, astronomía, geografía, fortificación, y ataque y defensa de las plazas. Se instruyen de 15 á 20 jóvenes mayores de 15 años.

EXTRAMUROS.

Escuela de don Rafael Bolaños

situada en el barrio de Jesús María casa número 66 calle del Alambique.

Se enseña en ella la doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética y ortografía

castellana. Se instruyen 60 niños, 10 de ellos de grátis.

Escuela de don Luis Perez

situada en el barrio de Jesus María calle del Aguila, casa número 81.

Se enseña en ella doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramáticas castellana y latina, y ortografía. Se instruyen 25 niños.

Escuela de don Marcelino Mauro

situada en el barrio de Jesus María.

Se enseña en ella doctrina cristiana, lectura, escritura, ortografía y las cuatro primeras reglas de aritmética. Se instruyen 68 niños, diez de ellos grátis.

Escuela de D José Diaz Montenegro

situada en Jesus del Monte, casa contigua a la del doctor don Pedro Espinola.

Se enseña en ella doctrina cristiana, lectura, escritura, ortografía castellana, aritmética y parte de cosmografía. Se instruyen 47 niños; de ellos 24 de grátis y los restantes por un honorario tan corto, que el Excmo. ayuntamiento se sirvió consignar de los fondos de propios 25 pesos para la subsistencia de tan útil establecimiento.

NOTA. En los barrios de la Salud y san Nicolas existen, segun nos han informado

las escuelas de don Juan Gonzalez Elias, de don Cristòbal Montalvo, del P. Gabriel de Laguardia, de don Juan Crisòstomo Correa y de don Joaquín Masutier; pero como estos maestros no remitièron el apunte pedido repetidamente por el *Diario del gobierno*, no podemos expresar la habitacion, número de discipulos, ni la clase de instruccion.

IMPRENTAS EN ESTA ISLA.

Por decreto de las Còrtes generales y extraordinarias de 25 de abril de 1813, conseqüente à la soberana resolucion de 12 de marzo de 1811, se dispuso: que en las capitales de las provincias de la monarquía entregarán los impresores y estampadores dos exemplares de todas las obras y papeles, que se impriman para la biblioteca de las Còrtes, indefectiblemente en el mismo dia de su publicacion al gefe político y en los demas pueblos al alcalde primero constitucional, baxo la multa de 50 ducados; y éstos darán recibo à los impresores de los exemplares que respectivamente se les entreguen.

H A B A N A.

1.^a

Imprenta del gobierno, hacienda pública y Sociedad patriòtica, de los señores Arzozza y Soler: calle de san Ignacio.

Periódicos que se publican en ella.

El Diario del gobierno, un pliego diario

á cargo de la Sociedad patriótica y desempeñado por uno de sus miembros elegido por ella en la elección de ministros.

El Centinela en la Habana: dos pliegos semanales.

2.^a

Imprenta de don Estèban José Boloña, de la curia eclesiástica y marina: calle del Sol.

Periódicos que se publican en ella.

El Filósofo verdadero: dos medios pliegos semanales.

3.^a

Imprenta de don Pedro Nolasco Palmer é hijo: calle de san Ignacio.

Periódicos que se publican en ella.

El Censor universal: dos pliegos semanales.

El Noticioso, diario: medio pliego por la mañana y otro por la tarde.

4.^a

Imprenta titulada *Liberal*: esquina de san Agustín.

Periódicos que se publican en ella.

El Diario Cívico: un pliego diario.

El Esquife: dos medios pliegos semanales.

Imprenta de don Antonio José Valdés:
frente á la cárcel pública.

Periódicos que se publican en ella.

La Cena: diario de 4 pliego.

La Lancha: dos medios pliegos semanales.

SANTIAGO DE CUBA.

Imprenta de don Matías Alqueza.

Periódicos que se publican en ella.

El Ramillete: dos medios pliegos semanales.

Otro periódico sin título en que se publican los acuerdos del ayuntamiento.

PUERTO PRÍNCIPE.

Imprenta de don Mariano Seguí.

Periódicos que se publican en ella.

El Espejo: tres pliegos semanales.

MATANZAS.

Imprenta de don Francisco Camero.

Periódicos que se publican en ella.

El Patriota de Matanzas: dos medios pliegos semanales.

Se empezó á publicar un diario de 6 medio pliego, que no duró muchos meses.

MINISTERIO

de hacienda pública en la isla de Cuba.

EL señor don Juan de Aguilar Amat, caballero profeso de la orden de Calatrava; maestrante de ronda, intendente de ejército y superintendente general subdelegado de hacienda pública de esta plaza e isla de Cuba; presidente del tribunal de cuentas, de la junta de diezmos, de la superintendencia del ramo de cruzada y del juzgado privativo de arribadas, protector de la lotería nacional &c.

Secretaría de la intendencia.

El señor tesorero de ejército honorario don Bernabè de Còrres, *secretario.*

Oficiales.

1. Don Pedro Carambot, graduado de marina.
2. Don Juan Nepomuceno de Arocha.
3. Don José Hernandez.
4. Don Antonio Cortes.

Escribientes.

1. Don Antonio Serrano.
2. Don Pedro José Carambot.
3. Don José de Robles y Belmonte.
4. Don
Don Cosme Salas, *portero.*

☞ Tribunal de la intendencia; véase en el *poder judicial.*

JUNTA SUPERIOR DIRECTIVA

de hacienda pública.

El señor intendente de ejército, *presidente.*
 Uno de los señores contadores mayores del
 tribunal de cuentas.

El señor ministro contador ó el señor teso-
 rero de las cajas matrices de la Habana.

Uno de los señores vocales letrados de la jun-
 ta superior contenciosa.

Uno de los señores fiscales de la hacienda
 pública.

Escribano, el de la intendencia.

JUNTA DE MONTE-PIO

*establecida en esta plaza por real órden de
 30 de marzo de 1813 para habilitar á las
 viudas provisionalmente al goce de las
 pensiones.*

El señor intendente de ejército, *presidente.*

El señor contador mayor }
 del departamento de } *D. Nicolas Toledo.*
 rezagos.

El señor contador oficial } *D. Juan Francisco*
 real. } *Salazar.*

El señor administrador } *Don José Sedano*
 general de rentas. } *interino.*

Secretario el señor teso- } *Don Bernabé de*
 rero de ejército hono- } *Córres.*
 rario.

TRIBUNAL Y AUDIENCIA

de cuentas de esta isla.

El señor intendente de ejército, *presidente.*

Señores contadores mayores.

Don Nicolas Sanchez Sirgado, *decano.*

Don Tadeo Jaúdenes.

CONTADURÍA.

Contadores de resultas.

Don Francisco Barrutia.

Don Juan de Silva, con honores de mayor.

Don Valentin Tio.

Don Juan Rafael Aguiar, *habilitado.*

Idem ordenadores.

Don José María Urquinaona.

Don Pablo Aguiar.

Don Juan Miguel Calvo, *habilitado*, ausente
en comision.

Don

Don Antonio Ildefonso Betancourt. *oficial
mayor.*

Oficiales segundos.

Don Juan Casanova.

Don Andres José Valdes.

Oficiales terceros.

Don Pedro Langenheim.

Don Benigno Quiñones.
Don Luis Blanco.

Oficiales cuartos.

Don Vicente Diaz.
Don José María Aragón.
Don Narciso de Sosa.
Don Bernardo Aguiar, *archivero*.
Don Fermin Hernandez, *escribano*.
Don Félix Tesillo, *portero*.

DEPARTAMENTO DE REZAGOS

en el tribunal y audiencia de cuentas, creado en virtud de real orden de 4 de setiembre de 1811.

EL señor intendente general de ejército y de la hacienda nacional, *presidente*.
El señor don Nicolas de Toledo, *contador mayor*.

Contadores.

Don Antonio Cabanas, *en comision*.
Don Pedro Vicente de Urrutia.
Don José Ramon Cayon.
Don Patricio Reguero.
Don José de Axpe.

Oficiales.

Don Luis Rendon.
Don Buenaventura Betancourt.
Don Ramon Ituarte.

Don Juan Bautista Valdes.
 Don Fernando Seidel.
 Don Juan Bautista Alvarez.
 Tres entretenidos.
 Archivero, escribano y portero, los del
 tribunal.

CAXAS MATRICES

de exèrcito y hacienda pública.

EL señor don Melchor Gaston, teniente de fragata retirado de la armada nacional, *ministro tesorero general.*

El señor don Juan Francisco de Salazar, contador interventor de las tesorerías y administraciones de la comprehension del tribunal de cuentas de esta isla, *ministro contador general interino.*

Oficiales de contaduría.

1. Don José María Bassabe.
 2. Don Juan José Morejon.
 3. Don Miguel Gallardo.
 4. Don Francisco Rus.
 5. Don Mariano Espinosa.
 6. Don Rafael Velazquez.
 7. Don José Tinoco.
 8. Don Antonio Rocabruna.
 9. Don Aniceto Veranes.
 10. Don Tomas Rodriguez de Yurre.
 11. Don Ramon de Aguiar.
- Don José María de la Paz, *agregada.*

Escribientes.

Don Sebastian de Ayala.

Don Leonardo del Monte.
 Don José Benito de Zalva.
 Don Francisco Granados.
 Don José Miguel Soler.
 Don Diego Nacho.
 Don José Márquez.
 Don Fernando de Orbe.
 Don Luis del Valle.
 Don Juan Muñoz, *portero*.

Oficiales de tesorería.

1. Don Bernardo de Elosúa.
2. Don Lázaro de Zarza.
3. Don Bernardo de Aguiar.
4. Don Juan Nepomuceno Valdes, *caxero*.

Escribientes.

Don José Emigdio de la Guardia.
 Don Andrés de Torres.

Almacenes.

El oficial real honorario don Juan Bautista de Zunzunegui, *guarda almacén general*.

Oficiales.

Don Felipe Sanchez.
 Don Pedro Bullon.
 Cuatro ayudantes.

Almacén de depósitos y excluidos.

Don Pedro Rossié, *guarda almacén*.
 Don Manuel Montenegro, *escribiente*.
 Un ayudante.
 Don Agustín Díaz Rodríguez, *comisario de compras menores*.



Sobrestantes de intervencion.

- Don Miguel Fuentes, *para las obras de plaza.*
 Don Pantaleon Miranda, *para el parque de Casa-blanca.*
 Don Manuel Montes de Oca, *idem segunda.*
 Don Pedro Aljovin, *para las obras de fortificacion.*
 Don Rafael Gallegos, *idem eventual.*
 Don Pedro Rafael Galeano, *guarda almacén del castillo del Príncipe.*
 Don Domingo Galeano, *su ayudante.*

Brigadas de presidiarios.

- Don Miguel Ortega, *sobrestante de cuarteles.*
 Don Manuel Martinez, *despensero.*

Ramo de Temporalidades.

- Don Tomas Agustin Cervantes, *administrador.*

Otros empleados.

- Don Andres Garcia, *expendedor del papel sellado.*
 Don José María Fernandez, *fiel de sal.*
 Don Manuel Antonio Costales, *interventor de idem.*
 Don Antonio Rosa, *idem de alcabala por ventas de tiendas.*

ADMINISTRACION GENERAL de rentas nacionales.

EL señor don José Sedano contador de la aduana nacional, *administrador general interino.*

Don Antonio de Acosta, *oficial del administrador.*

Contaduría.

El mismo señor Sedano.

Oficiales.

1. Don Manuel Basilio Betancourt.

2. Don Guillermo Lubet.

3. Don Joaquín María de Casas.

4. Don Pedro Nñez.

5. Don

6. Don Francisco Benigno Martínez.

7. Don Narciso Sagües.

8. Don Domingo de Ayala.

9. Don Francisco Seguí,

10. Don Francisco Granados y Oliva.

Escribientes.

1. Don Manuel Suarez.

2. Don Tomás José Valdes.

3. Don

4. Don Manuel Mendez y Martínez.

5. Don Carlos Montiel.

Don Hipólito de Cózar, *meritorio.*

Tesorería.

El señor don Gabriel Francisco de Ercasti,
tesorero honorario de ejército, *tesorero*

Oficiales.

1. El oficial real honorario D Rafael Almirante.
2. Don Francisco de la Paz.
Don Francisco Almirante, *meritorio.*
Don José María Pacheco, *portero.*

Vistas de administracion.

Don Francisco Mendiola.
Don José Ramon Gaztelumendi.

Guarda almacenes de idem.

1. Don Rafael Viaña.
2. Don Juan Simon.

Resguardo de rentas.

El oficial real honorario don Dámaso Rorife,
comandante.
El alférez de fragata don José de Hebia,
idem agregado.
El oficial real honorario don Tomas Ordaz,
teniente.
Quince cabos.
Treint y un guardas de á pié.
Ocho idem montados.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS**en la jurisdiccion de la Habana.****PASO DEL PUENTE NUEVO.**

EL señor regidor honorario don Miguel
García Menocal, *administrador.*

- Don José Migueles, *contador*.
 Don Pablo Gonzalez, *oficial*.
 Don Joaquin de Velazco, *agregado*.
 Don Domingo Ramos, *cobrador*.
 Don Juan José María del Pozo, *tasador*.
 Don Tomas Vicente Riobro, *corralero*.

Jesus del Monte.

- Don Félix Cruz, *administrador*.

Arroyo Arenas.

- Don Francisco Suarez, *administrador*.
 Don Juan Nepomuceno Bao, *tasador y celador*.
 Don Manuel Martinez, *idem*.

Batabanó.

- Don Andres Antonio Arregui, *administrador*.

Bejucal.

- Don Mariano Toledo, *administrador*.

Calvario y Managua.

- Don Juan Cañon, *administrador*.

Ceiba-mocha.

- Don Rafael Gomez, *administrador*.
 Don Manuel Gomez, *celador*.
 Don Juan Zulizan, *tasador*.

Guanajay.

- Don Francisco Alvarez, *administrador*.
 Don Ramon Nuñez, *tasador y celador*.

Guanabacón.

Don Juan Romualdo Lopez, *administrador.*
 Don Basilio del Pozo, *tasador.*
 Don Francisco Bequer, *celador.*

Güines.

Don José Donoso, *administrador.*
 Don José Lorenzo del Roque, *tasador.*
 Don José Antonio Porto, *celador.*

Güira.

Don José Anastacio Gonzalez, *administrador.*
 Don José Cabrera, *tasador.*

Jaruco.

Don José María Azcona, *administrador.*

Luján, san Miguel y barrio de Regla.

Don Luis García, *administrador interino.*
 Don Vicente Bravo, *celador agregado.*

Pipian.

Don José Fragas, *administrador.*

Santiago de las Vegas.

Don Ignacio del Corral, *administrador.*
 Don Manuel Rodríguez, *tasador y celador.*

San Antonio.

Don Salvador Bermudez, *administrador.*

Santa María del Rosario.

Don Estéban de Azanza, *administrador.*

Don Francisco Bello, *tasador.*

Ciudad de Matanzas.

El señor alcalde de primera nominacion,
subdelegado.

Don Juan José de Aranguren, *administrador tesorero.*

Don Dimas Cortes, *contador.*

Don Juan Francisco Gomar, *oficial primero.*

Don Francisco de la Luz del Aguila, *idem segundo.*

Don Alvaro Milanés, *idem tercero.*

Don Ambrosio Morejon, *escribiente primero.*

Don Juan Vito Pollo, *vista y tasador.*

Don Ignacio José Camacho y Sousa, *guarda mayor y alguacil balanzario.*

Guardas de á pie, cuatro.

Filipinas.

El señor teniente gobernador don José de Aguilar, *subdelegado.*

Don Anselmo de Paula Arias, *administrador.*

Don Juan José Ximenez, *receptor en Consolacion.*

Don. *idem en Pinal del Rio.*

Don José Rafael Diaz, *idem en Guanés.*

MINISTERIO

DE LA HACIENDA NACIONAL
en la provincia de Cuba.

EL señor don Manuel de Navarrete, *intendente de provincia.*

Secretaría de la intendencia.

Don.

☞ Tribunal de la intendencia: véase en el poder judicial.

Cajas principales.

Señor don Miguel Martínez Alvarez, *ministro contador.*

Señor don Manuel José de Mena, *ministro tesorero.*

Oficiales de contaduría.

Don Pedro Tomas de Azanza, *primero.*

Don Francisco Xavier de Prego, *segundo.*

Don Joaquin Navarro, *tercero.*

Don Jacinto Callejas, *portero.*

Idem reformados agregados.

Don Fernando Solórzano.

Don Francisco Romeu.

Receptores de varios ramos.

Don Manuel Ramos, *de la sal.*

De alcabala.

Don Manuel Somodevilla.
 Don Luis Losada.
 Don José de Vega.
 Don Juan Antonio Vazquez.

Resguardo.

En bahia. D. Francisco Ruiz, *guarda mayor.*
 Un patron y ocho hombres de falúa.

Boca del puerto. { D. Juan Crisóstomo Caballero, cabo
 y tres hombres de un bote.

CIUDAD DE BARACOA.

El señor alcalde constitucional de primera
 nominacion, *subdelegado.*

Don Antonio Carcases, *administrador de
 rentas.*

Don Ignacio Carcases, *oficial.*

Don Pedro Durete, *vista y cobrador.*

Don Manuel Figuera y Chaves, *guarda ma-
 yor interino.*

CIUDAD DE HOLGUIN.

El señor alcalde constitucional de primera
 nominacion, *subdelegado.*

Don Miguel de Aguilera, *administrador.*

Don Rafael Pichardo, *oficial.*

Don Juan Bautista de Acosta *guarda mayor.*

VILLA DEL BAYAMO.

El señor alcalde constitucional de primera
 nominacion, *subdelegado.*

Don Ignacio de Zarragoytia y Jauregui, *administrador.*

Don Manuel José de Mena, *oficial.*

Don Vicente Miniet, *escribano de registros*

Don Luis Lavielle, *meritorio.*

Don Ignacio Rodriguez, *receptor de alcabalas.*

Don Francisco Socarras, *idem.*

Don Andres Montes de Oca, *idem.*

Don Mannel de Eizaguirre,
guarda mayor.

Don Nicolas Ramirez, *idem* } *Todos á mérito.*
segundo.

Los Caneyes.

El señor alcalde constitucional de primera
nominacion, *subdelegado.*

Higuaní.

El señor alcalde constitucional de primer
nombramiento, *subdelegado.*

Tiguabos.

El señor alcalde constitucional de primera
nominacion, *subdelegado.*

MINISTERIO

DE LA HACIENDA NACIONAL
en la provincia de santa María
de Puerto-Principe.

EL señor don José de Vildósola y Garz
doqui, *intendente de provincia.*

Secretaría de la intendencia.

Don José Ramon Prieto Solares, *secretario.*

Oficiales.

Don Pedro Nolasco Dominguez.

Don Pablo Betancourt Gonzalez.

Don Agustiu Noy: *meritorio.*

Don Juan Tomas de Vildòsola, *idem.*

☞ Tribunal de la intendencia: véase en el *poder judicial.*

Caxas principales.

Señor don Lucas Pichardo y Zerezedá, *ministro tesorero.*

Don Luis de Santiago Rotalde, *ministro contador.*

Oficiales de contaduría.

Don Francisco Hobruytiner, *oficial primero.*

Don José Ambrosio Valdes, *segundo.*

Don Francisco Montoro, *tercero.*

Don Miguel Pichardo, *meritorio.*

Idem reformados agregados.

Don José Rafael Nuñez.

Don José Sanchez Firpo.

Don José Fernando Najarro, *vista y fiel de sales.*

Resguardo.

Don Pedro Palomino, *guarda mayor.*

Ocho guardas de á pie.

VILLA DE SANTO-ESPIRITU.

EL señor alcalde de primera nominacion,
subdelegado.

Don Félix del Camino, *administrador tesorero.*

Don José Antonio Granados, *oficial primero.*

Don Cayetano de la Cruz, *idem segundo.*

Don Juan Manuel Garbalena, *fiel y tasador.*

Don José Miguel Mendiburu, *idem.*

Don Antonio Rivero, *guarda mayor.*

Don José María Pacheco, *escribano interino de registros.*

Guardas de à pie, dos.

VILLA DE SAN JUAN

DE LOS REMEDIOS.

EL señor alcalde de primera nominacion,
subdelegado.

Don Antonio Rafael Betancourt, *administrador tesorero.*

Don Braulio de Gavilanes, *oficial primero.*

Don Felipe Socarras, *idem segundo.*

Don Antonio Ponce, *tasador.*

Don Manuel Melendez, *guarda mayor.*

Don Juan José de Soto Rivadeneyra, *escribano de registros.*

CIUDAD DE TRINIDAD.

Señor teniente gobernador don José Copinger, *subdelegado.*

Don Tomas José Muñoz, *administrador tesorero.*

Don Antonio José Muñoz, *idem interino*
 Don José Domingo Fernández, *oficial primero y contador interventor.*
 Don José Rafael Hernández *idem segundo.*
 Don Marcos Nicado, *tasador y vista.*
 Don Ignacio Ruiz, *guarda mayor.*
 Guardas de á pie, cuatro.

VILLA DE SANTA CLARA.

EL señor alcalde de primera nominacion,
subdelegado.
 Don Mariano de Vargas, *administrador tesorero.*
 Don José de la Cruz Telles, *oficial mayor.*
 Don Juan José Peralta, *guarda mayor.*
 Don Alonso Telles *tasador.*
 Don José Ayo, *fiel.*

NOTA. La junta superior directiva de hacienda pública; y la sala de ordenanza ó de justicia del tribunal de cuentas, véanse en el *poder judicial.*

LOTERIA NACIONAL

DE LA ISLA DE CUBA.

Erigida en la Habana en el año de 1812.

EL señor superintendente general subdelegado, *protector.*

Son también protectores en los pueblos donde hay colecturías, los señores intendentes de provincia y subdelegados de hacienda pública.

*Juzgado y direccion general
del ramo.*

El señor don Diego José de Sedano, oydor honorario de la audiencia de Sevilla; juez conservador, director general.

Don José Nicolás García, secretario.

Don Agustín Álvarez, escribano.

Contaduría general.

Don Francisco de Sales Martínez, contador general.

Oficiales.

1. Don José Nicolás García, secretario de ella y de la direccion general.
 2. Don Joaquín de Corres.
 3. Don Braulio Villavicencio.
 4. Don Pedro José de Iriarte, escribiente.
- Don Marcelo Landrae del Pozo, portero.

Colecturía principal y tesorería.

Don José Manuel de Inchaurreaga, colector principal, tesorero.

Oficiales.

1. Don Manuel de la Calleja.
2. Don Francisco de S. Martín, escribiente.

Días en que se han de hacer los sorteos ordinarios en este año.

El 9.º en 17 de febrero.

El 10.º en 27 de abril.

[173]

- El 11. en 27 de junio.
El 12. en 25 de agosto.
El 13. en 26 de octubre.
El 14. en 22 de diciembre.

NOTA. Si se resolviere hacer algunos sorteos extraordinarios se fixarán los dias y se avisará al público con anticipacion.

OTRA. Por no estar concluido al tiempo de la impresion el arreglo de colecturías foráneas, y subcolecturías del casco, y de extramuros de esta ciudad, no se anuncian en el presente año.

FACTORIA NACIONAL

DE TABACOS.

EL excelentísimo señor capitán general, jefe superior político, *juez protector*.
El señor don José Gonzalez y Montoya, intendente honorario de ejército, *superintendente director general*.

Secretaría.

Don Juan Antonio de Unzueta, *secretario*.

Oficiales.

1. Don Francisco Merino.
 2. Don Juan Martin Vegue.
 3. Don Mariano Medina.
 4. Don Francisco Azcona.
- Don Andres Beriñas, *portero*.

☞ Tribunal de la superintendencia: véase en el *poder judicial*.

ADMINISTRACION GENERAL
de la Factoría de esta capital.

Don

Intervencion general.

Don Ignacio Gonzalez Cadrana, *interventor general.*

Oficiales.

El sétimo y octavo de la contaduría.

Contaduría general.

El oficial real honorario don Braulio Diego de Bivanco, *contador general.*

Oficiales.

1. Don Fernando de Orbe, *oficial mayor.*
2. Don Domingo de la Herran,
3. Don Francisco del Corral.
4. Don Gaspar Alvarez.
5. Don Pablo de la Guardia.
6. Don Antonio Marcelino Garcia.
7. Don Juan Bautista Rux.
8. Don José Alvarez.

Escribientes.

1. Don
2. Don Miguel Nuñez.
3. Don Jose Hebia.
Don Miguel Roman, *portero.*
- Dos meritorios.
- Un aspirante.

TESORERÍA GENERAL.

El caballero de la órden de Carlos III don Francisco Jacot Ortiz Roxano, *tesorero*.

Oficiales.

1. Don José Gerónimo de la Rosa.
2. Don Matías de Castro Palomino.

Escribientes.

Don Ramon de Còzar.
Don Manuel Perez, *portero*.

Direccion de labores.

Don. *director*

Reconocedores.

1. Don Francisco Alvarez.
 2. Don Nicolas de Coca.
- Don Vicente Cremata, *sobrestante del embotado*.
Don Felipe Garcia, *idem del rapé*.
El moreno Manuel Leonardo, con catorce reales diarios en *idem*.
Don Juan Remit, *sobrestante ó peon de confianza en las piedras*.
Don José María Pacot, *idem*.

Talleres de cigarros.

- Don Santiago Tagle, *sobrestante primero en Factoría*.
Don Tomas Gonzalez Camejo, *segundo en idem*.

Molinos de agua à la falda del castillo del Príncipe.

Don Domingo Sanchez, *sobrestante primero.*
Don Julian Magallanes, *idem segundo.*

Mayorales.

1. Don Estèban Urbieta.
2. Don Antonio Fiallo.
Don Manuel Sanchez, *capellan.*

Molino de Matanzas.

Don Mateo Alfonso, *sobrestante.*
Don Ildefonso Gutierrez, *idem.*

Almacenes generales.

Don Manuel Francisco de Aranguren, *guarda almacen.*
Don Josè Joaquín Rivero, *idem.*
Don Andres Arregui, *en el Batabanó.*
Don Gerónimo José de Aguiar, *oficial de libros.*
Don Rudecindo de Leon, *sobrestante primero de prensas.*
Don Tomas Ruiz Solana, *idem segundo.*
Don Rafael Rensoli, *idem tercero y de almacenes.*
Don Marcos Fernandez Castañeda, *Id. cuarto y fiel de peso.*
Un meritorio.
Don Miguel Basso, *portero de la puerta principal.*

Agencia.

Don Josè Rodriguez Amate, *agente.*
Don Sebastian de Rives, *capellan.*

Don Juan Alonso Perez, portero del cuartel de los negros.

Caballerizo.

El moreno Estanislao Alvarez.

Ventas de tabaco al público en esta ciudad y su partido.

Factoría principal. { Don Julian Fernandez Trevejo.

Santa Clara. Don Andres Lopez, ayudante.

Don Francisco Pelaez.

Muelle de Aduana . . . { Don Gaspar Chaple.

Horcon Don Antonio José Ximenez.

Sta Catalina. Don Felipe Montes de Oca.

Regla Don José García.

Guanabacoa. { Don Francisco Gonzalez Camejo.

Matanzas . . D. José Antonio Dorrnzoro.

Factores subalternos.

Cuba { Don Miguel Villalon y Rivera, factor.
Don Félix José de Olazagasti, oficial contador.

Baracoa . . . { Don Antonio Zeferino Pournier, factor.

Bayamo . . . { El señor marques viudo de Guisa, factor propietario.

Higuani . . . { Don José Isidoro de Ochoa, factor.

<i>Holguin</i>	D. José Antonio de Ochoa, Id.
<i>Mayarí</i>	D. Juan Francisco Xiron, Id.
<i>Pto Príncipe</i> {	Don Agustín López de Villaviciencio, idem.
<i>Villa Clara</i> .	Don Rafael Luxán, idem.
<i>Trinidad</i> . . .	Don Joaquín de Rivas, idem.
<i>Sto Espíritu</i> .	Don Francisco Ramírez, Id.
<i>San Juan de los Remedios</i> {	Don Manuel Rodríguez, idem.
<i>Matanzas</i> . . {	Don Tomás González Gamejo, idem.
<i>Guánes del Norte</i> {	Don Juan Gregorio Nuñez, idem.
<i>Guánes del Sur</i> {	Don Luis Valdespino, idem.

Nota.

Que se hallan nombrados seis guardas de á caballo con 50 pesos mensuales cada uno.

Otra.

Que asimismo se hallan nombrados y en posesion 15 sugetos con el título de interventores en las factorías subalternas y solo le falta otro igual á la de Baracoa.

Jubilados.

Don Manuel del Portillo.
 Don Rafael Bernal.
 Don Ignacio Huertas.
 Don José Balderrama.
 Don Ignacio Antonio Dominguez.
 Don Manuel de los Santos Gonzalez.
 Don Manuel de Moya.

PODER JUDICIARIO.

LA potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente à los tribunales, y ni las Còrtes ni el rey podrán ejercer en ningun caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos. Las leyes señalarán el órden y las formalidades del proceso, que serán uniformes en todos los tribunales, y ni las Còrtes ni el rey podrán dispensarlas. Los tribunales no podrán ejercer otras funciones, que las de juzgar y hacer que se execute lo juzgado, ni tampoco podrán suspender la execucion de las leyes, ni hacer reglamento alguno para la administracion de justicia. El código civil, el criminal y el de comercio serán unos mismos para toda la monarquía. La justicia se administrará en nombre del rey, y las executorias y provisiones de los tribunales superiores se encabezarán en su nombre.

SUPREMO TRIBUNAL

DE JUSTICIA.

Este debe residir en la corte. Entre otras atribuciones le pertenece dirimir las competencias de las audiencias entre sí, y las de éstas con otros tribunales superiores de la península é islas adyacentes; conocer de todas las causas de separacion y suspension de los magistrados de las audiencias; de las criminales que se formaren à éstos, perteneciendo al magistrado político mas autorizado la instruccion del proceso para remitirlo à

este tribunal; de la residencia de todo empleado público, que esté sujeto á ella por las leyes; de todos los asuntos contenciosos pertenecientes al real patronato; de los de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia para el preciso efecto de reponer el proceso, devolviéndolo y hacer efectiva la responsabilidad de los jueces en la falta de observancia de las leyes, que arreglan el proceso en lo civil y en lo criminal. (*) Por decreto de 13 de enero de 1813 debe conocer de los recursos de nulidad, que se interpongan de las sentencias dadas en última instancia por los tribunales especiales, arreglándose á la ley de 9 de octubre de 1812.

Oír las dudas de los demas tribunales sobre inteligencia de alguna ley; y exâminar las listas de las causas civiles y criminales, que deben remitirle las audiencias.

Este supremo tribunal tiene en cuerpo el tratamiento de alteza, su presidente de excelencia y los demas magistrados con los fiscales el de ilustrísima. Se compone de un presidente togado, y por ahora á lo mas de veinte magistrados y dos fiscales togados.

Señores ministros que lo componen.

Exemo. señor don Ramon Posada y Soto,
presidente.

Ilmo. señor don José María Puig.

Ilmo. señor don Antonio Cortabarría.

Ilmo. señor don Antonio Lopez Quintana.

Ilmo. señor don Francisco Lopez Lisperguer

(*) Por lo relativo á ultramar, de éstos recursos se conocerá en las audiencias. (Véase en su artículo.

Ilmo. señor don Gerónimo Antonio Diez.
 Ilmo. señor don Ciriaco Gonzalez Carvajal.
 Ilmo. señor don Tadeo Segundo Gomez.
 Ilmo. señor don Manuel del Castillo Negrete.
 Ilmo. señor don Francisco Ibañez de Leyva,
ausente.
 Ilmo. señor don Manuel Antonio Bodega y
 Mollinedo.
 Ilmo. señor don Francisco Diaz Bermudo.
 Ilmo. señor don Jayme Alvarez de Mendieta.
 Ilmo. señor don Vicente Fita.
 Ilmo. señor don Andres Oller.
 Ilmo. señor don Diego María Badillos.
 Ilmo. señor don José Navarro Vidal.

Fiscales.

Don Ramon Lopez Pelegrin,
 Don Miguel Eizaguirre.

EXCMA. AUDIENCIA

TERRITORIAL DE ESTA ISLA,
residente en la villa de Pto.-Príncipe.

Todas las causas civiles y criminales se fenecerán dentro del territorio de cada audiencia: pertenecerá à los tribunales de esta clase conocer de todas las causas civiles de los juzgados inferiores de su demarcacion en segunda y tercera instancia, y lo mismo de las criminales, segun lo determinan las leyes; y tambien de las causas de separacion y suspension de los jueces inferiores de su territorio en el estado que prevengan las mismas leyes, dando cuenta

al rey. Los jueces que hubieren fallado en la segunda instancia, no podrán asistir á la vista del mismo pleyto en la tercera. Pertenecerá tambien á las audiencias conocer de las competencias entre todos los jueces subalternos de su territorio, de los recursos de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio, y recibir de todos los jueces subalternos de él avisos puntuales de las causas que se formen por delitos, y listas de las causas civiles y criminales pendientes en su juzgado, con expresion del estado de unas y otras, á fin de promover la mas pronta administracion de justicia. Tambien hacer el recibimiento de abogados, y exâminar á los que pretendan ser escribanos.

A las audiencias de ultramar les corresponderá ademas conocer de los recursos extraordinarios de nulidad, debiendo éstos interponerse en aquellas audiencias, que tengan suficiente número de ministros para la formacion de tres salas, en las que no hayan conocido de la causa en ninguna instancia. En las audiencias, que no consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una á otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernacion superior; y en el caso de que en éste no hubiere mas que una audiencia, irán á la mas inmediata de otro distrito. Declarada la nulidad, la audiencia que haya conocido de ella, dará cuenta con testimonio que contenga los insertos convenientes al supremo tribunal de justicia, para hacer efectiva la responsabilidad. Las audiencias remitirán cada año á dicho supremo tribunal listas exactas de las causas civiles, y cada seis meses de las criminales, así fenecidas como pendientes, con expresion del estado que

éstas, tengan, incluyendo las que hayan recibido de los juzgados inferiores. Esta audiencia según la ley de 9 de octubre debe componerse de un regente, nueve ministros y dos fiscales. Habrá en ella una sala de cuatro ministros para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra de cinco para conocer de ellos en tercera. Tiene la audiencia en cuerpo el tratamiento de *excelencia* y sus regentes, ministros y fiscales en particular el de *señoría*.

SEÑORES QUE LA COMPONEN.

Don Luis de Chaves y Mendoza caballero del orden de Carlos III. y honorario del antiguo consejo de Indias, *regente presidente*.

Ministros.

Don Luis Robledo y Alvarez (*).
 Don José Ramon Mendiola.
 Don Antonio Julian Alvarez.
 Don Diego de Frias.
 Don Pedro Puente, *electo*.
 Don Tomas Arechaga, *idem*.
 Don
 Don
 Don

Fiscales.

Don Anacleto de las Casas.
 Don

(*) Este lugar corresponde al señor don Juan Hernandez de Alva, pero estando promovido a México se ha omitido.

Chancillería.

Don Francisco de Quesada, *canciller.*

Ministros honorarios, los señores

Don Francisco Diaz Inguanzo

Don José Ignacio Valdejuar.

Don Domingo Santibañes.

Don Leonardo del Monte.

Don Adrian Campuzano.

Don José Franco.

Don Juan Ignacio Rendon.

Relatores.

Doctor don José de Soto.

Licenciado don José María Zamora.

Licenciado don Hilario de Socarras.

Secretaría de cámara.

Don Santiago Marquez, *secretario.*

Oficiales.

1. don Domingo Márquez.

2. don Ignacio Escoto.

Procuradores.

Don Francisco Mueses.

Don José Antonio Hinojosa.

Don Miguel de Frias.

Don Nicolas Zaldivar.

Tres porteros.

Abogados en dicha villa.

Doctor don Bernabè Sanchez.
 Licenciado don Pedro Velez de Zayas.
 Licenciado don Francisco Antonio Alvarez.
 Licenciado don Manuel Usatorres.
 Licenciado don Hilario Socarras.
 Licenciado don José Joaquín Agüero.
 Licenciado don Manuel Caballero.
 Licenciado don José Bernal.
 Licenciado don Antonio de Herrera.
 Licenciado don Gaspar Arredondo.
 Licenciado don Francisco Agramonte.
 Licenciado don José María Agramonte.
 Licenciado don Vicente Segundo Gonzalez.
 Licenciado don Francisco María de Agüero.
 Licenciado don Toribio de Guerra.
 Licenciado don Melchor Batista.

Escribanos públicos.

Don José Antonio Mora, *del consulado.*
 Don José Rafael Castellanos, *de marina y gobierno.*
 Don Francisco Martín Nápoles, *de hacienda.*
 Don Juan Tomás O-Reilly, *de cabildo.*
 Don Francisco de Urra.
 Don José Martínez Valdes.

Escribanos reales.

Don José Manuel Muñoz.
 Don José Rudescindo Barranco.
 Don José Antonio de Silva.

JUZGADOS DE LETRAS.

Verificada que sea la distribución provisional de partidos por las diputaciones provinciales de acuerdo con la audiencia, habrá en cada uno de ellos un juez letrado de primera instancia. En ultramar no podrá dexar de haber juez letrado en un territorio que llegue á 5000 vecinos; pero si un partido ya formado no puede agregarse á otro, las diputaciones harán de él un partido separado para que tenga su juez de primera instancia, aunque no llegue á 5000 vecinos. En la población, cuyo vecindario equivalga al de uno, dos ó mas partidos, tendrá el número necesario de jueces de primera instancia, pudiendo agregársele los pueblos pequeños inmediatos. Las diputaciones de acuerdo con las audiencias propondrán el número de subalternos de cada juzgado de primera instancia. Las facultades de estos jueces se limitarán precisamente á lo contencioso. En ultramar no conocerán de las demandas civiles que no pasen de 100 pesos fuertes, ni de las criminales que por livianas sólo merezcan alguna advertencia, sino solamente en el pueblo de su residencia y á prevención con los alcaldes del mismo. Conocerán en ultramar de las causas y pleytos que no excedan de 200 pesos por juicio escrito conforme á derecho; como tambien de todos los demas pleytos y causas civiles ó criminales de cualquiera clase y naturaleza que ocurran en su partido, á excepcion de los eclesiásticos y militares en su caso, de los que deban conocer los alcaldes y se reservan á los tribunales especiales. Conocerán asimismo de las causas sobre delitos comunes de los alcaldes de los

pueblos del partido. Las que se ofrezcan de la misma clase contra el juez letrado, se pondrán y seguirán ante el de partido, cuya capital esté mas inmediata. Las causas de apelacion van á las audiencias segun las leyes. No se exige fianza á los jueces de partido: durarán en sus empleos 6 años á lo mas: serán substituidos en los casos necesarios por el primer-alcalde del pueblo en que residán, y si alguno de los alcaldes fuere letrado, será preferido.

HABANA.

El señor don Leonardo del Monte, ministro honorario de la audiencia territorial residente en Puerto-Príncipe, *juez interino de letras.*

Escribano: se nombra semanalmente.

Alguaciles:

Don Carlos Quesáda, *primero.*

Tiene el juzgado 6 alguaciles para las diligencias de la ciudad y 6 para las del campo.

JUZGADOS,

que á prevencion ejercen la judicatura, mientras se hace la distribucion de partidos y se nombran los correspondientes jueces de letras.

Señor alcalde constitucional de primera nominacion.

Señor alcalde constitucional de segunda nominacion.

ABOGADOS EXISTENTES.

- Licenciado don Rafael Santoyo.
 Licenciado don Domingo Conde.
 Doctor don Juan de Ayala.
 Licenciado don José María Pumarejo.
 Licenciado don José Mariano de Casas.
 Licenciado don Luis Hidalgo Gato.
 Licenciado don Pedro Regalado Pedrosa.
 Licenciado don Tomas del Rey.
 Licenciado don Francisco de Casas.
 Licenciado don Juan Bautista Galaynena.
 Licenciado don Manuel Ramirez.
 Licenciado don Carlos Palomino.
 Licenciado don Pablo Estéves.
 Licenciado don Silvestre García.
 Licenciado don Nicolás de Rivas.
 Doctor don Dionicio Vicente Matamoros.
 Licenciado don Francisco Encinoso de Abreu.
 Licenciado don Francisco de Arango y Cisneros.
 Licenciado don Santiago de Torres.
 Doctor don Nicolás Campos.
 Licenciado don Juan de Ayala.
 Licenciado don Juan Hernandez.
 Doctor don Rafael Gonzalez.
 Licenciado don José María Encinoso de Abreu.
 Doctor don Francisco Ponce de Leon y Maroto.
 Licenciado don José María Granados.
 Licenciado don Alonso Suarez.
 Licenciado don Pedro Gonzalez.
 Doctor don Pedro Antonio de Ayala.
 Licenciado don Pedro Apecechea.
 Licenciado don Antonio Benevento.
 Licenciado don Tomas de Palma.
 Licenciado don José Moréjon.

Doctor don Ambrosio María de Zuazo.
 Doctor don Andres de Roxas Sotolongo.
 Licenciado don Julian Segundo.
 Licenciado don Juan Bautista Solloso.
 Licenciado don Juan Antonio Callejas.
 Licenciado don Pedro de Sotolongo.
 Doctor don Juan Ignacio Rendon.
 Licenciado don Juan de Dios Blanco.
 Licenciado don José Rafael de Armas.
 Doctor don Francisco Pascual.
 Licenciado don Juan Bosmeniel y Fiesco.
 Licenciado don Francisco Filomeno.
 Licenciado don José María Nerey.
 Doctor don Juan José Hernandez.
 Licenciado don Nicolas Taboada.
 Doctor don Joaquin Manuel de Quintana.
 Doctor don José Antonio Gonzalez.
 Licenciado don José María de Meza.
 Doctor don José Gonzalez Ferregurt.
 Doctor don Rafael Rodriguez.
 Doctor don Sebastian Noriega.
 Doctor don Miguel Hernandez.
 Licenciado don José Francisco Castillo.
 Licenciado don Modesto Cacho Negrete.
 Doctor don Sebastian Fernandez de Velasco.
 Licenciado don Mariano Gonzalez.
 Licenciado don Pedro Acosta.
 Licenciado don Lorenzo Inarra.
 Licenciado don Pedro Mártir Rodríguez.
 Licenciado don Gaspar Mateo de Acosta.
 Licenciado don Francisco del Cristo.
 Licenciado don Manuel Benites.
 Licenciado don Manuel Sacramento Urrutia.
 Licenciado don Francisco Toscano.
 Doctor don Manuel García Fernandez.
 Doctor don Lucas de Ariza.
 Licenciado don Antonio del Monte.
 Licenciado don José Quintanó.
 Licenciado don Sebastian Pichardo.
 Licenciado don Juan de Arredosdo.

Doctor don Abrahan Elcid.
 Licenciado don Jacinto Estrada.
 Licenciado don Ignacio de Agramonte.
 Licenciado don José Marcelino Escobedo.
 Licenciado don José María Mendez.
 Licenciado don Juan Nepomuceno Galvez.
 Doctor don Nicolas de Ocaña.
 Licenciado don Antonio Veguer.
 Licenciado don Manuel Falguerra.
 Licenciado don Juan Cascàles.
 Licenciado don Juan Inqlan de Arango.

Eclesiásticos.

Señor doctor don Cristòbal Manuel de Pala-
 cios y Viana.
 Señor licenciado don Juan Bernardo O-Gaban.
 Doctor don Manuel de Mendiola.
 Licenciado don Justo Veles.

NOTA. Por decreto de 11 de abril de 1813
 se dispuso por las Còrtes generales y extra-
 ordinarias, por punto general que los jueces
 letrados de primera instancia y los abogados
 particulares tengan iguales asientos y consi-
 deracion que los magistrados de los tribuna-
 les, cuando concurren con ellos para dirimir
 discordias ò sentenciar causas en revista á
 falta de ministros, ocupando el lugar des-
 pues del mas moderno de èstos; asimismo
 el lugar del fiscal propietario el letrado que
 exerza las funciones de tal.

OTRA. Por decreto de 5 de febrero de
 1813, los militares letrados que tengan que
 informar en los estrados de las audiencias, pue-
 den hacerlo indiferentemente ó con el traje
 que prevengan los estatutos de ella ó con su
 uniforme riguroso y espada.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA HABANA.

- Don José Nuño de Cueto, *rector*.
 Don Santiago José de Zubieta, *primer diputado*.
 Don Joaquin Aparicio, *idem segundo*.
 Don Mauricio de Porras Pita, *tesorero*.
 Don Agustín Alvarez, *secretario*.

Escritanos públicos cuyas oficinas existen baxo las casas consistoriales.

- Don Juan de Dios de Ayala, *escribano de gobierno*.
 Don Miguel Mendez, *su teniente*.
 Don Felipe Alvarez.
 Don Gabriel Ramirez.
 Don José María Rodríguez, *público y de diezmos*.
 Don Cayetano Ponton.
 Don Juan de Meza, *su teniente*.
 Don José Salinas.
 Don José Leal.
 Don Mauricio de Porras Pita, *de guerra*.
 Don José Lorenzo Rodríguez.
 Don Ramon Alvarez.
 Don Manuel Reynoso, *de artillería é ingenieros*.
 Don Agustín Alvarez, *de hacienda nacional*.
 Don José Miguel Izquierdo, *de marina*.
 Don Francisco Betancourt, *del consulado*.
 Don Blas Ignacio de Zárata, *idem segundo*.
 Don Fermin Hernandez, *del tribunal de cuentas*.

Don Juan Francisco Garcia, *de factoría.*
 Doctor don Francisco Benvenuto Guítart,
anotador de hipotecas.

Escribanos reales.

Don Gerónimo del Rey.
 Don Manuel Casaverde.
 Don José Díaz.
 Don Santiago Zubieta.
 Don Ramon Rodriguez.
 Don Rafael Perdomo.
 Don Márcos Antonio Gamba.
 Don José Ramon Sanchez.
 Don Félix Carcasses.
 Don José Martinez.
 Don José Noy.
 Don Ramon Venéreo.
 Don Juan Orduña.
 Don Juan de Dios Corona.
 Don José Guerrero.
 Don Vicente de la Huerta.
 Don Joaquin Aparicio.
 Don Estèban Zorrilla.
 Don José Manuel Navarro.
 Don Pablo Prieto.
 Don Estèban Esquivel.
 Don Santiago Lopez.
 Don Manuel Ramirez.
 Don José Rafael de Meza.
 Don José Nuño de Cueto.
 Don Andres Riech.
 Don Cristòbal José Tagle.
 Don Pedro José Gonzalez.
 Don José María Valdes.

Procuradores.

Don Félix Hernandez.
 Don Juan Garcia.

Don Manuel Montiel.
 Don Francisco Rivera.
 Don Francisco Tariche.
 Don Manuel del Bosque.
 Don Benito Diaz.
 Don Jùdas Tateo de Aljovin.
 Don Manuel Perdomo.

Padre general de menores.

Doctor don Francisco Ponce de Leon.

Defensor general de ausentes.

Doctor don Josè Antonio Gonzalez.

Contadores judiciales.

Don Manuel de Aguilar y Justiz.
 Don Gabriel Ramirez de Soto.

Tasadores.

De costas. Don Braulio de Cañas.

De albañileria, carpinteria y plateria & } Los nombrados por el ayuntamiento.

De fincas rurales . . . } Don Simon Nicolas Franco.

Corred. mayor de lonja } Don Antono de la Rosa.

JUZGADO DE SANTIAGO DE CUBA.

EL señor don Pedro Celestino Duharte,
juez interino de letras.
Exercen por ahora la judicatura à preven-
cion los señores alcaldes constitucionales.

NOTA. En los demas pueblos en donde to-
davía no hay jueces de letras exercen la ju-
dicatura los alcaldes constitucionales.

 CONSULADO.
Tribunal de alzadas.

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de
Apodaca, capitan general, gefe superior
político, *presidente.*
El señor don José Franco, ministro honora-
rio de la audiencia territorial, *asesor.*
Don Francisco Betancourt, *escribano.*

Tribunal del consulado.

Los señores :

Don Juan Montalvo, *prior.*
Don Juan Francisco de Laza, *primer cónsul.*
Don Joaquin Gomez, *segundo cónsul.*
Don Manuel Coimbra ministro honorario de
la audiencia de Goatemala, *asesor.*
Doctor don Rafael Gonzalez, *Id substituto.*
Don Francisco Betancourt, *escribano.*
Don Blas Ignacio de Zárate, *idem segundo.*

*Diputados consulares en lo interior
de esta isla.*

- Cuba* { Don Tomas Creagh.
Don Pablo Boris, *su teniente.*
- Baracoa* . . . { Don Gárlos Borjes.
Don Francisco Urgelles, *su
teniente.*
- Bayamo* . . . { Don Juan Sanchez.
Don José Puig Contreras, *su
teniente.*
- Pto. Príncipe* { Don Julian de Miranda.
Don Francisco Sanz, *teniente.*
- Trinidad* . . . { Don Pedro José Rodriguez.
Don Juan Bautista Armenteros, *teniente.*
- Sto. Espiritu.* { Don Luis Cañizares.
Don Blas Manuel de Acosta,
teniente.
- S. Juan de los
Remedios* . . { Don Manuel José de Roxas.
Don Antonio María de la
Torre, *teniente.*
- Villa Clara.* . { Don Pedro Diaz de la Cruz.
Don José Manreza, *teniente.*
- Matanzas* . . { Don Joaquin Madam.
Don Félix Llano, *teniente.*
- Santiago* . . . { Don Pedro Mont.
Don Matias Perez, *teniente.*

RAMO DE HACIENDA NACIONAL.

HABANA.

Intendencia.

EL señor intendente de ejército, superintendente general de hacienda pública de esta plaza e isla de Cuba, *juez.*

Asesor general { El Sr. Dr. D. Adrian Cam-
puzano, ministro honorario
de la audiencia territorial.

Primer fiscal. { Señor doctor don Francisco
Mosquera y Cabrera, *au-*
sente

Idem segundo. Licd. D. Santiago de Torres.
Doctor don Lucas de Ariza,
idem interino por enfer-
medad del anterior.

Escribano ma- {
yor Don Agustin Alvarez.

Idem auxiliar. Don José María Valdes.

TRIBUNAL DE ARRIBADAS.

Los mismos señores juez y ministros del
de la intendencia.

JUNTA SUPERIOR

DE HACIENDA PÚBLICA,
PARA LO CONTENCIOSO.

EL señor contador mayor decano del tri-
bunal de cuentas, *presidente.*

El señor ministro contador general.
 El señor auditor de guerra de ejército.
 El señor auditor de guerra de marina.
 El señor fiscal de la hacienda pública.

*Substitutos de los señores vocales
 letrados por su orden.*

El señor asesor de alzadas.
 El señor asesor del tribunal del consulado.
 Licenciado don Francisco Encinosa de Abreu,
relator primero.
 Licenciado don Rafael Guzman de Santoyo,
idem segundo.
 Don Fermin Hernandez, *escribano.*
 Don Félix Tesillo, *portero alguacil.*

*Sala de ordenanza ó de justicia del
 tribunal de cuentas.*

El señor intendente de ejército, *presidente.*
 Los señores contadores mayores, con voto
 consultivo.
 El señor auditor de guerra de ejército, *id.*
 El señor auditor de guerra de marina, *id.*
 Don Fermin Hernandez, *escribano.*

PROVINCIA DE CUBA,

INTENDENCIA.

EL señor don Manuel Navarrete, inter-
 dente de provincia, *juez.*

Asesor gene- { Licenciado don Andrés Mu-
ral electo . . . } ñoz Caballero.

Idem interino { Licenciado don Félix José
 Rodríguez.

Fiscal D. Pedro Tomas de Azanza.
Escribano Don José Antonio de Zayas.

PROVINCIA

DE PUERTO PRÍNCIPE.

Intendencia.

EL señor don José de Vildósola y Gar-
 doqui, intendente de provincia, juez.

Asesor Doctor don Agustín Gómez.

Fiscal 1.º { Licenciado don José María
 de Agüero.

Idem 2.º { Licenciado don José María
 Agramonte.

Escribano D. Francisco Martín Nápoles

TRIBUNAL

de la superintendencia de tabacos.

EL señor don José González y Montoya,
 superintendente director general, juez.

Asesor
Fiscal interino. Doctor don Rafael Gonzalez.
Escribano . . . Don Juan Francisco Garcia,

RAMO ECLESIASTICO.

TRIBUNAL DE LA HABANA.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO.

Provisor y vicario general. { Licenciado don Juan Bernardo O. Gavan, y en su ausencia,

Doctor don Cristóbal Manuel de Palacios y Viana, dean de la santa iglesia catedral, calle de la Habana.

Idem auxiliar. { Licenciado don Isidro Domingo de Landa, palacio episcopal.

Fiscal general. { Licenciado don Justo Maria Velez, colegio seminario.

Idem auxiliar. { Doctor don Manuel Mendiola, calle de O-Reylli.

JURISDICCION CASTRENSE.

Los mismos juez y ministros de la ordinaria.

EMPLEADOS EN LA CURIA.

Notario mayor { Don José Anselmo de Miranda, extramuros.

- Notario eclesiástico.* { Presbítero don Antonio Eusebio Ramos, casa de Expósitos.
Notario de capellanías &c. { Don José Martínez, calle de la Merced.
Alguacil de vara. { D. Joaquín Cano, extramuros.

TRIBUNAL DE DIEZMOS.

HABANA.

El señor doctor don Bernardo Correa Cruzado, dignidad de maestro-escuela, juez hacedor por el ilustrísimo señor obispo diocesano.

El señor doctor don Wenceslao del Cristo y Conde, prebendado, *idem* por el venerable cabildo.

Asesor { Electivo por los jueces en cada causa.

Fiscal. El de la hacienda pública.
Escribano Don José María Rodríguez.

JUZGADO APOSTOLICO

Y REAL DE LA SANTA CRUZADA,

El señor licenciado don Mariano de Arango y Parreño, *comisario principal*. Señor prebendado doctor don Wenceslao del Cristo, juez hacedor de diezmos, *segundo idem*.

Señor doctor don Adrian Campuzano, *asesor*.
 Señor don Francisco Cabrera, *fiscal*, ausente.
 Don José María de Sotolongo, *tesorero*.
 Licenciado don Carlos de Castro Palomino,
alguacil mayor.
 Don Cayetano Ponton, *notario mayor*.
 Don Cristóbal José Tagle, *idem segundo*.
 Don José Calzada, *alguacil de vara*

TRIBUNAL

DE MEDIA ANNATA ECLESIASTICA

en la Habana.

EL señor don Mariano de Arango y Parreño, *juez*.
 Señor doctor don Adrian Campuzano, *asesor*.
 Señor don Francisco Cabrera, *fiscal*, ausente.
 Don Cayetano Ponton, *escribano*.
 Don Cristóbal José Tagle, *idem segundo*.
 Don José Calzada, *alguacil de vara*.

TRIBUNAL

DE SANTIAGO DE CUBA.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR ARZOBISPO.

Provisor y vicario general. { Don.

Fiscal general. { Doctor don Francisco Hierrezuelo.

JURISDICCION CASTRENSE.

Los mismos juez y ministros de la ordinaria.

EMPLEADOS EN LA CURIA.

Notario mayor Don Ramon Valverde.

Notario de capellanías . . . { Don Gabriel Correa.

Idem públicos. { Don Vicente Hernandez Salinas y don Francisco Antonio Valverde.

Alguacil de vara { Don Francisco Bucareli.

TRIBUNAL DE DIEZMOS.

Jueces hacedores { Dos señores canónigos.

Asesor { Electivo por los jueces en cada causa.

Fiscal. Ldo. don Félix Rodriguez.

Escribano . . . Don Ramon Valverde.

SUBDELEGADOS

DEL JUZGADO DE LA SANTA CRUZADA,

en lo interior de esta isla.

Cuba { El señor prebendado doctor don Juan Francisco Sanchez.

- Is abiponé . . . Don Ramon Valverde, *notario*.
- Baracoa* . . . Don Felipe Sanamè.
- Bayamo* . . . { Don Vicente de Torres y
Manzano.
- Holguin* . . . D. José Angel de Fuentes.
- Higuani* . . . Don Tomas Jacinto Pren.
- Pto. Príncipe* . . . Don Matías de Boza.
- Sto. Espiritu* . . . Don Diego José Navarro.
- Trinidad* . . . D. Juan Francisco Ramirez.
- Vila Clara* . . { Don Miguel Sanchez de la
Raya.
- San Juan de los Remedios* . { Don Francisco Rodriguez
Loyola.
- Matanzas* . . . { Doctor don José Lorenzo
Rivero.
- Guánabacoa* . . { Don Manuel del Hoyo.
- Santa María del Rosario* . { Doctor D. Nicolas Mancebo.
- Bejucal* Don Rafael Campos.
- Santiago* Don Luis de Ayata.

RAMO MILITAR.

Las Cortes generales y extraordinarias por su decreto de primero de junio de 1812 establecieron un tribunal especial de guerra y marina, para que conozca de todas las causas y negocios contenciosos del fuero

militar, de que hasta aqui ha conocido el extinguido consejo reunido de guerra y marina. Las sumarias y procesos militares sobre hechos sujetos à los consejos de guerra ordinarios de capitanes y los de oficiales generales en todos los casos en que se dirijan en consulta al rey por la via reservada, ò al extinguido consejo supremo de guerra y marina, se remitiràn en adelante en derecho por los gefes militares à este tribunal, el cual resolverà por sí ò consultará con su dictàmen al rey ò Regencia cuando las ordenanzas exijan real resolucion. Los demas pleytos sobre asuntos civiles ó delitos comunes de que conocen los capitanes y comandantes generales, iràn en apelacion à este tribunal. En los mismos casos y en la propia forma que se observa en las audiencias, se admitirà en este tribunal la tercera instancia. Se compondrà de un decano, oficial general de exèrcito ó marina, cuatro ministros de continua asistencia, dos de ellos generales de tierra y los otros dos de mar, dos intendentes uno de cada ramo, siete letrados, dos oficiales, uno militar y otro letrado y un secretario que precisamente haya servido en la milicia. El tratamiento de este tribunal en cuerpo es el de *alteza*.

Señores ministros que lo componen.

El teniente general de marina don Ignacio María de Alava, *decano*.

El teniente general de exèrcito marques de Someruelos.

El gefe de escuadra D. Francisco de Uriarte.

El mariscal de campo don Fèlix Colon.

El teniente general de marina don Nicolas de Estrada.

El jefe de escuadra don José Espinosa Tello.

Don Anselmo de Rivas.

Don Manuel Fernando Ruiz del Burgo.

Don Estèban Antonio de Orellana.

Don Juan Miguel Paez de la Cadena.

Don Manuel de Torres Cònsul.

Don Ramon Navarro Pingarron.

Don Francisco Marin.

Don Francisco Toribio de Ugarte.

Don Ramon Pison, *fiscal togado*.

Don Martin Gonzalez de Menchaca, *idemi militar*.

Don Jacinto Nicolas Alonso, *secretario*.

TRIBUNAL MILITAR

DE EJERCITO DE LA HABANA.

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca, capitan general &a. &a. &a. juez.

Señor don Domingo Santibañez, ministro honorario de la audiencia del distrito, *auditor de guerra*.

Licenciado don Juan de Dios Blanco, *fiscal*.

Don Mauricio de Porras Pita, *escribano*.

Don Juan José Guerrero, *alguacil mayor*.

JUZGADO PRIVATIVO DEL CUERPO

DE ARTILLERÍA.

El señor brigadier don Agustín de Ibarra inspector del departamento, *juez*.

Doctor don Dionisio Vicente de Matamoros,
asesor.

Doctor don Nicolas Martinez de Campos,
fiscal.

Don Manuel Reynoso, *escribano.*

JUZGADO PRIVATIVO DE INGENIEROS.

El señor coronel don Fermin Montaña,
director sub-inspector, *juez.*

Asesor, fiscal y escribano, los mismos de
la artillería.

TRIBUNAL MILITAR

DE SANTIAGO DE CUBA.

EL señor coronel don Pedro Suarez de
Urbina, *gobernador militar.*

Licenciado don José de Villafañe, *audi-
tor interino.*

Don Antonio Aguirre, *escribano.*

JUZGADO PRIVATIVO DEL CUERPO DE ARTILLERÍA.

El coronel don Juan José Colas, coman-
dante, *juez.*

Licenciado don Manuel de Mena, *asesor.*

JUZGADO PRIVATIVO DE INGENIEROS.

El teniente coronel don Juan Pio de la
Cruz, comandante, *juez.*

Licenciado don Manuel María de Mena,
asesor.

TRIBUNAL MILITAR

DE MARINA.

EL excelentísimo señor comandante general, *juez*.

El señor don Antonio Ponce de Leon, alcalde del crimen honorario &c., *auditor de guerra de marina*.

El señor oydor honorario don Manuel Coimbra, *fiscal*.

Don José Miguel Izquierdo, *escribano*.

Dos alguaciles.

Juzgado político de la armada nacional.

El señor ministro principal, *juez*.

Los mismos señores auditor, fiscal y escribano del tribunal militar de marina.

ESTADO ECLESIASTICO

Esta isla, que ántes era una diócesis extensiva á las provincias de la Luisiana y dos Floridas hasta el año de 1788, y sufragánea de la de Sto. Domingo en la *Isla española*, hoy contiene dos obispados: el de Santiago de Cuba últimamente erigido en metrópoli en 1804, y el de la Habana.

SANTIAGO DE CUBA.

ARZOBISPO. { El ilustrísimo señor doctor
D. Joaquin Ozes de Alzúa y
Coparacio, nació en Galbar-
ra, diócesis de Pamplona,
en 22 de setiembre de 1755.

Secretaría.

Secretario de {
cámara y go- Don José Lopez del Casti-
bierno llo y Cuebas.

Idem de la {
subdelegacion Don Juan Talon Ruiz,
castrense

☞ Tribunal eclesiástico: véase en el *poder judicial*.

CATEDRAL.

Esta santa iglesia dedicada á la Asuncion de nuestra señora, fué erigida por la santidad de Leon X en la ciudad de Baracoa en

el año de 1518, y trasladada á Cuba por bula del pontífice Adriano VI en 18 de abril de 1522. Debe constar de 6 dignidades, 10 canongías, 6 raciones enteras y 8 medias, luego que lo permitan las rentas decimales.

DIGNIDADES. *Señores.*

Dean Don vacante.
Chantre Don José Vazquez.
Tesorero Don vacante.

CANONIGOS.

Lectoral Doctor don Vicente Palacios.
Penitenciario . (Doctor don Manuel Francisco Limonta.
Magistral . . . Don vacante.
Doctoral Don Idem.

La canongía del erario nacional.

RACIONEROS.	{	Don Juan Talon y Ruiz.
		Don José Lopez del Castillo y Cuebas.
		Don vacante.
MEDIA- CIONEROS.	{	Doctor don Juan Francisco Sanchez y Diaz.
		Don Antonio Oduardo Balmaceda, electo.
		Don vacante.

Secretaría de cabildo.

Secretario . . . Don Miguel Angel Ruiz.
Vice-secretario Don José María de Zayas.

Coro de esta santa iglesia.

	{ Don Francisco Tomas Mar- tinez Saldivar.
	{ Don Pedro Manuel Rizo.
	{ Don Mateo Cisneros
<i>Capellanes.</i> . . .	{ Don Francisco Xavier Rodri- guez.
	{ Don Gabriel Marcelino Qui- roga.
	{ Don Miguel Angel Perez.
	{ Don Manuel Sanchez Diaz.
	{ Don José María de Zayas.
<i>Maestro de ce- remonias.</i> . . .	{ Don Martin Perez Bravo.
<i>Celador</i>	Don José Nicolas Contreras.
<i>Apuntador de fullas</i>	{ Don Antonio Monfeuga.
<i>Mayordomo de fábrica</i>	{ Don Manuel Pruna.
<i>Sacristan ma- yor y teniente tesorero</i>	{ Don Manuel Rizo.

Dos mozos de coro, un pertiguero, un caniculario y cinco acólitos.

CURATOS Y TENENCIAS

*Del arzobispado de Santiago de Cuba,
que tiene veinte y dos iglesias parroquia-
les y cinco auxiliares.*

SANTIAGO DE CUBA.

parroquial del

SAGRARIO . . . { Doctor don Miguel de Her-
rera y Cangas, *primer cura.*

Sus auxiliares.

Santo Tomas. { Doctor don Pedro Antonio Palacios, *idem segundo.*

Los Dolores. { Don Antonio Gonzalez, *idem tercero interino.*

{ Bachiller D. Manuel Pio Plano, *idem cuarto interino.*

Trinidad. . . { Don Diego Hierrezuelo, *sacristan mayor.*

{ Doctor don Fernando Correoso, *colector.*

{ Don Martin Perez Bravo, *idem teniente.*

CURAS Y TENIENTES

DE LAS CIUDADES, VILLAS, LUGARES,
E IGLESIAS RURALES.

CIUDADES.

Baracoa { Don Felipe Sanamè, *cura y vicario foráneo.*
{ Don Luis Perez, *sacristan mayor.*

Holguin. . . . { Don Manuel Calderin, *cura y vicario foráneo.*
{ Don Francisco Rodriguez, *sacristan mayor.*
{ Don José Angel de Fuentes, *vicario auxiliar.*

Guisa. Don Diego José Batista, *cura.*

VILLAS.

Pto-Príncipe { Bachiller don Juan Nepomuceno Arango, *cura*.
 Bachiller don José Antonio Machado, *sacristan mayor y vicario foráneo*.
 Don Pedro Nicolás Miranda, *vicario auxiliar*.
 Don José Antonio Suárez, *colector*.

Sus auxiliares.

Soledad { Dr. don Alvaro Montedeoca, *cura*.
Sta. Ana { Don Tomás Borrero, *teniente de cura*.
Sto. Cristo { Don Francisco de Zayas, *teniente de cura*.
Caridad { Don Diego Alonso de Betancourt, *ten. cura*.
Bayamo { Doctor don Francisco Villarreal, *cura*.
 Don Miguel García Ibarra, *sacristan mayor y vicario foráneo*.
 Bachiller don Silverio del Prado, *vicario auxiliar y colector*.

Su auxiliar.

S. Juan Evángta { Don Francisco Xavier Bobadilla, *cura*.

LUGARES E IGLESIAS RURALES.

Higuaní	{	Doctor don Juan Miguel Portuondo, <i>cura</i> .
	{	Licenciado don Felipe Sil- veyra, <i>sacristan mayor</i> .
	{	Don Tomas Jacinto Prem, <i>colector</i> .
Caney	{	Don José Antonio Diaz Llo- vet, <i>cura y vicario fo- ráneo</i> .
	{	Don José María Romero, <i>sacristan mayor</i> .
Cobre	{	Don José Bustillos, <i>cura</i> .
	{	Don Alexandro Paz Asca- nio, <i>sacristan mayor y vicario foráneo</i> .
Cauto	{	Don Manuel Suarez, <i>cura interino</i> .
Mayarí	{	Don Manuel Miyares, <i>id. id.</i>
Moron	{	Don Tomas Espino, <i>cura</i>
	{	Don José Narciso Bravo, <i>sacristan mayor</i> .
Tiguabo	{	Don Juan Luis Monfeuga, <i>cura</i> .
	{	Don José Angel Abreu, <i>sacristan mayor</i> .
Tunas	{	Don José Rafael Faxardo, <i>cura</i> .
	{	Don Andres de los Reyes, <i>sacristan mayor</i> .
Yava	{	D. Cipriano de Matos, <i>cura</i> .
	{	Don Diego Chacon, <i>sacristan mayor</i> .
Piedras ó Va- lenzuela	{	Don José Chacon, <i>cura</i> .
	{	Don José Inocencio Abila, <i>sacristan mayor</i> .
Sibanicú	{	D. Estèban de la Vega, <i>cura</i> .
	{	Don José Manuel Ribera, <i>sacristan mayor</i> .

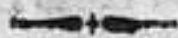
- | | | |
|---------------------------|---|---|
| <i>Guáymaro</i> | } | Don Alonso Frutos, <i>cura.</i>
Don Juan de Dios Lopez,
<i>sacristan mayor.</i> |
|---------------------------|---|---|
- | | | |
|----------------------------|---|--|
| <i>San Pedro</i> | } | Don José Tomas Olazabal,
<i>cura.</i>
Don Diego Xavier Batista,
<i>sacristan mayor.</i> |
|----------------------------|---|--|
- | | | |
|---------------------------|---|---|
| <i>Nuevitas</i> | } | Don Francisco Gregorio Re-
cio, <i>cura.</i>
Don <i>vacante,</i>
<i>sacristan mayor.</i> |
|---------------------------|---|---|
- | | | |
|--------------------------|---|--|
| <i>Cubitas</i> | } | Don Francisco Nápoles, <i>cura.</i>
Don Miguel Hidalgo, <i>sacris-</i>
<i>tan mayor.</i> |
|--------------------------|---|--|
- | | | |
|-------------------------|---|---|
| <i>Cármén</i> | } | Don Julian de Céspedes,
<i>cura.</i>
Don Agustín Porro, <i>sacris-</i>
<i>tan mayor.</i> |
|-------------------------|---|---|

Capellanes ó curas castrenses.

Don Francisco Martinez Saldivar, *de la plaza.*

Doctor don José Antonio Diaz del Castillo, *del Morro.*

Don Mateo Cisneros, *del batallon segundo del regimiento de la Habana.*



SAN CRISTOBAL

DE LA HABANA.

OBISPO { El ilustrísimo señor don Juan José Díaz de Espada y Landa, nació en Arroyave, provincia de Alavá, en 20 de abril de 1756 : fué electo obispo, en primero de enero de 1800 años.

Secretaría.

Secretario de cámara y gobierno { Don Gabriel de la Fuente y Vargas.

Vice-secretario { Bachiller don Francisco María Castañeda.

☞ Tribunal eclesiástico: véase en el poder judicial.

CATEDRAL.

Esta santa iglesia fué erigida por la santidad de Pio VI., en el año de 1788, dedicada à la Purísima Concepcion.

DIGNIDADES.

Señores.

Dean { Doctor don Cristóbal Manuel de Palacios y Viana.

Arcediano . . . { Doctor don Ignacio Grandos y Caro.

Maestre-es-
cuela { Doctor don Bernardo Correa
Cruzado.

CANÓNIGOS.

Penitenciario { Doctor don José Miguel de
Anaya.

De Merced Doctor D. Julian del Barrio.

Idem { Doctor don José María de
Reyna.

Doctoral { Licenciado don Juan Ber-
nardo O-Gavan.

La canongia del erario nacional.

RACIONEROS. { Doctor D Manuel Guerrero.
Don Ramon Palao.

MEDIO-
RACIONEROS. { Doctor D. Miguel Gonzalez.
Doctor don Wenceslao del
Cristo.

Secretaria de cabildo.

Secretario Don Enrique Montiel.

Coro de esta santa iglesia.

Capellanes { Don Gerónimo Quintero.
Don Antonio de la Torre.

Maestro de ce-
remonias { Doctor don José Casimiro
de la Torre.

Sorchantre Don Juan José Iraeta.

Mayordomo de { Señor don Martin de Aróz-
de fabrica. . . tegui.

Un pertiguero, un caniculario, dos sacristanes menores, un mozo de coro y cuatro acólitos.

CURATOS Y TENENCIAS

Del obispado de la Habana, que tiene cuarenta y cinco iglesias parroquiales, y cuarenta y seis auxiliares.

HABANA.

Parroquial del

SAGRARIO . . . { Don Antonio Font, *cura.*
Don Francisco Font, *sacristan mayor.*
Don José María Font, *colector.*

Su auxiliar.

El Angel. { Don Andres Cascáles, *teniente de cura.*

Parroquial del

Espíritu Santo { Doctor don Rafael Santos, *cura.*
Doctor D Francisco de Paula Celi, *sacristan mayor.*
Doctor don Casimiro de la Torre, *colector.*

Su auxiliar.

El Cristo. { Bachiller don Ramon
Castañeda, *teniente*
de cura.

EXTRA-MUROS.*Parroquial de*

Guadalupe. . . { Don Mannel Perez de Oliva,
cura.

Su auxiliar.

Jesus Ma { Doctor don Miguel Sna-
ria { rez, *teniente de cura.*

Auxiliares de la Habana en el campo.

Jesus del { Don Agustin Diaz, *te-*
Monte. . . { *niente de cura.*

El Calva { Doctor don Antonio So-
rio. { brado, *teniente de cura*

El Que- { Don Pedro Viehot, *te-*
mado . . . { *niente de cura.*

CURAS Y TENIENTES DE LAS

ciudades, villas, lugares è iglesias
rurales.

NOTA. „ El orden no es alfabético en
„ ninguna de las tres clases de pueblo, sino
„ de cercanía á la capital, y de separacion
„ progresiva en las dos primeras; y por rum-
„ bos de vuelta de arriba del norte y sur,

„ y vuelta de abaxo de sur y norte en las
 „ de lugares y rurales: y cada una de las
 „ parroquiales lleva unidas sus auxiliares; no-
 „ tándose con P. unas y otras que tengan
 „ pueblo reunido, y con R. las rurales.”

CIUDADES.

<i>San Felipe y Santiago</i>	{ Don Rafael Campos, <i>cura.</i> Don Pedro Ignacio Acosta, <i>sacristan mayor.</i>
<i>Santa María del Rosario</i>	{ Don Nicolas Mancebo, <i>cura</i> <i>y vicario foráneo.</i> Don Vicente Rosellon, <i>sa-</i> <i>cristan mayor.</i>
<i>Jaruco</i>	{ Don Cayetano Salazar, <i>cura</i> <i>y vicario foráneo con ex-</i> <i>tension de la vicaria à</i> <i>Rio-Blanco y Tapaste.</i>
<i>Matanzas</i>	{ Don José Lorenzo Rivero, <i>cura y vicario foráneo.</i> Don Miguel Sánchez, <i>sa-</i> <i>cristan mayor.</i>

Sus auxiliares.

<i>Ceybamo cha. P</i>	{ Don Nicolas Abrantes, <i>teniente de cura.</i>
<i>Pto. Es. condido R</i>	{ Don Francisco Valderas, <i>teniente de cura.</i>
<i>Trinidad</i>	{ Don José Joaquin Polo, <i>cura</i> <i>y vicario juez eclesiástico.</i>
	{ Don Ramon Huet, <i>sacris-</i> <i>tan mayor.</i>
	{ Don Manuel Silverio <i>vica-</i> <i>rio auxiliar.</i> Don Juan Francisco Rami- rez, <i>colector.</i>

Su auxiliar.

Rio del Ay. R. } Don Jacinto Hernandez,
 } *teniente de cura.*

VILLAS.

Guanabacoa } Don Manuel del Hoyo, *cura*
 } *y vicario foráneo.*
 } Don *sacristan mayor.*
 } Don Andres Perez Jácome,
 } *colector.*

Su auxiliar.

Guadalupe. P. } Don Juan Nepomuce-
 } no Díez, *teniente*
 } *de cura.*

Santiago. . . } Don Pedro O-campo, *cura*
 } *y vicario foráneo.*
 } Don Luis de Ayala, *sacris-*
 } *tan mayor.*

Sus auxiliares.

Wajay. P. } Don Antonio Gamboa,
 } *teniente de cura.*

La Salud P. } Don Nicolas Manjon,
 } *teniente de cura.*

San Antonio } Don Domingo Machado, *cu-*
 } *ra y vicario foráneo.*

Su auxiliar.

El Pilar. P. } Don Martin Rodriguez,
 } *teniente de cura.*

- Villa Clara* . { Don Miguel Sanchez de la
Raya, *cura*.
Don Pedro Guillermo Gu-
tierrez, *sacristan mayor y*
vicario juez eclesiástico.
Don José Perez de Corcho,
vicario auxiliar.
Don Antonio Rodriguez, *co-*
lector.
- San Juan de*
los Remedios . { Doctor don Márcos Balma-
ceda, *cura*.
Don Manuel Antonio Bal-
maceda, *su coadjutor*.
Don Mateo Rodriguez Val-
des, *sacristan mayor, y*
vicario juez eclesiástico.
Don Juan Crisóstomo Rodri-
guez, *su coadjutor en la*
sacristía.
Don Diego de Roxas, *vica-*
rio auxiliar.
Don Antonio Anido, *colec-*
tor.
- Santi-Spíritus* . { Don Félix Madrigal, *cura*.
Don Diego Navarro, *sacris-*
tan mayor, y vicario juez
eclesiástico.
Don José Vicente Compa-
ñoni, *colector*.

Auxiliar en la villa.

- La Caridad* { Don Tiburcio Marin,
coadjutor del sacris-
tan mayor.

Auxiliar en el campo.

- El Giva-ro R.* . . . { Don Luis Cañizáres,
teniente de cura.

LUGARES E IGLESIAS RURALES.

Regla. P. . . . { Don José María Cortes, *capellán con cura.*

S. Miguel. P. Don José Díaz Pineda, *cura.*

Guanabo. P. Don Manuel Donoso, *cura.*

Sus auxiliares.

Giquia bo. R. . . . { Don Rodrigo Gallardo, *teniente de cura.*

Bacura-- nao. P. { D. José María Rosainzo, *teniente de cura.*

Tapaste. P. . . . { D. Juan José de Mesa, *cura.*
 { D. José María Mendoza, *teniente de cura.*

Su auxiliar.

Cacigu as. R. . . . { Don Andrés de Torres, *teniente de cura.*

Ric-Blanco R. { Don Leonardo Miniet, *cura.*
 { Don Rafael de Medina, *teniente de cura.*

Sus auxiliares.

Bay- noa P. { Don Juan José de Medina, *teniente de cura.*

San Antonio. P. { D . . . *teniente de cura.*

Gibacoa. P. . . . Don Ramon Dávila, *cura.*

Sus auxiliares.

- Aguaca*. P . . . (Don Nicolas Fernandez,
te . . .) *teniente de cura.*
- Canasí R* . . . *teniente de cura.*
- Guamacaro R*. (Don José del Cármen Go-
 mez, *cura y vicario fo-
 ráneo.*
- Guamutas. P*. (Don Pedro Silva, *cura y vi-
 cario foráneo.*

Su auxiliar.

- Ceja de Pablo P* (Don José Antonio Fal-
 guerra, *sacristan ma-
 yor.*
- Alvarez. P* . . . D. Francisco Maelas, *cura.*
- San Atanasio del Cupey R*. (Don Pedro Garcia, *cura y
 vicario foráneo.*
- S. Eugenio de la Palma . P*. (D Antonio José Lopez, *cura.*

Su auxiliar.

- Moron P* (Don Manuel Quintero,
teniente de cura.
- Palmarejo R*. (Bachiller don Juan Rafael
 Izaguirre, *cura.*
- Cumanaya-
 gua R* (Don Pedro Fernandez, *cu-
 ra y vicario foráneo.*

Su auxiliar.

Camaro-- (Don Elias Feites, te-
nes P . .) *teniente de cura.*

Hanábana R . (Don Diego José Tellez, cu-
ra y vicario foráneo.

Su auxiliar.

Yaguará- (D. José Joaquín Yañez,
mas. P .) *teniente de cura.*

Macuriges. R. (Don Estéban Rodríguez del
Castillo, cura y vicario
foráneo.

Sus auxiliares.

Alacra- (Don Hilario Iturralde,
nes. P . .) *teniente de cura.*

Pipian P. (Bachiller don Antonio
Gonzalez, teniente de
cura.

Madru- (Don Manuel Retureta,
ga. P . .) *teniente de cura.*

Giines P . . . (D. Agustín Herмосilla, cura.
 Don Manuel Castellanos,
su coadjutor.
 Doctor don Gerónimo Pérez,
sacristán mayor y vicario
foráneo.

Su auxiliar.

La Cata- (Bachiller don Francisco
lina. P . .) *Rodríguez, teniente de*
cura.

Managua. P. { Don Juan de la Cruz del Junco, cura.
 Don Ignacio Fernandez de Velasco, sacristan mayor y vicario auxiliar foráneo.

Su auxiliar.

San José de las Lajas. P. { D. Pedro Nolasco Diaz, teniente de cura.
Quibican. P. Don Manuel Forastal, cura.

Sus auxiliares.

Bataba. P. { Don Luis Portela, teniente de cura.

S. Antonio de las Vegas. P. { Don Pedro Pablo Sorl, teniente de cura.

Guara. P. { Don José Alsina, teniente de cura.

Isla de Pinos. R. { Don Antonio Martinez, teniente de cura.

La Güira. P. { Don Pedro de Acosta, cura y vicario foráneo.

Alquizar. P. { Don Ambrosio Escobar, cura y vicario foráneo.

Guanacage. R. Don Rafael Céspedes, cura.

Sta-Cruz de los Pinos. R. { Don José García de la Mata, cura.

Palacios. P. { Don Manuel Rodríguez Tamariz, cura y vicario foráneo, con extensión de la vicaría á Consolacion y los Pinos.

Consolación P. Don Ramon Morillo, *cura.*

Su auxiliár.

La Chorrera R. { Doctor don José María de Orta, *teniente de cura.*

Pinar del Río P. D. Juan Bautista Mesa, *cura.*

Su auxiliár.

San Juan y Martí nez. P. { Don Miguel Monte-Rey, *sacristan mayor.*

Filipinas. P. { Don Pedro Diaz Guanche, *cura y vicario foráneo.*

Mantua. P. { Don Francisco Sanchez de la Raya, *cura.*

Baja. R. . . . Don Antonio Alfonso, *cura.*

Cacaragüeras. P. . . . { Don Antonio Galan, *cura y vicario foráneo.*

Su auxiliár.

San Diego. P. { D. José María Ambroa, *teniente de cura.*

{ Don Juan Rafael Aljovín, *cura.*

Guanaíjay. P. { Don Antonio Aleman, *sacristan mayor y vicario foráneo.*

{ Doctor don José María Hernandez, *su coadjutor.*

Sus auxiliares.

Guaya. (Don Agustín López, te-
bal. P. . .) *teniente de cura.*

Ceyba del (Don Pedro Martres,
Agua P.) *teniente de cura.*

Puerta (D. José Francisco Valde-
de la Güi- ras, *teniente de cura.*
ra. R. . .)

Cayaja (Don Manuel de Lara,
bos. P. . .) *teniente de cura.*

Mariel P (D. José María Delgado,
) *teniente de cura.*

Quiebra- (Don Salvador Morejon,
hacha P.) *teniente de cura.*

El Cano. P. { Don Nicolás del Manzano,
 cura y vicario foráneo.
 Don Francisco de Santa Ma-
 ría, sacristán mayor.

Sus auxiliares.

Guatao P (Don José Piñeiro, te-
) *teniente de cura.*

Corrali- (Don Martiniano Gómez,
llo. P. . .) *teniente de cura.*

CEMENTERIO GENERAL

FUNDADO EN EL AÑO DE 1806.

Capellan. Don Juan Nepomuceno Vazquez.

IGLESIA HOSPITAL

*De S. Francisco de Paula para mu-
geres, fundado en la Habana el
año de 1668.*

Presbítero don Manuel Antonio Diaz, *ad-
ministrador.*

Don José María Bravo, *capellan.*

IGLESIA HOSPITAL

*De san Lázaro, extramuros de
la Habana, fundado el año de
1741.*

Don José de Jesus Tellez, *capellan.*

Don Juan Carriaso, *administrador.*

IGLESIA Y CASA

*Titulada de san José, fundada en
la Habana el año de 1706 para
niños expósitos.*

Don Antonio Eusebio Ramos, *capellan y
administrador.*

COLEGIO

*De san Francisco de Sales, fundado
en la Habana para educacion de
niñas, el año de 1638.*

Bachiller don Francisco María Castañeda,
capellan y administrador.

HERMITA

*Del señor de la Salud extramuros
de la Habana.*

Agregada á la parroquial de nuestra señora
de Guadalupe.

CASA DE RECLUSION

De mugeres en la Habana.

Don Gregorio Bacallado, capellan y admi-
nistrador.

CAPELLANES DE EJERCITO,

fortalezas y hospitales militares.

REGIMIENTOS.

De la Habana.

Fray Nicolas Bousbayre, del primer batallon.
Doctor don Miguel Ignacio Cadenas, del
segundo.

De Dragones.

Don Juan de Mata Correoso.

De Cuba.

Don Juan Estèban Basabe, del primer ba-
tallon.

Don José María Valdes, del segundo.

De México.

Don José María Ruiz, *interino.*

De Puebla.

Don Enrique Montiel, *interino.*

De Americanos.

Don Juan Ximenez Ramirez, del segundo batallon.

FORTALEZAS.

Del Morro.

Don Cristóbal Soler.

De la Cabaña.

Fray Antonio Duarte.

Del Príncipe.

Don Juan Manuel Gonzalez Noroña.

De Atares.

Don Juan de Dios Saldivar.

De san Zeferino de Matanzas.

Don Nicolás de Chaves.

De Jagua.

Don Lorenzo Cancio.

CAPELLANES DE MARINA FIXOS.

Arsenal.

Don José Romero Prieto, primero.

Don Juan Leonardo del Toro, segundo.

Los demas son transeuntes.

ESTABLECIMIENTOS

RELIGIOSOS.

*Segun el órden de sus fundaciones
en esta isla.*

MONASTERIO DE STA. CLARA,
*religiosas franciscas fundado en la
Habana en el año de 1644.*

Abadesa { M. R. M. Sor María Ursula de la Encarnacion.

Vicaria de casa { R. M. Sor Catalina de san Gerónimo.

Vicario { R. P. ex-provincial Fr. Manuel Gonzalez.

Sindico D Manuel Gonzalez Piñeyra.

MONASTERIO DE SANTA CATALINA
de Sena, religiosas dominicas fundado en la Habana en 1658.

Priora { M. R. M. Sor María de Jesus en el Huerto.

Sub-priora { R. M. Sor María del Sacramento.

Capellan { Doctor don José Eduardo Fernandez.

Sindico Don Juan Bautista Pacheco.

MONASTERIO DE STA TERESA

De Jesus, religiosas carmelitas descalzas, fundado en la Habana en el año de 1702.

<i>Priora</i>	}	M. R. M. Sor Josefa de santa Catalina.
<i>Su-priora</i>		R. M. Sor Mariana de la Ascencion.
<i>Capellan</i>		Don Pedro Alvarez.
<i>Sindico</i>		Don Pedro José Gordillo.

MONASTERIO DE STA URSULA

Procedente de Nueva-Orleans, establecido en la Habana en el año de 1804, en el que se educan niñas.

<i>Superiora</i>	}	M. R. M. Sor Antonia de santa Mónica.
<i>Asistentá</i>		R. M. Sor Antonia de Sta. Rita.
<i>Capellan</i>	}	Doctor don José Miguel de Moya.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la ciudad de Santiago de Cuba, en el año de 1505.

<i>Guardian</i>	{	R. P. L. Fr. Manuel Mu- nuera.

Regente y lector de teología } El mismo padre guardiano

Id. de gramática { R. P. F. José Zunzunegui.

Sindico Don José Granda.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

padres observantes, fundado en la Habana en el año de 1576 y erigido en provincia con el título de santa Elena, en el de 1612.

Ministro provincial { M. R. P. Fray Francisco Serrano.

Custodio R. P. Fray Elías de Tapia.
R. P. Fray Buenaventura Sidron.

Definidores { R. P. Fray Feliciano Martínez.
R. P. Fray Antonio Loreto Sanchez.

Secretario { R. P. Fray Antonio Reyes Oseguera.
R. P. Fray Juan Campal.

Guardian { R. P. Fray José Domingo de los Reyes.

Regente de estudios y lector de teología { R. P. Fr. Francisco Callejas.

Idem de terciá R. P. Fr. Florencio Bravo.

Id. de vísperas R. P. Fr. Antonio de Abila.

Id. de filosofía R. P. Fr. Luis Valdes.

De gramática R. P. Fr. José Saenz.

Sindico Señor conde de Zaldivar.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la villa de Bayamo en el
año de 1582.

Guardian . . . R. P. F. Pablo Céspedes.

Lector de gramática } R. P. F. Ramon Ledon.

Sindico D. Francisco Xavier Vidal.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la villa de Puerto-Príncipe, en
el año de 1599.

Guardian . . . R. P. Fr. Antonio Gonzalez.

Regente y lector de teología . . . } R. P. Fr. José Alfonso.

De gramática . . . R. P. Fr. Claudio Valdes.

Sindico Don Juan Caballero.

HOSPICIO DE S. ISIDRO

del mismo orden, fundado en la Habana
en el año de 1706.

Presidente . . . R. P. Fr. José Gomez.

Lector de gramática } R. P. Fr. Julian Riaño.

Sindico } Don Bernabé Martinez de
Pinillos.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la villa de Santo-Espíritu, en
el año de 1716.

Guardian } R. P. Fr. Angel Custodio
Barroso.

Lector de gramática } R. P. Fr. Francisco Gomes.

Sindico Don Fernando del Valle.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la villa de Guanabacoa, en el año de 1722.

Guardian R. P. Fr. Tomas Beltranilla.

Sindico Don Juan Gavilan.

CONVENTO DE S. FRANCISCO

fundado en la ciudad de Trinidad en el año de 1734.

Guardian R. P. Fr. José Hernandez.

Lector de gramática } R. P. Fr. Rudecindo Rangel.

Sindico D. Domingo Carmendia.

HOSPICIO DEL MISMO ORDEN

fundado en la villa de santa Clara, en el año de 1730.

Presidente . . . R. P. Fr. José Pages.

Lector de gramática } R. P. Fr. José Sidron.

Sindico Don Mariano Vargas.

CONVENTO DE Sto. DOMINGO

fundado en la Habana en el año de 1578, y dedicado à san Juan Letran.

Provincial . . . (M. R. P. Fray Francisco Terreros y Vasquez.

Prior { R. P. Fray José María
Espinosa.

Procurador . . . { R. P. Fray Antonio Díaz
Guanche.

CONVENTO DE STO. DOMINGO

fundado en la villa del Bayamo, en el
año de 1742.

Prior R. P. Fr. Rafael Pérez.

Sub-prior . . . R. P. Fr. Juan González.

Regente de es-
tudios { R. P. Fr. Miguel Silveyra,

Lector de teo-
logía { R. P. Fr. Ambrosio Pérez.

Id. de filosofía. R. P. Fr. Rafael Cabrera.

De gramática. R. P. Fr. Jacinto Bernal.

Procurador . . R. P. Fr. Juan López.

HOSPICIO DEL MISMO ORDEN

fundado en la villa de Santo-Espíritu, en el
año de 1746.

Presidente . . R. P. Fr. Diego Ximenes.

CONVENTO DE STO. DOMINGO

fundado en la villa de Guanabacoa, en el
año de 1758.

Prior } R. P. Fr. Francisco Zamo-
rano.

Sub-prior . . . R. P. Fr. Carlos Cañizares.

CONVENTO DE S. AGUSTIN

fundado en la Habana en el año de 1608,
correspondiente á la provincia de Mèxico.

Prior { M. R. P. J. Fr. Juan de
Irola.

Sub-prior R. P. Fr. Manuel Navarro.

Regente de es- { R. P. Mtro. Fr. José Ma-
tudios { ría Aparicio.

Lector de teo- { R. P. Fr. Laureano Almeyda.
logía {

De filosofía . . R. P. Fr. Mannel Ilizalituri.

De gramática . R. P. Fr. José Pio de Flores.

CONVENTO HOSPITAL,

de san Juan de Dios fundado en la Habana
en el año de 1602, correspondiente á la
provincia de Mèxico.

Prior presiden { R. P. Fr. Francisco de Ro-
te { xas.

Sindico Don Pedro Afreixo.

HOSPICIO DE S. JUAN DE DIOS

fundado en Puerto-Príncipe en el año
de 1734.

Prior presiden { R. P. Fr. José María Es-
te { covedo.

CONVENTO HOSPITAL

de nuestra señora de Belen fundado en la
Habana en el año de 1704, para convalescencia
y enseñanza gratuita de primeras letras;
correspondiente á la provincia de Mèxico.

Prefecto R. P. Fr. Juan del Cristo.

Procurador . . . { R. P. Fr. Domingo del Rosario.

HOSPICIO DEL MISMO ORDEN

fundado en Santiago de Cuba el año de 1754.

Presidente . . . { R. P. Fr. Antonio del Rosario.

Procurador . . . { R. P. Fr. Antonio de santa Gertrùdis.

CONVENTO DE NUESTRA

señora de la Merced fundado en Puerto-Príncipe en el año de 1602.

Comendador . . . R. P. P. Fr. Juan Lazo,

Lector de filosofía { R. P. Mtro. Fr. Diego de Urrea.

De gramática . . . R. P. Fr. Diego Blanco.

Procurador . . . R. P. Fr. Benigno Rochel.

CONVENTO DE NUESTRA

señora de la Merced fundado en la Habana en el año de 1746.

Provincial . . . { M. R. P. Mtro. Fr. Joaquin Morales.

Comendador . . . { R. P. Mtro. Fr. Agustín Hernández.

Regente de estudios { R. P. Mtro. Fr. Lucas de Villoria.

Lector de filosofía. } R. P. Mtro. Fr. Pedro No-
lasco Parrado.

De gramática. R. P. Fr. Simon Moreno.

COLEGIO DE CAPUCHINOS

establecido en la Habana provisionalmente en el oratorio de san Felipe en el año de 1784.

Prefecto R. P. Fr. Félix de Quintanal.

JUNTAS RELATIVAS

AL ESTADO ECLESIASTICO.

JUNTA DE DIEZMOS.

Habana.

EL señor superintendente subdelegado de la hacienda nacional, *presidente.*

Los dos señores canónigos, jueces hacedores.

Uno de los señores ministros de la hacienda nacional, tesorero ó contador.

El fiscal de la referida hacienda nacional.

El contador del ramo.

Don José María Rodríguez, *escribano.*

CONTADURIA REAL DE DIEZMOS.

El señor don Sebastian de Ayala, contador honorario de los exércitos nacionales, y propietario de diezmos.

Oficiales.

Don Pedro Extremadoyre, *primero.*

Don Manuel Penier, *segundo.*

Doña Juan José García, *meritorio.*

SANTIAGO DE CUBA.

El señor intendente de la provincia, *presidente.*

Los dos señores canónigos jueces hacedores.

Uno de los señores ministros de la hacienda nacional.

Licenciado don Félix Rodríguez, fiscal defensor del ramo.

Don José de Granda, contador de idem.

Don Ramon Valverde, *escribano.*

Coleccion de anualidades eclesiásticas.

Habana. . . Sr. don Sebastian de Ayala.

Cuba. . . . Sr. don Manuel de Granda.

Mandas forzosas.

Presbítero don Diego Navarro, *colector.*

Comisaría de la casa Santa.

R. P. Fray Francisco Saavedra.

☞ Tribunales de Cruzada, Media-anata y Diezmos : véanse en el *poder judicial.*

ESTADO MILITAR.

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza Lopez de Letona, comendador de Ballaga y Algarga en el orden militar de Calatrava, teniente general de la armada nacional, gefe superior político de la provincia de la Habana, gobernador militar de ella y capitán general de la isla de Cuba y dos Floridas &c. &c. &c.

Secretaría.

La del gobierno político, pág. 90.

Señores gefes destinados à las inmediatas órdenes del excelentísimo señor capitán general.

Brigadier don Jayme María Carbajal.
Coronel don Francisco Alburquerque.

Ayudantes del excelentísimo señor capitán general.

Don Pedro Terron, capitán del regimiento infantería de Méjico.
Don José María Canalejo, teniente del de Cuba.

TRIBUNAL MILITAR.

Véase en el poder judicial, pág. 205.

SUB-INSPECCION GENERAL.

EL señor don Juan María Echeverri y Chacon, brigadier de los exércitos nacionales, teniente de rey de la plaza de la Habana, cabo subalterno de la capitanía general de la isla, *sub-inspector general*.

Don Manuel Alcalá, capitán del batallón de línea segundo Americano, *secretario*.

Oficiales.

Don Manuel de Villasante, ayudante mayor del batallón Americano.

Don Pedro Morell, teniente del regimiento infantería de Cuba.

Don Carlos Laurent, subteniente de idem.

Don José Cayetano Sastre y Jústiz, idem de la Habana.

Don Francisco Ruiz Fernan- } Del batallón
dez, subteniente. } de línea se-

Don Guillermo Tirry, cadete. } gundo Ameri-

Don Manuel Ziburu, idem. } cano.

SUBDELEGACION DE PENAS DE CAMARA

El señor regente de la audiencia territorial, *subdelegado*.

El señor auditor de guerra, *idem de las del fisco de guerra*.

GEFES Y OFICIALES DE GRADUACION
POR EL ORDEN DE ANTIGUEDAD.*Tenientes generales.*

El Excmo. Sr. D. Juan Raiz de Apodaca,

Brigadieres, los señores

Don Agustin de Ibarra.
 Don Jayme María Carvajal.
 Conde de O-Reilly.
 Don José Sastre.
 Don Juan María Echeverri.
 Don Carlos Howar.
 Don Antonio Mozo de la Torre.
 Don Martin de Ugarte.
 Don Sebastian Kindelan.
 Don Juan Francisco del Castillo.
 Don Ramon Sentmanat.
 Don Rafael Arce.

Coroneles de ejército, los señores

Don Francisco Armenteros. } Agregados.
 Don Juan Tirry. }
 Don Francisco Alburquerque.
 Don Fermin Montaña.
 Don Francisco Maximiliano de Saint-Maxent.
 Don Francisco Xavier de Gabriel.
 Don Ciriaco del Llano.

Graduados, los señores

Don Martin de Aróstegui.
 Conde de Casa-Bayona.
 Don José Ricardo O-Farrill.
 Conde de Gibacoa.
 Don Francisco Sanchez Griñan.
 Don José Aimerich.
 Don Pedro Suarez de Urbina.
 Don Juan Colas.
 Don Félix Lemaur,
 Don Felipe Slere.

Don Mauricio de Zúñiga.
 Don Ignacio Loynaz.
 Don Manuel Gracia, *ausente*.
 Don José de Soto.
 Don Lucas Alvarez.
 Don Luis Roca.
 Don José Ignacio Nuñez.

Coroneles de milicias, los señores.

Don José Fernando Muñoz.
 Don Ignacio Antonio de Varona.

Graduados los señores:

Conde de Vallengano.
 Conde de Zaldivar.
 Don Joaquin de Sta. Cruz. } *Agregados*.
 Don Francisco Chacon. }
 Don José Obando y Adorno.
 Don Francisco Barba, *agregado*.

Tenientes coroneles de ejército.

Don Manuel de Estrada.
 Don Juan Manuel de O-Farrill.
 Don Francisco Chapoten. } *Agregados*.
 Marques de Espenvill. }
 Don Juan de Montalvo. }
 Don José María Seidel. }
 Don Francisco Campos. }
 Don José Martínez.
 Don Juan Estrada.
 Don Tomas O-Conelly.
 Don Francisco Collell.
 Don Joaquin Miranda, *agregado*.
 Don Diego de Vera.
 Don Nicolas de Limonta.

Don Ignacio de Mora.
 Don Anastacio Arango.
 Don Juan Pio de la Cruz.

Graduados.

Don José Coppinger.
 Don José Cotilla.
 Don Pedro Valverde.
 Don Antonio Mendoza.
 Don Antonio Vaillant Bertier.
 Don Pedro Barat.
 Don Ellas de Castro.
 Don Mariano Calonge.
 Don Francisco Sedano.
 Don Antonio de Castro Palomino.
 Don Ignacio Caro.
 Don Diego Montalvo.
 Don Domingo de Ugarte.
 Don Domingo Sanchez Carmona.

Tenientes coroneles graduados de milicias.

El conde de Casa-Montalvo.
 Don José Félix de Cordoba, agregado.
 Don Cristóbal Arias
 Don Pedro Armenteros.
 Don José Remigio Pita.
 Don Vicente María Rodrigo, agregado.

—+—
 INTENDENTES DE EJERCITO.

EL señor don Juan de Aguilar y Amat.

Idem honorario.

Señor don José Gonzalez y Montoya.

Idem de provincia, los señores.

Don Manuel Navarrete, en Cuba.

Don José Vildósola, en Puerto Príncipe.

*Comisarios ordenadores honorarios
los señores:*

Don José de Fuertes.

Don Próspero Amador García.

Don Julian Fernandez Roldan.

*Comisarios de guerra honorarios,
los señores.*

Don Domingo Quintero y Acosta.

Don José Rafael de Armas.

Don Pedro Oliver.

*Señores contadores honorarios de
ejército*

Don Sébastian de Ayala.

*Señores tesoreros de ejército
honorarios.*

Don Bernabé de Córres-

Don Gabriel Francisco de Ercasti.

Don José María Basabe.

Jubilado.

Señor don José de Arango.

*Auditores de guerra: los señores**Habana.* Don Domingo Santibañez.*Cuba.* . . Licenciado don José de Villafañe.*Panzac.* Licenciado don Carlos Hernandez.*Florida.* Don Juan Arredondo.

REGIMIENTOS.

Su creation, uniforme y gefes de cada cuerpo.

INFANTERIA.

TROPAS VETERANAS.

REGIMIENTO

de infanteria de línea de la Habana de la dotacion de esta plaza.

Fuè creado el año de 1763: consta de 3 batallones. Su uniforme: casaca azul; forro, vuelta y solapa encarnada, cuello amarillo, vivos encarnados, boton y centro blanco.

Coronel, el brigadier conde de O-Reilly.*Teniente coronel*, el coronel don Mauricio de Zúñiga.

Comandante, don Francisco Campos.
Sargento mayor, el teniente coronel don
 Mariano Calonge.

NOTA. El tercer batallon de dicho regi-
 miento reside en Cuba.

REGIMIENTO

*de infantería de línea de la Luisiana
 con residencia en la plaza de
 Panzacola.*

Fuè creado su primer batallon el año de
 1768, el 2.º en el de 1782 y el 3.º el de
 1786: consta de 9 compañías cada batallon.
 Su uniforme: casaca blanca, cuello, vuelta,
 forro, chupa y calzon azul, boton blanco.

Coronel, don Francisco Maximiliano de Saint
 Maxent.

Teniente coronel. vacante.

Comandante, don Francisco Collell.

Sargento mayor, don Luis Piernas.

REGIMIENTO

*de infantería de línea de México de
 guarnicion en esta plaza.*

Fuè creado el año de 1788: consta de 2
 batallones. Su uniforme: casaca, chupa y
 calzon blanco; vuelta, collarin, solapa y vi-
 vos encarnados, boton dorado.

Coronel, don Ciriaco del Llano.

Teniente coronel, don Ignacio de Mora.

Sargento mayor. vacante.

REGIMIENTO

de infantería de línea de Cuba, de la dotacion de esta plaza.

Fuè creado el año de 1789: consta de 3 batallones. Su uniforme: casaca, forro y cuello azul: vuelta, solapa y vivos anteados: centro y boton blanco, y dos ojales de plata en el cuello de la casaca.

Coronel, el brigadier don José Sastre.

Teniente coronel, don José Soto.

Comandante, don Juan Estrada.

Sargento mayor, don Gabriel O-Rian.

NOTA. El tercer batallon de dicho cuerpo, reside en la plaza de Florida.

REGIMIENTO

de infantería de línea de Puebla, de guarnicion en esta plaza.

Fuè creado el año de 1789: consta de 2 batallones, cada batallon de seis compañías de fusileros y una de granaderos. Su uniforme: casaca, chupa y calzon blanco: vuelta, cuello y vivo morado, solapa encarnada, boton dorado.

Coronel, don Francisco Xavier de Gabriel, caballero de la órden de Alcántara.

Teniente coronel, el coronel don Manuel Gracia.

Sargento mayor, don José Ignacio de Urquidí

BATALLON

de infantería de línea segundo Americano, de guarnición en esta plaza.

Fue creado el año de 1811: consta de 4 compañías. Su uniforme: casaca azul: cuello, solapa, vuelta y forro encarnado: boton, ojal y vivo blanco: pantalon y chaleco blanco.

Comandante, don Tomas O-Conelly.

Sargento mayor, don Manuel Cordero.

FUSILEROS DE MONTAÑA.

Son 3 compañías, creadas la primera el año de 1761, y la segunda y tercera en el de 1768. El uniforme de los oficiales: casaca azul turquí: chupa, calzon y solapa antea: forro, vuelta y collarin encarnado, con un galon de plata estrecho al canto: vivos opuestos, sombrero con galon, boton blanco. El de la tropa: gambeto y chupa azul con forro encarnado: solapa, chaleco y calzon antea, vuelta y collarin encarnado con galon estrecho al canto, vivos opuestos, sombrero con galon, boton blanco y redecilla con boton negro.

Comandante, el coronel don Lucas Alvarez.

COMPANIA DE CAZADORES.

Creada en el año de 1805, para guardar la costa de Cuba. Su uniforme: casaca y centro blanco: vuelta, cuello y vivos azul turquí: solapa y cartera en vuelta encarnada: flor de lis en el cuello, boton dorado.

Capitan, don Juan Ximenez.

CUERPO NACIONAL

DE ARTILLERÍA.

Consta de la plana mayor, de cuatro compañías en dos brigadas para esta plaza, de otra compañía suelta en la de Cuba, todas veteranas con cinco oficiales cada una, y de cuatro compañías de milicias disciplinadas en esta isla. Su antigüedad inmemorial, su uniforme el del cuerpo general de España. Este departamento comprende las provincias de la Florida oriental y occidental, que tiene su correspondiente dotación de tropa veterana y milicias de artillería.

PLANA MAYOR.

El brigadier don Agustín de Ibarra, *sub-inspector del departamento.*

El brigadier don Rafael de Arce, *comandante de artillería de la plaza y de la brigada.*

El coronel D. Juan Colas, *comandante en Cuba.*

Teniente coronel don Diego Vera, *comandante en Panzacola.*

Capitán don Ignacio Salens, *comandante en Florida.*

Don *director de la maestranza.*

Capitán don José María Callejas, *encargado del detall.*

Capitán don Mariano de la Torre, *encargado de la ayudantía mayor de la brigada.*

MINISTERIO POLITICO.

Don Lucas Godoy, *contralor general con dos ayudantes.*

Don Pablo Nieva, *gualda-almacen provincial interino, con cuatro ayudantes y un peon de confianza.*

Don Francisco Quintana, *guarda-almacen interino de la Cabaña, con un ayudante.*

Don Antonio Ceulino, *guarda-almacen del Morro y Atares, con dos ayudantes.*

Don Pablo Nieva, *idem del Príncipe, con un ayudante.*

Don Antonio Binelo, *sobrestante mayor.*

Juzgado privativo.

Véase en el poder judicial, pág. 205.

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS.

Coronel don Fermin Montaña, *director sub-inspector interino.*

Don José Martínez, *teniente coronel.*

Don Anastacio de Arango, *idem.*

Don Félix Lemaur, *coronel de ejército, voluntario.*

Teniente coronel don Juan Pio Cruz, *comandante en Cuba.*

Teniente del regimiento de la Luisiana, don Bernardo Prieto, *ingeniero voluntario, idem de Panzacola.*

Agregados a este cuerpo.

Don Ramon Alderete, *capitan de milicias, voluntario.*

Don Francisco Montaña, *cadete del batallon segundo Americano, voluntario.*

Juzgado privativo.

Véase en el poder judicial, pág. 206.

CUERPO DE MILICIAS

**DISCIPLINADAS EN LA ISLA DE CUBA
CREADO EN 1763.**

Uniforme señalado para todas las milicias de Indias: casaca azul; vuelta, solapa y collarin encarnado; chupa y calzon blanco; distinguiéndose los cuerpos de infantería de los de caballería, en que los primeros llevan galon de oro en el collarin y boton dorado, y los segundos de plata y boton blanco.

REGIMIENTO

*de infantería de milicias de la
Habana.*

Consta de 2 batallones.

Coronel, el de infantería conde de Casabayona.

Teniente coronel, el coronel conde de Zaldivar.

Sargento mayor, el teniente coronel don Antonio de Castro Palomino.

Batallon de Cuba y Bayamo.

Coronel, el brigadier don Antonio Mozo de la Torre.

Sargento mayor, el coronel don Francisco Sanchez Griñan.

Batallon de Puerto-Príncipe.

Coronel, don Ignacio Antonio de Varona.
Sargento mayor, don Jayme Garcini.

Batallon de las Cuatro Villas.

Coronel, don José Fernando Muñoz.
Sargento mayor, D. Juan Benito Gonzalez.

BATALLONES DE PARDOS LIBRES.

Su uniforme: casaca, chupa y calzon blanco; vuelta, solapa, cuello y vivo verde; botón dorado y botin negro.

Batallon de la Habana.

Sub-inspector interino, don José Goy.
Comandante, el capitán de pardos libres Juan Fermin de Quixa.

Batallon de Cuba y Bayamo.

Sub-inspector, el teniente coronel de ejército don Antonio Vaillant Bertier.
Comandante, el capitán de pardos libres Estéban Ramos.

BATALLON DE MORENOS LIBRES DE LA HABANA.

Su uniforme: casaca, chupa y calzon

blanco y vuelta, solapa y cuello azul turquí; y los oficiales tienen casaca encarnada, boton blanco y botin negro.

Sub-inspector, el capitán don Francisco Perez.

Comandante, el capitán de morenos libres Isidro Moreno.

COMPAÑIAS URBANAS

De infanteria en las diferentes jurisdicciones de esta isla, creadas en el año de 1764.

Su uniforme: casaca azul, vuelta y cuello encarnado, boton dorado, su fuerza de 50 à 100 hombres segun la poblacion de los lugares.

Baracoa.

Capitan. vacante.

Caney.

Capitan, don Lino Rodriguez.

Higuaní.

De la 1.^a, capitán: don Tomas Benites.

De la 2.^a, capitán: D Antonio Enamorado.

Manzanillo.

Capitan, don Juan Saviol.

Holguin.

De la 1.^a, capitán: don Nazario de los Reyes.

De la 2.^a, capitán: D. Cristóbal de Peñas,

Camarones.

Capitán, don Mariano de Vargas

NOTA. En Baracoa, Higuani, Holguin, Trinidad, Santo-Espíritu, Villa-Clara, Puerto-Príncipe y Matanzas, hay compañías urbanas de pardos libres. Asimismo en Cuba, Bayamo, Trinidad, Santo-Espíritu, Puerto-Príncipe y Matanzas, las hay de morenos libres. Los pardos usan de divisa verde, y los morenos de encarnada.

OTRA La disciplina de todas estas compañías, está á cargo de los sargentos mayores de milicias disciplinadas en sus respectivos distritos.

COMPañIAS URBANAS DE LA HABANA,

CON LA DENOMINACION

de Fernando séptimo.

Fuèron creadas en el año de 1808: su uniforme un frac azul.

Compañías compuestas de naturales de la península.

El coronel don Juan Tirry y Lacy, comandante.

Ayudante interino, don Vicente de la Sierra.

Castilla.

Primera compañía. Capitan don Pedro de la
Cuesta Manzanal.

Segunda. Idem don Joaquin Perez de Urriza.

Asturias.

Capitan, don José Matias Acebal.

Cataluña.

Primera compañía. Capitan don Pablo Serra.

Segunda. Idem don Raymundo José Queraltó.

Tercera. Idem don José Antonio Vidal.

Cuarta. Idem don Jayme Vilar de Bò.

Vizcaya.

Primera compañía. Capitan don Bonifacio
Gonzales Larrinaga.

Segunda. Idem don

Tercera. Idem don Francisco de Ajuria.

Andalucía.

Capitan, don Santiago Malagamba.

Galicia.

Primera compañía. Capitan don Francisco
Hernandez.

Segunda. Idem don Pedro Antonio Zamora

Islas Canarias.

Primera compañía. Capitan don Antonio
Hernandez Braza.

Segunda. Idem don Antonio de Frias.

Compañías compuestas de naturales del país, de individuos del Consulado y de la Universidad.

El coronel don Ignacio de Loinaz, *comandante. Ayudante interino*, el cadete del regimiento de infantería de la Habana, don Juan Evia.

Ayudante urbano de naturales del país, don Carlos Gonzalez.

Idem de individuos del Consulado, D. Manuel de la Torre.

Idem de la universidad, don Francisco Roldan.

COMPAÑIAS DEL PAIS.

Constan de 50 hombres cada una.

Primera compañía. Capitan, don Manuel de Ayala.

Segunda. Idem, don Andres de Zayas.

Tercera. Idem, don Rafael Grau.

Cuarta. Idem, don Eugenio Pedraxa.

COMPAÑIA DEL CONSULADO.

Se compone de 80 plazas.

Capitan, el de milicias D. Ciriaco Arango.

COMPAÑIAS

DE LA UNIVERSIDAD:

Se compone de cien hombres cada una.

Primera compañía. Capitan, el doctor D. Miguel Hernandez.

Segunda. Capitan, vacante.

CABALLERIA.

Escuadron de dragones de América.

Fue creado el año de 1766: consta de 4 compañías. Su uniforme: casaca y capa amarilla; forro, chupa, calzon, cuello y vuelta azul, boton blanco.

Comandante, el brigadier don Ramon Sentmanat.

REGIMIENTO

De milicias de caballería de la Habana.

Consta de 4 escuadrones.

Coronel, el brigadier don Martin Ugarte.

Teniente coronel, el coronel de caballería don José Ricardo O-Farrill.

Sargento mayor, don Sebastian Noroña.

Comandante de escuadron, el coronel de milicias conde de Vallellano.

Segundo comandante, el teniente coronel conde de Casa-Montalvo.

REGIMIENTO

De milicias de dragones de Matanzas.

Consta de 2 escuadrones, el uno montado y el otro desmontado ó á pie.

Coronel, el de dragones conde de Gibacoa.
Teniente coronel, el de dragones don Juan
 Manuel O-Farrill.
Ayudante con funciones de sargento mayor,
 don Ignacio Rueda.

COMPAÑIAS URBANAS

De caballeria en las diferentes jurisdicciones de esta isla, creadas en el año de 1764; cuyos oficiales gozan de real despacho. Su uniforme: casaca azul, vuelta y cuello encarnado, boton y centro blanco, con sombrero negro redondo. Su fuerza es de 50 á 100 hombres cada una segun lo permite la poblacion.

Cuba.

Capitan, don José María Justiz.

Bayamo.

Capitan, don Francisco de Estrada.

Holguin.

Capitan, don Luis Antonio Batista.

Trinidad.

Capitan, vacante.

Santo-Espiritu.

Capitan, don Nicolas Gonzalez.

Alvares.

Capitan, don Manuel Salvador Consuegra.

*Puerto-Príncipe.**Capitan vacante.***COMPAÑIAS****RURALES DE A CABALLO,***de Fernando séptimo.*

El año 1812, se crearon en la jurisdiccion de la ciudad de la Habana, 17 compañías rurales de à caballo con la denominacion de Fernando séptimo, divididas en 4 comandancias. Su uniforme es: chaqueta azul, vuelta, cuello y vivos amarillos, y en el cuello un sable y ramo de laurel enlazados bordados de oro, los botones de este metal.

PRIMERA DIVISION.

Se compone de 6 compañías, distribuidas en los pueblos siguientes: Guanabo, Jaruco, Rio-blanco, Caciguas, Carballo y Tapaste.

*Capitan comandante, D. Martin de Aróstegui.***CAPITANES URBANOS.***Guanabo.*

Don Luis Espinosa de los Monteros.

Jaruco.

Don Ciriaco Diaz.

Rio-blanco.

Don Manuel Dominguez.

Caciguas.

Don Antonio Baldase.

Carballo.

Don Antonio Viciado.

Tapaste.

Don Tomas Martinez.

SEGUNDA DIVISION.

Consta de 3 compañías, distribuidas en los pueblos siguientes: san José de las Lajas, Güines y Babajagua.

Capitan comandante, don Lorenzo Montalvo.

CAPITANES URBANOS.

San José de las Lajas.

Don Pablo Martinez.

Güines.

Don José Lopez Gavilan.

Babajagua.

Don Manuel Curbelo.

TERCERA DIVISION.

Consta de 5 compañías, distribuidas en los pueblos siguientes: Quibican, Bejucal, Batabanó, Managua y san Antonio de las Vegas.

Capitan comandante, don Agustin Valdes.

CAPITANES URBANOS.

Quibican.

Don José Gonzalez.

Bejucal.

Don Juan Diaz Toledo.

Batabanó.

Don Francisco Estèbes.

Managua.

Don Manuel Lanz.

San Antonio de las Vegas.

Don Francisco Xavier Gutierrez.

CUARTA DIVISION.

Consta de 3 compañías, distribuidas en los pueblos siguientes: san Antonio Abad, Santiago y Guanajay.

Comandante, el teniente coronel don Tello Mantilla.

CAPITANES URBANOS.

San Antonio Abad.

Don Juan Bautista Fernandez Solis.

Santiago.

Don Domingo Lino Gonzalez.

Guanajay.

Don Gabriel Gonzalez.

SEÑORES GOBERNADORES

Y SUS TENIENTES,

EN LA ISLA DE CUBA Y DOS FLORIDAS.

Jurisdiccion militar de la Habana.

Gobernador, el excelentísimo señor capitán general de la isla.

*Tenientes gobernadores.**Nueva-Filipina.* El capitán don José Aguilar.*Puerto-Príncipe.* El teniente coronel don Francisco Sedano.*Trinidad y villas anexas.* El teniente coronel don José Coppinger.

Jurisdiccion de Cuba.

Gobernador, el coronel don Pedro Suarez de Urbina.

Tenientes gobernadores.

Baracoa. El capitan don Antonio Ramirez de Estenos.

Bayamo. El teniente don Félix del Cerral.

Holguin. El capitan don Ramon Armiñan.

ESTADOS MAYORES

DE PLAZAS Y CASTILLOS.

Plaza de la Habana.

Gobernador, el excelentísimo señor capitan general de la isla.

Teniente rey, señor don Juan Maria Echeverri y Chacon.

Sargento mayor, el coronel don José Ovando y Adorno.

Ayudante, el capitan don José Villuendas.

Capitan de llaves, don Miguel Gallegos.

CASTILLO DE LOS STOS. REYES

DEL MORRO.

Comandante interino, el teniente coronel don Diego Montalvo.

Ayudante, el capitan don Antonio Tur.

DE S. CARLOS DE LA CABAÑA.

Comandante, el coronel don Luis Roca,
Juan y Tógores.

Ayudante, el capitan don Lázaro Fernandez.

DE S. CARLOS DEL PRINCIPE.

Comandante, el capitan don Francisco Alvear.

Ayudante, don José Manuel Gonzalez.

DE STO. DOMINGO DE ATARES.

Comandante, el teniente coronel don Ig-
nacio Caro.

DE SAN SALVADOR

DE LA PUNTA.

Comandante, el capitan don Francisco Soia.

DE SAN SEVERINO

DE MATANZAS.

Comandante, el capitan don Diego de Cabra.

DE NTRA. SRA. DE LOS ANGELES

DE JAGUA.

Comandante, el capitan don Lorenzo Joa-
quin Noguera.

PLAZA DE CUBA.

Gobernador, el coronel don Pedro Suarez de Urbina.

Teniente rey, coronel don Francisco Alburquerque.

Sargento mayor interino, el primer ayudante teniente don Miguel Lanuez.

Ayudante segundo, vacante.

CASTILLO DEL MORRO.

Comandante, el coronel don José Ignacio Nuñez.

PLAZA DE PANZACOLA.

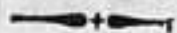
Gobernador, el coronel don Mateo Gonzalez Manrique.

Sargento mayor, vacante.

PLAZA DE FLORIDA.

Gobernador, el brigadier don Sebastian Kindelan.

Sargento mayor interino, capitán del regimiento de Cuba don Manuel Castilla.

**HOSPITAL MILITAR NACIONAL**

DE SAN AMBROSIO DE LA HABANA.

El señor don Próspero Amador García, comisario ordenador de los ejércitos nacionales, *inspector*.

Don Blas Velasco Sacristan, *contralor.*

Don Bartolomé Parraga y Galoso, *agregado con funciones de comisario de entradas.*

Don Bernardo Velarde, *escribiente.*

Don Francisco Alonso Viado, *mayordomo.*

Don José García Puebla, *capellan primero.*

Don José Lozano, *capellan segundo.*

Don Antonio Morales, *sacristan con funciones de capellan*

R. P. Fr. Ubaldo Delgado, del orden seráfico, *capellan agregado.*

Doctor don Nicolás del Valle, *médico principal.*

Doctor don José Julian de Ayala, *médico segundo.*

Licenciado don Francisco Barat, *practicante mayor de medicina.*

Licenciado don Miguel Suarez, *cirujano mayor.*

Licenciado don Joaquin Muñoz, *idem segundo.*

Licenciado don Ignacio Puentes, *practicante mayor.*

Don Rafael Saavedra y Espinosa, *inspector de medicinas.*



HOSPITAL MILITAR NACIONAL

DE SAN MARCO DE LA MARA

El Hospital Militar Nacional de San Marco de la Mará, en el departamento de Arequipa, tiene a su cargo el cuidado de los enfermos militares y de la tropa que se halla en el mismo.

ESTADO MILITAR

DE LA ARMADA NACIONAL

Estado mayor.

EL excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, Lopez de Letona, comendador de Ballaga y Algarga en el órden militar de Calatrava, teniente general de la armada nacional, capitán general de la isla de Cuba, gefe superior político de la provincia de la Habana, comandante general de la marina de este apostadero, presidente de la junta del mismo y del conocimiento de naufragios, inspector en este arsenal y astillero y de la tropa de infantería de marina &c.

Secretaría.

Don Sebastian Paez de la Cadena, capitán de fragata graduado, *mayor general y secretario de la comandancia general.*

Ayudantes de la mayoría general.

El teniente de navío don Miguel de Araoz.

Idem don José Gregorio Zaldivar.

El teniente de fragata don Salvador Spadafora.

El alférez de navío don José Roca Togoies.

Escribientes de la secretaría.

Don Benito Garcia Bejarano.

Don José Francisco Serrano.
Don José María Navarro.

Tribunal militar de marina.

Véase en el poder judicial, pág. 207.

Junta de marina.

El excelentísimo señor comandante general,
presidente.

Señores vocales.

El capitán de navío don Luis Alvarez de Toledo.

El graduado de idem don Pedro Acebedo.

El capitán de fragata don Lorenzo José de Noriega.

Idem graduado don Sebastian Paez de la Cadena.

El comisario de guerra don Tomas Cròquer.

El teniente de navío don Diego de Parra.

Secretario.

El de la comandancia general.

OFICIALES DE GRADUACION CON DESTINO EN ESTE APOSTADERO.

Brigadieres.

Don Rosendo Porlier.

Capitanes de navío.

Don Luis Alvarez de Toledo.

Don Pedro Acebedo, graduado.

Capitanes de fragata.

- Don Lorenzo José de Noriega.
 Don Sebastian Paez de la Cadena, *graduado.*

Capitanes de puerto.

- El graduado de navío don Pedro Acebedo,
del de la Habana.
 El teniente de navío don José Ramos, *su*
ayudante.
 Idem don Francisco Xavier Radillo, *del de*
Cuba.
 Idem don Ambrosio Hurtado de Mendoza,
del de Trinidad.
 Idem don Manuel Gomez de Avellaneda,
de Nuevitas.
 Idem don Luis Arrüe, *de Baracoa.*
 El alférez de navío don Luis de Vera, *de*
Matanzas.
 El alférez de fragata del cuerpo de pilotos,
 don José Antonio Evia, *del Manzanillo.*

Artillería de marina

- El excelentísimo señor comandante general,
inspector.
 El capitán de brulot don Bernardo Pastor,
oficial del parque.

Infantería de marina.

- El excelentísimo señor comandante general,
inspector.
 El teniente de navío don Juan Montero,
encargado de la ropa.

Cuerpo de pilotos.

El teniente de fragata don José Antonio Muzo, *ayudante.*

Depósito hidráulico.

El alférez de fragata graduado del cuerpo de pilotos don Manuel Guin.

Arsenal.

El excelentísimo señor comandante general, *inspector.*

El capitán de fragata don José Lorenzo Noriega, *comandante y sub-inspector de pertrechos con tres ayudantes.*

El ingeniero ordinario don Diego de Parra, *comandante de ingenieros.*

El oficial tercero del ministerio de marina don José Martínez de Castilla, *comisario interventor.*

NOTA. Así por el ramo de subinspección, como por el de ingenieros, corresponde visitar las embarcaciones del comercio para reconocer su estado de cascos y cables, à fin de navegar y mantenerse en los puertos con la correspondiente seguridad.

SALAS DE MARINA

EN EL HOSPITAL MILITAR NACIONAL.

Doctor don Bernardo de Cózar, *ayudante director de cirugía.*

Sala de medicina.

Don Luis Genebriera, primer médico-cirujano de la armada.

Sala de cirugía.

Don Juan Perez Carrillo, primer médico-cirujano de la armada.

BUQUES CORRESPONDIENTES*A ESTE APOSTADERO.*

<i>Dest.</i>	<i>Nomb.</i>	<i>Comand.</i>	<i>Cañon</i>
	<i>Corbeta Diana</i>	Teniente de navío don Alexandro Contador	20
En ca- rena.	<i>Bergantin Flecha.</i>	Id. don Agustin Wanters Horeasitas	16
En co- mision	<i>Paquebot Borja.</i>	Id. D Adrian Morquecho	12
	<i>Golet. Empecinada.</i>	Id. de fragata graduado don Juan Villavicencio . . .	9
En Sta Marta.	<i>Id junta de Sevilla.</i>	Id. de frag atadon Manuel Pardo. .	4
En co- mision	<i>Id Volador.</i>	Alférez de navío don José Carracedo.	3
	<i>Goleta Ra- mona.</i>	Idem don José Olaeta.	7

<i>Dest.</i>	<i>Nomb.</i>	<i>Comand.</i>	<i>Cañon.</i>
En co- mision	<i>Id. Florida</i>	Idem don Ramon	
	<i>Blanca.</i>	Bañuelos	4
	<i>Id Gertrú- dis.</i>	Alferez de fragata del cuerpo de pi- lotos D. Franciseo Rubio	4

*Buques guarda-costas que corren por
la superintendencia general.*

<i>Bergantin</i>	Teniente de navio	
<i>Linca.</i>	D. Diego Fonseca.	12
<i>Goleta Ve- loz.</i>	Teniente de fraga- ta don Franciseo Carrillo	7

*Buques destinados à cruzar en estos
mares.*

Para care- nar.	{	<i>Fragata</i>	Brigadier don Ro- sendo Porlier. . .	40
		<i>Atocha.</i>	Don.	42
		<i>Idem Cor- nelia.</i>		

CUERPO POLÍTICO DE LA ARMADA.

Ministro principal.

El comisario de guerra don Tomas Cróquer.

Juzgado político de la armada.

Véase en el poder judicial, pag. 207.

Contaduría principal.

El oficial 1.º de dicho cuerpo don Clemente Gomez de Rosas, *contador principal interino.*

Tesorero.

El tesorero general de ejército y de la hacienda nacional don Melchor Gaston.

Comisario interventor del Arsenal.

El oficial 3.º don José Martinez de Castilla.

Guarda-almacen general.

El oficial 3.º don Manuel Vilan.

Idem de lo excluido.

El oficial 5.º graduado don Joaquin José de Fuertes.

Oficiales primeros.

Don Clemente Gomez de Rosas.

Oficiales segundos.

Don Pedro Casado.

Don Lorenzo Martell.

Don Antonio Ibarra.

Don Antonio Postigo y Galvez, de ministro en el corte de Caciguas.

Don Ramon del Cristo.

Oficiales terceros.

Don Manuel Vilan, contador del departamento del arsenal.

Don José María Enriquez, en la contaduría principal.

Don Joaquín María de Echavarría, comisario de compras e intendencia de víveres.

Don Manuel Sanz, en la contaduría.

Don José Martínez de Castilla, comisario de astillero e intendencia de real hacienda.

Don Pedro Morillas, en la contaduría.

Oficiales cuartos.

Don Sebastián Duarte, en la intervención del arsenal.

Idem graduados.

Don Nicolás Obares, ministro del corte de Matanzas.

Don Gaspar Inzunza, fuera de reglamento.

Oficiales quintos.

Don Luis Pío de Somodevilla, en la contaduría principal.

Don Nepomuceno Fuertes, secretario del ministro principal.

Don Juan Bautista Ximenez, en el arsenal.

Don José María Sambasat, contador de la corbeta Diana.

Don Fulgencio García y Saez, en la contaduría.

Don José Xerez y Maza, en idem.

Idem graduados.

Don Gregorio Bioto, destinado en la comandancia de ingenieros.

Don Antonio Lavadores.

Don José Andrés Delfín.

Don Simón Inzunza.

} En la contaduría principal.

Don Joaquín José de Fuertes, guarda-almacen de lo excluido en el arsenal.

Don Santiago Martín.

Don Nicolás Francisco de Galvez. } En el arsenal.

Don José Cortes del Valle, archivero de la contaduría principal.

Don Ramón Aguirre, en la contaduría.

Don Juan José Bosque, escribiente del contador del arsenal.

Don Juan Velez de las Cuevas de Guevara, individuo particular.

Meritorios.

Don Francisco Delfin. } En la contaduría principal.

Don Manuel Rodríguez Tío. } En la contaduría principal.

Don Antonio María Castri-llon. } En la contaduría principal.

Don Juan de Aguirre. } En la contaduría principal.

Don José Rafael Suárez.

Don Joaquín José Ximenez. } En el arsenal.

Don Juan Manuel Carreño. } En el arsenal.

Don Antonio Díaz Vienna. } En la secretaría del ministerio.

Don José Luciano de los Olivos. } En la secretaría del ministerio.

Portero de la contaduría principal.

Matías Naxera.

PARROQUIAS DE LA HABANA.

Numero de matrimonios que ha habido,
personas que han nacido y que han muerto,
desde primero de enero, hasta el 31 de
diciembre de 1813.

	<i>Matri- monios</i>	<i>Naci- dos.</i>	<i>Muer- tos.</i>
Sagrario de la santa iglesia Catedral.	41	568	72
Santo Angel, auxiliar.	49	402	239
Espíritu-Santo.	95	739	595
Santo Cristo, auxiliar.	47	637	280

Extramuros.

Ntra.Sra de Guadalupe.	97	650	676
Jesus Maria y José, auxiliar	58	344	317
<i>Total.</i>	<i>387</i>	<i>3340</i>	<i>2179</i>

CASA DE EXPOSITOS.

Quedaron en lactancia del año de 1812.	23
Entraron en todo el de 1813.	185
<i>Suma</i>	<i>208</i>

De los cuales han salido.	165
Han fallecido en la casa.	15
Quedan en lactancia.	28

HOSPITALES DE LA HABANA.

Noticia de los entrados, muertos y curados
en todo el año de 1813.

HOSPITAL MILITAR

DE SAN AMBROSIO.

Quedaron en camas del año de 1812. 239
Entraron en todo el de 813. 5132

Total. 5371

De los cuales han fallecido. 261
Se han curado. 4884
Quedan en camas para este año. . . . 226

HOSPITAL DE PAULA,

PARA MUGERES.

Quedaron del año de 1812. 57
Entraron en el de 813. 537

Total. 594

De las cuales han fallecido. 195
Se han curado. 324
Quedan para este año. 77

HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS.

Quedaron del año de 1812. 146
Entraron en el de 813. 1510

Total. 1656

[280]

De los cuales han fallecido	292
Se han curado	1211
Quedan para este año	153

HOSPITAL DE SAN LAZARO

EXTRAMUROS.

Quedaron del año de 1812	92
Entraron en el de 813	13
<i>Total</i>	105

De los cuales han fallecido	8
Quedan para este año	97

VACUNA.

Noticia de las personas que han recibido el pus, en el discurso del año de 1813.

En la Habana	6275
En toda la isla de Cuba	11766

CEMENTERIO GENERAL.

Núm. de personas sepultadas en 1813.

Adultos	1507
Párvulos	1009
Expositos	322

Total 2838

NOTA. Que varios hospitales tienen cementerio particular, cuyos cadáveres estan comprehendidos en el resumen estadístico.

RESUMEN ESTADISTICO.

AÑO DE 1813.

Personas.

Han nacido en la Habana y barrios extramurales.	3525.
Han fallecido.	2948.
Se han contraido matrimonios	387.

Comparacion con el año anterior.

Excede el número de nacidos en 1813 al del anterior, en 231 personas.

Excede el número de muertos en 1812 al de 1813 en 411 personas.

Excede el número de matrimonios en 1812 al de 1813 en 40.

De que se infiere que el año de 1813 ha sido mas feliz para la poblacion en el aumento de los nacidos y en la disminucion de los muertos; pero no así en el número de matrimonios, que advertimos con dolor merman progresivamente. En 1811 se contraxeron 490 matrimonios, que fuè feliz en esta parte. En 1812 se contraxeron 427, es decir, 63 ménos. Y en 1813 se contraxeron 387: es decir, 40 ménos respecto de 1812, y 103 respecto de 1811. Tal vez procederà este atraso de las pocas ventajas que han ofrecido estos dos últimos años tan calamitosos para la agricultura, comercio é industria, y que han acarreado el abatido precio de los frutos y artefactos, y por consiguiente la pobreza pública. En tiempos felices el hombre se alienta y emprende; y en los de desgracia limita sus especulaciones.

ESTADO

De valores de la administracion general de rentas nacionales, comisos, vestuario de milicias, consulado, subvencion, donativo para la guerra, y comboy; harina, caldos, y negros introducidos, azucar, café, y cera extraida, buque entrados y salidos desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1813.

Rentas nacionales	1025.066:	2	1-
Comisos de solo enero	2.570:	2	0
Vestuario de milicias	90.018:	6	1-
Consulado	43.954:	2	0
Subvencion	182.100:	0	0
Donativo	131.184:	7	0
Comboy.	165.108:	5	0

Total en pesos. 1.590.003 1 0

Entrada.	{	Harina barriles	56.969	+
		Vino idem	64.319	,,
		Vinagre idem	465	6 nov.
		Aguardiente idem	3.405	4 nov.
		Negros bozales.	4.770	

Salida.....	{	Azucar caxas.	173.940	3cuar.
		Cera arrobas.	19.872	,,
		Café idem	339.962	,,

BUQUES.

	De Gmra		Mercant.	Extrang	Total
Entrados.	60	582	143	785	
Salidos. . .	60	557	124	741	

APENDICE.

Variaciones ocurridas durante la composicion de esta Guia.

Secretarios de estado y del despacho, pág. 85.

Secretario de estado. El señor don Juan O-Donojú, *interino*.

Idem de gracia y justicia. El señor don Manuel García Herreros.

Idem de hacienda nacional. El señor don Julian Navarrete.

Junta de Sanidad por el excelentísimo ayuntamiento, pág. 134.

El señor don Carlos de Castro Palomino, *alcalde presidente*.

El cura párroco mas antiguo.

Los comisarios del excelentísimo ayuntamiento.

Médicos.

Presbítero doctor don Agustin Rodriguez.

El proto-médico doctor don Nicolas del Valle.

Doctor don José Perez Bohórquez.

Vecinos.

Subteniente don Cayetano Zaldivar.

Don José María Peñalver.

Capitan don Manuel Chacon.

Don Juan Piedrahita y Camacho.

Secretario, el del excelentísimo ayuntamiento.

Colegio de escribanos, pág. 191.

Rector. Don José Miguel Izquierdo.

Diputado. Don Manuel Reynoso.

Idem segundo. Don Manuel Casaverde.

Tercero. Don Juan de Orduña.

JUNTA PROVINCIAL

DE CENSURA DE CUBA

Instalada el 13 de diciembre de 1813, cuyos vocales fueron nombrados por las Córtes generales y extraordinarias en 21 de agosto del mismo año.

Ramo eclesiástico.

Doctor don Vicente Palacios, *lectoral*.
Doctor don Manuel de Limonta, *penitenciario*.

Ramo secular.

Teniente coronel D. Antonio Vaillant Bertier,
Doctor D. Francisco Mancebo.
Doctor D. Prudencio Hechavarría.

Suplentes.

Eclesiástico. { Doctor don Pedro Palacios.
 cura rector.

Seculares. { Ledo. D. Salvador Rodriguez.
 Don Ventura de las Cuevas.

JUNTA PROVINCIAL

DE SANIDAD.

Instalada en Cuba el 1.º de diciembre de 1813.

EL señor gefe superior político, *presidente*.

El señor provisor y vicario general, *por el ilustrísimo señor arzobispo.*

El señor intendente de la provincia.

Señor don Silvestre del Castillo y Cuevas, *diputado por la Excm. diputacion provincial.*

Señor teniente coronel don Antonio Vaillant Bertier, *vecino.*

Señor don José Fernandez Granda, *vecino.*

Bachiller don José Ibarra, *médico.*

Doctor don Bartolomé Segura, *médico.*

Licenciado don Joaquin José Navarro, *médico secretario.*

TRIBUNAL ECLESIASTICO

DE CUBA.

Señor don José de Vazquez, *chantre de dicha santa iglesia catedral, juez provisor y vicario general del arzobispado.*

COMISARIOS DE BARRIO.

<i>San Isidro . . .</i>	Don Gregorio de la Torre.
<i>Belen</i>	Don Ramon Nates.
<i>San Felipe. . . .</i>	{ Br. don Juan Miguel de Aguiar.
<i>San Francisco .</i>	Don Luis Granados.
<i>Ursulinas.</i>	Don.
<i>Monserate. . . .</i>	Don Francisco Cerezo.
<i>Espiritu Santo .</i>	Don Miguel Macias.
<i>Casa de gobierno.</i>	Don.
<i>Santo Angel. . .</i>	Don Francisco Menocal.
<i>Santa Clara. . .</i>	Don.
<i>Paula</i>	Don Rafael Bernal.
<i>Santa Teresa. .</i>	Don.
<i>S. Juan de Dios.</i>	Don.
<i>Santo Domingo.</i>	Don Francisco Canaleta.
<i>Fuerza</i>	Don.
<i>San Telmo. . . .</i>	Don Manuel Diaz.

OTROS EMPLEADOS.

- Procurador de pobres.* { Don Benito Diaz.
- Contrastes de platería.* { Don José Antonio Perez.
Don Juan Baez.
- Idem de almocena.* { Don Angel Sanchez.
- Alarifes de carpintería.* { Don Ignacio Tozar y Fontanes.
José María de la Rosa.
Francisco de Paula Castro.
Teniente José de Soto.
Manuel de Soto.
- Idem de albañilería.* { El maestro mayor de la ciudad, don Pedro Sanchez.
Don Francisco del Castillo.
Don Francisco Dominguez.
Don Pedro Justiniani.
Don Isidoro Sanchez.
Don Francisco Xavier Beltran.
- Tasadores de fincas rurales.* { Don Joaquin Antonio Martinez.

DISTRIBUCION

del jubileo circular para el año de 1814.

Enero.

- 3 Santa Teresa.
- 10 La Catedral.
- 17 Santa Clara.
- 24 San Francisco.
- 31 Santo Cristo.

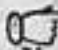
Febrero.

- 7 San Felipe.
- 14 Santo Domingo.
- 21 La Merced.
- 28 Santa Catalina.

Marzo.

- 7 Paula.
- 14 Espíritu Santo.
- 21 San Isidro.
- 28 Terceros de san Agustin.

Abril.

- 2  Cesa desde el día 2 hasta el 10.
- 11 Terceros de san Francisco.
- 18 San Juan de Dios.
- 25 San Agustin.

Mayo.

- 2 Santa Teresa.

- 9 Belen.
- 16 Santa Clara.
- 23 Santa Catalina.
- 30 Santo Domingo.

Junio.

- 6 Paula.
- 13 Santo Angel.
- 20 San Juan de Dios.
- 27 Santo Cristo.

Julio.

- 4 Terceros de san Agustin.
- 11 San Francisco.
- 18 La Merced.
- 25 Santa Teresa.

Agosto.

- 1 Santa Catalina.
- 8 Belen.
- 15 Santo Angel.
- 22 Terceros de san Francisco.
- 29 Espíritu Santo.

Setiembre.

- 5 San Agustin.
- 12 Santa Clara.
- 19 San Felipe.
- 26 Santo Cristo.

Octubre.

3 La Catedral.
 10 San Isidro.
 17 La Merced.
 24 Terc. de S. Agust.
 31 Paula.

Noviembre.

7 Terc. de S. Franc.

14 San Juan de Dios.
 21 Espíritu Santo.
 28 Santo Domingo.

Diciembre.

5 Santo Angel.
 12 San Isidro.
 19 San Felipe.
 26 Belen.

ADVERTENCIA.

En la página 171 línea 17 léase: junta superior de hacienda pública para lo contencioso.

Asimismo en la 278, línea última léase 18.

ADVERTENCIA.

Encargada por la Sociedad patriótica la redacción de esta Guia al redactor del Diario del gobierno, éste se ha esforzado en presentarla à este público con toda la perfeccion posible en su clase. Todos los señores gefes así de esta ciudad como de la isla en general (à excepcion de uno) han puesto el mayor celo en la parte que à cada uno correspondia en su ramo. El redactor se ha esmerado en darla una forma constitucional dividiendo las materias y destinos por el òrden de los tres poderes sancionados por las Córtes generales y extraordinarias, legislativo, executivo y judiciario, con separacion del estado eclesiástico y militar (mènos lo contencioso) por ser los dos ùnicos fueros que se reconocen en el dia. Para familiarizar la inteligencia de las benéficas leyes con que nos han hecho felices las Córtes y reducir à un punto de vista todo lo acordado y mandado observar sobre una materia, se ha puesto un resúmen instructivo à la cabeza de cada una de las nuevas instituciones, formado con vista de la Constitucion y demas decretos posteriores publicados de oficio en esta ciudad hasta el mes de abril de 1813. A mas de esto, contiene las adiciones siguientes. Un itinerario para viajar con facilidad à Cuba y Trinidad y à las demas poblaciones del interior de esta isla, ilustrado con notas: una lista de los señores comandantes de marina que ha habido en este apostadero: otra igual de los señores intendentes: el paso de la luna por el meridiano de la Habana en todos los dias del año de 1814: indicacion en el calendario de las victorias acciones mas notables ocurridas en la pe-

ninsula : los secretarios de estado y del despacho : junta suprema de Censura en la corte: lista completade los socios asi de esta Sociedad madre , como de las diputaciones en lo interior de esta isla ; junta pía religiosa: las dos de sanidad : las escuelas de primeras letras : imprentas y periódicos en toda la isla: ayuntamientos en toda ella. Supremo tribunal de justicia en la corte: idem de guerra y marina : abogados y escribanos en Puerto Príncipe : capellanes de ejército y fortalezas : todos los regimientos que se hallan en esta plaza accidentalmente de guarnicion ; regimiento de la Luisiana y toda la parte militar de las dos Floridas: compañías urbanas de infantería y caballería en esta ciudad , su jurisdiccion y en el resto de la isla : buques que hay en este apostadero &c. Para verificar este aumento de artículos tan necesarios para presentar una guia exácta y prolixa , ha sido preciso componer ocho pliegos ma que lo de costumbre , dándola sobre 20 pliegos. Atendido el general trastorno de las materias con respecto á las Guías anteriores , el redactor no se lisongea de haber hecho una obra completa , pero ninguna lo puede ser al primer golpe : observará en el curso de este año sus defectos , y procurará enmendarlos para el año siguiente , si Dios le diere vida y salud ; asegurando si haber puesto de su parte todo el esmero y atencion , que le han permitido sus ocupaciones para corresponder á la confianza de la Sociedad patriótica y su digno presidente , y hacer este pequeño servicio á esta ciudad è isla.

Tomas Agustin Cervántes.

INDICE GENERAL.

DE LO CONTENIDO EN ESTA GUIA

	<i>Páginas.</i>
I tinerario de la Habana á las principales poblaciones de esta isla.	3.
Cronología de los reyes de España.	21.
De los gobernadores y capitanes generales	22.
De los obispos.	25.
De los comandates generales de marina.	27. A
De los intendentes	28.
Notas cronológicas mas notables. .	29.
Heroes españoles, benemèritos de la patria	31.
Còmputo eclesiástico, fiestas movibles y tèmporas.	33.
Dias de gala y en que no hay audiencia.	34.
Juicio del año.	35.
Parte astronómica.	37.
Almanaque	55.

PODER LEGISLATIVO.

Quien le constituye.— Sus facultades.— Modo de celebrar las juntas de electores de parroquia, partido y provincia para nombrar diputados à Còrtes.	79.
Censo de la isla de Cuba en 1813.	81.
Diputados de isla de Cuba en las Còrtes ordinarias de 1813 y 1814.	82.
Diputacion permanente de Còrtes— Casos de conyocacion à Còrtes extraordinarias.	83.

PODER EXECUTIVO.

En quien reside, su tratamiento, autoridad y facultades.	84.
--	-----

Idem extramuros	149.
Imprentas, y periódicos en esta ciudad e isla	151.
Ministerio de hacienda pública en la isla de Cuba. Provincia de la Habana	154.
Intendencia. — Su secretaria	Id.
Junta superior directiva	155.
Junta de Monte-pío	Id.
Tribunal y audiencia de Cuentas	156.
Departamento de rezagos	157.
Caxas principales	158.
Administración general de rentas nacionales	161.
Subdelegaciones y administraciones subalternas	162.
Provincia de Cuba — Intendencia	166.
Caxas principales	Id.
Subdelegaciones y administraciones subalternas	167.
Provincia de Puerto-Príncipe — Intendencia	168.
Secretaría de idem	169.
Caxas principales	Id.
Subdelegaciones y administraciones subalternas	170.
Lotería nacional	171.
Factoría nacional de tabacos	173.
Ventas públicas de tabaco	177.
Factorías subalternas en la isla	Id.

PODER JUDICIARIO

Su autoridad, facultades &c,	179.
Supremo tribunal de justicia; sus atribuciones &c.	Id.
Ministros que lo componen	180.
Audiencia: su autoridad y atribuciones	181.
Ministros que la componen	183.

Abogados y escribanos en Puerto-Príncipe	185.
Juzgados de letras; sus atribuciones	186.
Juzgado de idem en la Habana	187.
Abogados en la Habana	188.
Decretos soberanos relativos á abogados	190.
Colegio de escribanos	191.
Padre de menores, defensor de ausentes, contadores judiciales y tasadores	193.
Juzgado de letras de Cuba	194.
Tribunal del Consulado	Id.
Tribunales de la hacienda nacional en la Habana	196.
Idem de Cuba	197.
Idem de Puerto-Príncipe	198.
Tribunal de la superintendencia de tabacos	Id.
Tribunal eclesiástico de la Habana	199.
Idem de diezmos	200.
Juzgado de Cruzada	Id.
De media-annata	201.
Tribunal eclesiástico de Cuba	Id.
De Diezmos	202.
Subdelegados de cruzada en la isla	Id.
Tribunal especial de guerra y marina	203.
Sus atribuciones, y ministros	204.
Tribunal de ejército de la Habana	205.
Idem de artillería é ingenieros	Id.
Tribunal militar de Cuba	206.
Idem de artillería de ingenieros	Id.
Tribunal militar de marina	207.
Juzgado político de idem	Id.

ESTADO ECLESIASTICO.

Arzobispado de Cuba	208.
Catedral de idem	209.
Curatos y tenencias	210.

Capellanes ò curas castrenses.	214
Obispado de la Habana.	215
Catedral de idem.	Id.
Curatos y tenencias.	217
Capellanes y administradores de los establecimientos piadosos.	227
Capellanes de ejército, marina y fortalezas.	229
Establecimientos religiosos ò estado de conventos.	231

Juntas relativas al estado eclesiástico.

Junta y contaduría de diezmos.	239
Anualidades, mandas forzosas y comisaría de casa santa.	240
Estado militar.	241
Subinspeccion general.	242
Oficiales de graduacion.	243
Intendentes, comisarios &c.	245
Regimientos de infantería de línea.	247
Cuerpo de milicias disciplinadas.	253
Compañías urbanas en la isla.	255
Idem de la Habana.	256
Regimientos de caballería.	259
Compañías urbanas de idem en la isla.	260
Compañías rurales de idem en la Habana.	261
Señores gobernadores y tenientes.	264
Estados mayores de plazas y castillos.	265
Hospital militar.	267
Armada nacional y sus empleados.	269
Buques correspondientes á este apostadero.	273
Cuerpo político de la armada nacional.	274
Matrimonios, nacidos y muertos en este año.	278
Resumen de entrada &c. en la casa cuna.	Id.
Idem de los hospitales de S. Ambro-	

— **sio, Paula, S. Juan de Dios y**
S. Lázaro 279
Vacuna y sepultados en el Cementerio 280
Resumen estadístico 281
Estado de valores &c. de la adminis-
tracion de rentas nacionales 282

APENDICE.

Secretarios de estado 283
Junta de Sanidad por el Excmo.
ayuntamiento Id.
Colegio de escribanos Id.
Junta provincial de Censura de Cuba 284
Junta provincial de sanidad de Cuba Id.
Provisor y vicario general de Cuba 285
Comisarios de barrio Id.
Alarifes y contrastes 286
Distribucion del jubileo circular 287
Advertencia del redactor sobre esta
Guia 289

270	San Juan de los Rios y
280	Tratado de las Indias en el
281	Tratado de las Indias
282	Tratado de las Indias

ALFABETICO

288	Guatemala
289	Guatemala
290	Guatemala
291	Guatemala
292	Guatemala
293	Guatemala
294	Guatemala
295	Guatemala
296	Guatemala
297	Guatemala
298	Guatemala
299	Guatemala
300	Guatemala



